



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

---

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 10 de noviembre de 2003**

**Núm. 27**

---

A las tres y cincuenta y ocho minutos de la tarde (3:58 p.m.) de este día, lunes, 10 de noviembre de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La palabra de Dios, en esta tarde, está tomada de la Biblia del Evangelio de San Juan en su capítulo primero. La Biblia siempre nos inspira y nos motiva, y en esta ocasión vamos a leer el capítulo primero, versículos primero y siguientes; en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "En el principio era el Verbo, y frente a Dios era el Verbo, y el Verbo era Dios. El estaba frente a Dios al principio, por El se hizo todo y nada se hizo sin El. Lo que por El se hizo era vida y esa vida era la luz para los hombres. La luz brilla en las tinieblas y las tinieblas no pudieron vencer la luz. Vino un hombre de parte de Dios, y éste se llamaba Juan, vino para dar testimonio, vino como testigo de la luz para que por El todos creyeran. No era El la luz, pero venía como testigo de la luz, porque la luz llega al mundo. La luz verdadera que ilumina a todo ser humano. Ya estaba en el mundo, por El se hizo el mundo, este mundo no lo conoció. Vino a su

propia casa, a los suyos, pero no lo recibieron. Y a todos los que lo recibieron les concedió el poder de ser hijos de Dios”. Estos son los que creen en su Nombre. Y lo leído es Palabra del Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos, luego de felicitarle a aquellos que prevalecieron, damos gracias al Señor. Señor, te adoramos, te exaltamos en esta tarde, bendecimos tu Nombre, porque tu Nombre es eterno, porque tu misericordia se renueva cada mañana. Bendecimos tu Nombre en esta tarde, Señor, y te damos gracias por el don de la vida. Gracias, Señor, porque en todo proceso Tú has estado presente. Gracias Señor, porque Tú has cuidado de nuestras vidas y de la vida de nuestra familia. Te pedimos, Señor Jesús, que en esta hora al inicio de los trabajos de esta tarde tu presencia, que es la presencia de tu Espíritu Santo, sea con cada uno de estos hombres y mujeres, hijos tuyos, hijos de esta tierra, te pedimos, Señor, que sigas iluminando nuestras vidas. Te pedimos, oh, Dios, en esta tarde que tu luz brille en nuestro rostro. Te pedimos que tu luz nos haga brillar de modo que doquiera sea el lugar donde tu pueblo esté, allí también estés Tú presente. Gracias te damos, oh, Señor, por Cristo nuestro redentor y salvador. Amén y amén. La paz del Señor sea con ustedes.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere hacer unas expresiones relacionadas al proceso primarista de nominación del día de ayer, a los efectos de felicitar a los que fueron nominados por obtener los votos mayoritarios. Y a la misma vez aquellos compañeros que no obtuvieron esa nominación darle nuestra expresión de solidaridad a cada uno de ellos que seguirán aquí siendo atendidos y respetados por la Presidencia y por los compañeros como si hubiesen obtenido esa nominación. Que tienen un mandato de igualdad de derechos durante este cuatrienio y que serán así debidamente reconocidos. Nuestro deseo hubiese sido que todos los que estamos aquí hubiesen revalidado, pero eso no lo decidimos nosotros, lo deciden los electores de los respectivos partidos políticos.

Pero yo quería hacer estas expresiones porque yo me siento hasta el día de hoy muy orgulloso del Senado que he presidido, tanto de los miembros de la Mayoría como de los miembros de la Minoría. Así que, en ese sentido, como dije, mi felicitación a los que obtuvieron mayor número de votos y mi solidaridad, amistad con las personas que no lo pudieron recibir. Y me reitero en mi disponibilidad de que puedan ejercer sus prerrogativas constitucionales en el mandato que el pueblo les dio en las elecciones del año 2000. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo quiero agradecer sus expresiones. En la tarde de hoy, de hecho durante el transcurso de la mañana felicité al señor Presidente y a los que salieron electos a todos menos uno. Pero a la misma vez, quiero señalarle a la distinguida Presidencia, a mis compañeros de banca, que no estoy diciendo que contribuyera, pero sí creo que una falsedad dicha en el periódico *El Nuevo Día* el sábado pasado, pudo haber contribuido al resultado de estas elecciones. Falsedad que ya está corroborada, que no pude encontrar ese día – porque me metí a esa Comisión Estatal de Elecciones porque la señora Ivonne Rivera Picorrelli se encontraba en los Estados Unidos. Y que ella era la que tenía la llave. Que le pregunté al Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático si ella tenía alhajas, tenía prendas preciosas o si tenía oro para que nadie pudiese abrir y tener esa información. ¡Ah!, había la llave para la oficina, pero no había la llave para buscar esos documentos que corroboraban lo que he dicho, he señalado y habré de traérselo a la prensa de Puerto Rico. Eso era falso de toda falsedad, y así se ha demostrado porque ya la están certificando. Y dependí de que había una información que yo no aparecía, que no aparecía como candidato y sí aparecía un señor que yo me alegro que haya sido derrotado. Porque después de mayor ser mentiroso – pero eso no viene al caso señor Presidente. No viene al caso,

porque eso ya pasó y lo cual pues estoy tranquilo y satisfecho porque habré de dedicarme a mis dos mujercitas. A mi esposa y a mi niña.

Pero también le aseguro al distinguido compañero que ustedes podrán contar conmigo en una lucha que sé que va a ser dura, durísima, más dura de lo que cualquiera se puede imaginar. Pero que no va a ser con linaje, señor Presidente, no va ser con nombre, especialmente cuando no hay proyección. No voy a decir a quién me refiero, pero ya me referí. En la vida hay que proyectarse con profundidad, elegancia, señor Presidente. Y tener algún tipo de conocimiento, porque estamos en el Siglo 21, a donde la universidad de la vida enseña, pero no enseña tanto. Eso es lo que yo he escuchado de uno que salió en el día de ayer. Y obviamente, señor Presidente, pero usted es un hombre que a mí me ha demostrado profundidad y sé que usted es un luchador y un gladiador. El Partido Popular necesita de sus mejores voces, de sus mejores hombres y de sus mejores mujeres. Porque esto no va a ser con algodón, esto no va a ser con merengue, esto es una campaña dura, dura, durísima. Y el resultado del otro lado lo anticipó Sergio Peña Clos, y vienen “virao” como el tiburón. O es que alguien puede creer que ésta va hacer una campaña tolola o trililí. Y obviamente, esa Minoría que está a mi derecha ha salido fortalecida - y también adelanté, señor Presidente, que los cuatro Senadores que habían aquí habrían de salir electos. El compañero Orlando Parga se sonríe, pero yo sé que es una sonrisa de cariño. Don Kenneth McClintock, que estoy por cogerle algún cariño, porque se ha portado bien. Se ha moderao, señor Presidente. Doña Norma Burgos, doña Lucy Arce, que ustedes creían que se iba a colgar - digo, algunas personas - yo sabía que salía. Desgraciadamente hay un señor que salió que le tienen un nombre, que yo le dije personalmente que yo le cambiaba a él las vocales, la “o” primero y la “a” al final con la “i” por el medio y con una “ñ”, pero eso es cosa de la política que yo perdiera. “Al que Dios se lo dé San Pedro que se lo bendiga”.

Señor Presidente, ha sido una campaña que yo lo que hice fue gastar dos mil pesos en cuñitas radiales, pero que di mucho “tenis” di muchas caminatas y con todo y las cosas - tengo que agradecerle, señor Presidente, a la Gobernadora de Puerto Rico. Tengo que agradecerle al Alcalde de mi pueblo, William Miranda Marín. Tengo que agradecerle al que fue mi ayudante en el pasado, alcalde actual de Cayey. Tengo que agradecerle a usted y a algunos compañeros de la Mayoría Parlamentaria, y siempre tendrán en mí su amigo y su colaborador. Y a la misma vez no sé lo que voy hacer dentro de un año, pero que ya yo me acogí a la pensión por mérito; eso quiere decir que estaba renunciando a la posibilidad futura de un aumento de sueldo, como viene, de acuerdo a la legislación. Que voy a tratar que se enmiende, señor Presidente, y se enmiende también el aumento de las dietas. Y el sueldo que habrá de tener los legisladores en el 2005, a eso estaba comprometido y no hice ninguna changuería primarista para que no me dijeran tal cosa. Pero ya me acogí a esa pensión por mérito. Estaba renunciando a la posibilidad futura, que no se ha dado, porque creo que voy a recorrer otros caminos que posiblemente me den mayor tranquilidad después de tanta lucha, y por cierto, eso no quiere decir que habré de abandonar la lucha, Dios me libre, señor Presidente. Y pueden contar conmigo, pero también pueden contar en esa dirección.

Y por lo demás vuelvo a decirle, señor Presidente, que si hubiere salido candidato usted contaba con mi apoyo para la Presidencia, se lo digo con todo corazón, no por marrullería circunstanciales. Señor Presidente, en la vida yo estoy acostumbrado a varias cosas, entre otras, que pierda algunos de ustedes, algunos de ustedes van a perder, yo no sé quién, pero van a perder. Ese día el año que viene, ustedes verán que los marrulleros que estaban a su alrededor le darían la espalda tan pronto usted fuese derrotado. Eso yo lo he vivido, no hoy ni ayer, porque he estado en otras latitudes, en otros caminos. Pero yo le digo a ustedes, cuidense - que un norteamericano, William Zaphire, en su obra política, *Psychology*, “Politics Makes For Strange Bedfellows” que extraños maridajes se dan en la vida política. Pero esos extraños maridajes a mí ni me atribulan ni

me engañan ni dirigen mis pasos. He estado 23 años, habré de cumplir 24 y decidí hace 23 años cuando subí las escalinatas del Capitolio que habría de bajarla de la misma manera que las subí, con la frente en alto, con la frente en alto y así habría de bajarla. Por eso es que he combatido la corrupción rampante, véngase de donde viniera. Porque en el pasado lo hubo, en el presente también y yo espero también que en el futuro lo haya, pero eso habrá que combatirlo. Será la enfermedad del siglo, pero uno tiene que estar presente, diciendo presente, para evitar que la carayá se apodere de un pueblo. De un pueblo sano, de un pueblo noble, de un pueblo pobre como es el Pueblo de Puerto Rico en términos materiales, pero que tiene grandes virtudes espirituales. Este es un pueblo que no respeta a aquellos que vienen a conminarlo, a comprarlo porque no somos un pueblo pecuniario. Somos un pueblo que respetamos la deferencia de nuestros grandes líderes. Por eso es que este pueblo ha apoyado tanto poeta, tanto escritor, a diferencia del pueblo de Estados Unidos de Norte América. Este es un pueblo que respeta al poeta, al escritor, al periodista. Y por eso yo le digo a los periodistas que respeten la verdad porque éste es un pueblo que cree que lo que aparece publicado en la prensa, es una verdad axiológica o una verdad dogmática y no hay tal cosa. Está el mentiroso que pulula por las calles y por las circunstancias distintas, y a ese periodista es que uno tiene que también tratar de evitar que cometa esos desatinos y esas injusticias.

Siempre he combatido la injusticia, señor Presidente, siempre, ése ha sido mi norte; la verdad. No estoy diciendo que sea Jorge Washington porque yo he dicho algunos mentiritas a las mujeres, pero es por otras circunstancias, señor Presidente.

Señor Presidente, perdone que yo haya ocupado este tiempo, pero lo que podría repetirle es que a pesar de lucir apasionado, estoy tranquilo, estoy tranquilo con mi conciencia que es la que uno tiene, con la que uno duerme. A usted le deseo la mejor de las suertes, señor Presidente, y le deseo también que en el próximo cuatrienio usted sea el Presidente del Senado. Usted se lo ha ganado, usted lo merece. Usted ha sido un gladiador constante. Usted ha apoyado a su gente y usted no ha matado con hacha, pero se ha defendido.

Señor Presidente, muchas gracias por haberme permitido hablar estos minutos y estoy más tranquilo porque como aprendí yo con los Jesuitas, uno tenía que hacer una catarsis para sentirse mejor. He tenido que sacarme algunas cosas que me las estoy sacando, y las he dicho públicamente. No es con agua de piringa que se va a ganar unas elecciones. Señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Ya que el compañero Sergio Peña Clos trajo el tema de los que no volvemos en el 2005, aunque yo llegué tercero en el '99 y estoy aquí, uno nunca sabe las vueltas de la vida. Como alguien decía, el discurso de la victoria sale fácil, el que hay que preparar es el de la derrota. A ningunos nos gusta ese discurso.

La invocación de hoy debió haber incluido dar gracias por nuestro sistema democrático que tiene nuestro país. Donde dos partidos principales, dos partidos fuertes, dos partidos que cambian de gobierno, por lo menos en los últimos, desde el '68, por lo menos cada ocho años, se va a romper la regla este año porque va a cambiar a los cuatro. Tenemos que dar gracias por nuestro sistema democrático, no solamente para gobernar sino para seleccionar los candidatos que nos van a gobernar. Porque es el pueblo el dueño de los partidos y el dueño de los gobiernos. Le corresponde al pueblo con su sabiduría seleccionar sus candidatos.

Voy hablar menos que don Sergio porque como yo soy de distrito, él es de acumulación, el discurso de él tiene que ser más amplio, el mío se concentra en el distrito. Y yo me siento bien complacido. No me estoy despidiendo, me van a tener aquí a once meses más, por lo menos, y seis en el año 2004 hasta que se cierre la Sesión en junio. Luego ya no hay hasta el otro año, a menos que no haya una extraordinaria. Voy aprovechar esta oportunidad para agradecer a la gente del

distrito de Bayamón, su respaldo que me han dado. Aquéllos que me han llamado y los que no me han llamado también. Felicitar a todos los compañeros que fueron seleccionados ayer, tanto a mis compañeros de delegación como a la delegación del Partido Popular. De hecho, el sábado por la noche aquéllos que yo tenía números telefónicos les di una llamada deseándoles éxito. Llamé al compañero Cirilo Tirado, me parece a dos o tres, al Presidente lo llamé para desearle mucho éxito y se lo deseo en este momento públicamente. Me siento cómodo y me he sentido cómodo en estos pasados tres años, que se van a cumplir ya dentro de una semana, aquí en este Hemiciclo me han recibido que yo no tenía idea de la forma que me han recibido. Yo llegué asustado, me hincé a esta esquinita porque a veces cuando uno está asustado en el Salón se sienta en el último pupitre. Pero cuando uno se sienta en el último pupitre hay que hablar duro para que lo escuche todo el mundo. No quiere decir que está rezagado allá atrás, sino que tiene que hablar duro para que todo el Salón lo escuche. Y ése ha sido este humilde servidor. Tienen un amigo, un hermano. Me van a tener, como siempre, en las causas y en los proyectos buenos van a contar conmigo y en los que hay que debatir, también los voy a debatir. No se crean que me voy a quedar callaíto en esta esquina, a lo mejor vengo un poco más fuerte.

Pero como yo decía a una periodista esta mañana, y con esto voy a terminar, el Senado está más liviano, acaba de perder como quinientas libras de peso entre Julito Rodríguez y yo, que se siente más aliviado en ese sentido. Y esto lo hago en tono de broma. Porque para que vean que me siento bien, me siento contento, como siempre el mismo Pablito Lafontaine de toda la vida. Muchas gracias. Que Dios me los bendiga.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero senador. Vamos, señor Subsecretario, hechas estas expresiones vamos a continuar con los trabajos del día de hoy.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES**

La Secretaría informa que el senador José A. Ortiz Daliot ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) el Honorable Ferdinand Mercado, Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico suministre la siguiente información:

1- La expresión que hiciese el Departamento de Estado, por medio de carta a la Asociación de Estados del Caribe (AEC) en torno al ingreso de la Isla a esa organización no puede depender de

que el Departamento de Estado Federal acceda a la participación puertorriqueña en ese organismo regional.

2- Las comunicaciones enviadas el pasado 10 de marzo de 2003 a la AEC donde se compara la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos con la que mantienen los departamentos franceses de ultramar y Francia.

3- Carta de Miguel Soto Lacourt, ex-Subsecretario de Estado, acompañada por un memorando redactado por usted, documento que tiene el propósito de responder al análisis legal presentado por Hudson Phillips a la AEC.

4- Carta dirigida a usted en 22 de abril del 2003, suscrita por el secretario general de la AEC, Norman Girvan, donde se indica que se necesita la opinión del Departamento de Estado de Estados Unidos.

5- La comunicación en 15 de marzo 1994, donde se le notificó a la entonces Secretaria de Estado de Puerto Rico, Norma Burgos, que la presencia de Cuba en la AEC era otro obstáculo a la entrada de la isla en ese organismo.

6- La comunicación en 1995, suscrita por Anne Patterson, entonces funcionaria de la Oficina de Asuntos Interamericanos del Departamento de Estado federal, donde se expresa que la presencia de Puerto Rico en la AEC no sería apropiada debido a las metas establecidas en la Constitución de la AEC y a la participación de Cuba en esa organización, entre otras."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben y se tramiten.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2142 y de los P. de la C. 2050 y 3615, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2486, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, once informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Pedro J. Anca Vélez, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José R. Cardona Rodríguez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del doctor Raúl J. Castro Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, por un término que vence el 7 de julio de 2007; del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, en sustitución del licenciado Calixto Calero Juarbe; del señor Carlos H. Del Río Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2008; del licenciado Nelson Espinell Ortiz, para Fiscal Especial General; de la licenciada Raquel Irlanda Blassini, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Carlos Juan López Jiménez, para Fiscal Auxiliar II; del señor Miguel Nazario Franco, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2008; del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la

Corporación de las Artes Musicales, en representación de una persona con Experiencia Administrativa, en sustitución del señor Justino Díaz, para un término que vence el 31 de julio de 2005 y del licenciado Juan Ramón Zalduondo Viera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, para un término que vence el 1 de julio de 2006.

De la Comisión de De lo Jurídico, siete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 626; 806; 1141; 1374; 1443; 1554 y 1931.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1840, con enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se de por recibida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Bruno Ramos Olivera.

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 2499

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para adoptar una nueva “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2003”; derogar la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas”.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

##### P. del S. 2500

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992, según enmendada, a los fines de incluir las instituciones teatrales privadas de Puerto Rico, las cuales se ubiquen u operan en estructuras calificadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña como zona de valor histórico o artístico, entre los organismos con derecho a reducción de un cincuenta (50) por ciento de la tarifa residencial por los servicios de agua y energía eléctrica prestados por instrumentalidades públicas.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

##### R. C. del S. 3073

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 783 de 16 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3074

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cincuenta (5,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto[*sic*] de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3075

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3076

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil quinientos veintiuno con cincuenta (2,521.50) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para utilizar[*sic*] el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3077

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos noventa (2,690)[*sic*] de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para utilizar[*sic*] el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3078

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3079

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3080

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3081

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de cuatro mil seiscientos (4,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3082

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3083

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3084

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de dieciséis mil doscientos veinte (16,220.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse para la construcción e instalación de controles de acceso al Bo. Puerto Nuevo, Sector Valle Mar Carr. 686, Km. 12.0 de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3594

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 10 al 14 de noviembre del corriente.”

R. del S. 3595

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de conocer el alcance de la Resolución Conjunta número 940 del 30 de diciembre de 1999, con el propósito de conocer su extensión, aplicabilidad y alcance *al[sic]* esta ya que autoriza y ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hayan aprobado leyes especiales, las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3596

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la privatización de los servicios de salud para la población penal de Puerto Rico, específicamente

verificar las gestiones que realiza la Correctional Health Corporation en adelante CHC en sus visitas a las instituciones penales del país.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3498

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, los cuales habían sido reasignados en la Resolución Conjunta Núm. 749 de 26 de julio de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3526

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 2 de mayo de 2003, que serían utilizados para gastos de las clases graduandas de las Escuelas Públicas del Distrito Escolar de Vega Alta, para que sean transferidos a la Sra. Bethzaida Palma Luciano para ser utilizados en los gastos de transportación, estadía hospitalaria e intervención quirúrgica de su hijo Franklin Navarro Palma quien padece de ARF with CRF (Cronical Renal Parenchymal-Paro Renal Crónico); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3561

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y tres (8,963) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Lyanet Lamas Burgos, Núm. Seguro Social [REDACTED] con dirección en la Calle 48SE #1221, Urb. Reparto Metropolitano, San Juan PR 00921, para cubrir el pago de la deuda contraída con el Centro Médico de la Universidad Central del Este en República Dominicana por la prestación[*sic*] servicios médicos y hospitalización a su hija Anetly Michelle Ruiz Lamas, quien naciera prematuramente en dicha institución hospitalaria; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3592

Por el señor Soto Molina:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 13 de 1 de enero de 2003, para llevar a cabo actividades deportivas, educativas, culturales y para la compra de materiales deportivos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3850

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, de la cantidad de catorce mil trescientos sesenta y seis (14,366) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la Fase I de diseño y rehabilitación del Puente del Barrio Balboa de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3851

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil dólares[*sic*] (10,000) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1146 de 24 de diciembre de 2001, en los Incisos (B) y (C) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3863

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veintiocho mil quinientos sesenta y ocho (28,568) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3864

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil cuatrocientos (3,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3865

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta y cinco mil doscientos treinta (35,230) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3866

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (2), (3), (4), (5), (6) y (7) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3867

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 779 del 28 de agosto de 2002 del inciso (2), para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3874

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de siete mil ciento treinta y cinco (7,135) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Inciso E, Núm. 1, para ser utilizados como se desglosa en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3876

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de nueve mil ochocientos (9,800) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3877

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cuatro mil cien (4,100) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3879

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de diecinueve mil ochocientos (19,800) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3881

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3882

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y ocho mil trescientos (38,300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3883

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a

ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3884

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de seis mil doscientos (6,200) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3947

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Hernández López:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ampliar facilidades recreativas en el Barrio Quebrada Grande de este Municipio[*sic*]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3950

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (LAI), para sufragar gastos del festival deportivo y justas de atletismo LAI 2003-2004 y gastos operacionales de la Oficina del Comisionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3951

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Joyce Leslie Cintrón Alvarado, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección PMB 104, P.O. Box 6004, Villalba PR 00766, para cubrir gastos de transportación y tratamiento médico de su hija, Janice Marie Bermúdez Cintrón, quien es paciente de leucemia tipo ALL; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3952

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 17 de agosto de 2003, a ser transferidos a Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc., para ser utilizados para la prestación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3953

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Hogar El Nazareno, Inc. c/o Magda Cruz Rodríguez , Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección postal P.O. Box 2211, Ponce PR 00733, para cubrir gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3954

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rodríguez González:

“Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de treinta y nueve mil cincuenta (39,050) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras y arreglos a las facilidades recreativas en los Barrios Carruzo y Cedros de este Municipio[*sic*]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3955

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, para subvencionar proyectos de iniciativa comunitaria, construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades especiales y de la zona rural; autorizar el traspaso de fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3956

Por los señores Cruz Rodríguez y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un parque de pelota en el Barrio San Antón de dicho Municipio[*sic*]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3957

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del sobrante del Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3959

Por los señores Zayas Seijo y Cruz Rodríguez:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003 para la segregación del servicio de energía eléctrica de la Central Mercedita y de los residentes de los sectores El Vigía, La Mora y La línea[sic]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3965

Por los señores Hernández López y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para la adquisición de terrenos del Barrio Colombia de dicho Municipio[sic], para la distribución de títulos de propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3966

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción del Parque del Niño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3967

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción y mejoras al alumbrado eléctrico y/o gradas del Parque de Pelota Edward “Pito” Padilla

del Sector el Corozo en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3968

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Rivera:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la elaboración del monumento en honor al “Pescador”, ubicado en la Villa Pesquera de Puerto Real en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3969

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Alfredo Dorrington Farinacci; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3970

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Rivera:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar labores de canalización de la quebrada de la Calle Parque de las Parcelas de Boquerón, colindante al parque de pelota y a la Escuela Carmen Vignal del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 111

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos conjuntos realizados por los pueblos de las Islas Vírgenes estadounidenses, República Dominicana y Puerto Rico a través de la Cumbre Multisectorial para el Desarrollo Turístico y Comercial Dominico-Boricua y la “Operación Dominico-Boricua”, en su esfuerzo permanente a favor de la seguridad en la región caribeña, así como por la celebración del “Primer Simposio Interagencial de Seguridad Puerto Rico, República Dominicana y U.S.V.I”, a celebrarse los días 12 y 13 de noviembre de 2003 en San Juan, Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Ramos Olivera:

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3597

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a la Asociación Latinoamericana sobre el Trastorno de Déficit de Atención por la ardua labor que realiza para la calidad de vida de las personas diagnosticadas con esta condición en Puerto Rico.”

R. del S. 3598

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a investigar el funcionamiento de los programas de Head Start dentro de la jurisdicción de la ciudad de San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3599

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para homenajear póstumamente al Dr. don[*sic*] Alexis Fernández, en ocasión de la celebración del Día de la Filantropía, por haber sido modelo de compromiso filantrópico en Puerto Rico.”

R. del S. 3600

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reconocer al músico don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes, miembro de la reconocida Familia Cepeda fallecido recientemente, y unir la voz del Senado de Puerto Rico a la del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el acto póstumo de homenaje a su persona que se celebrará el viernes 14 de noviembre de 2003.”

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3453

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el inciso (a) y (b) del Artículo 2, enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3, enmendar el Artículo 6 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992, según enmendada, con el propósito de establecer que las organizaciones de bienestar social que soliciten los beneficios de esta Ley deberán estar debidamente registradas en el Departamento de Estado como una corporación sin fines lucrativos, religiosa o laica; tener sus propios contadores segregados para la lectura de consumo de agua y electricidad, que no deberán ser

compartidos con otras estructuras para acogerse a la reducción en las tarifas a cobrarse por servicios de agua y energía eléctrica, establecer una cláusula de separabilidad a la Ley Núm. 61, *supra*, y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

\*P. de la C. 4211

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1,” a los fines de denominar correctamente al “Servicio de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” como el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico y al “Servicio de Bomberos de Puerto Rico” como el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, conforme se establece en la Ley Núm. 114 de 6 de septiembre de 1997 y la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, respectivamente; e incorporar al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico como miembro *ex officio*, de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3563

Por la señora González González:

“Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AFFET) la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para la celebración de la Actividad de Acción de Gracias con los residentes del Residencial Liborio Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3693

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para entregar a Pro fondos Fabián Velázquez, los fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3757

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar[*sic*] la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Organización Intercambio Deportivo Pepino Pethanboy, Inc., San Sebastián para la construcción de la casa club en el Barrio altozano[*sic*] del Municipio de San Sebastián, del Distrito Representativo Num. 16; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3759

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidad, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Hogar Buen Pastor, Inc., P.O. Box 9066547, San Juan, P.R.; para mejoras y reparaciones del Hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3761

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de la Familia y Comunidad, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados por la Comisión Núm. 230, para corregir problemas estructurales del monumento histórico la Parroquia San Mateo, tales como: grietas, filtraciones en los techos, desprendimientos del empañetado, arreglos de puertas, ventanas y vitrales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3762

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Programa de Diseño Paisajista del programa de Comunidades al Día, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para aportar en la construcción de parques recreativos en las siguientes comunidades: El Checo, Seboruco, Chícharo y Shangay; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3766

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Junta de Condómines del Condominio Los Lirios V.B.C. 107 en la Calle Las Flores, Trastalleres en Santurce, para la reparación de escalera interna y las escaleras de emergencias; este es un edificio de interés social y fue construido en el año 1966 bajo los Programas de la C.R.U.V. del Departamento de Vivienda y posteriormente fue transferido a los residentes del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3767

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Y.M.C.A. de San Juan, P.O. Box 360590, San Juan, P.R., para mejoras y construcción en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3768

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de la Familia y Comunidad, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Especializada en Educación Comercial Rafael Cordero en la Calle Aurora Esquina Hoare en la Parada 15 en Santurce, para la construcción de un Centro de Estudiantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3769

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de la Familia y Comunidad, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para mejoras a las facilidades físicas de los Centros Comunales de los sectores la Playita, Campo Alegre, Shangay y Villa Palmeras del Precinto I de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3784

Por la señora González González:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de treinta y un mil ciento sesenta (31,160) dólares, disponible en la Resolución Conjunta Núm. 1323 de 9 de septiembre de 2003, para ser

utilizados para obras y mejoras permanentes y/o reparación de viviendas de personas de bajos recursos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3815

Por el señor Rosario Hernández:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3821

Por el señor Colón González:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Hogar de Ancianos Juan de los Olivos, para la construcción de una rampa de impedidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3826

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondo provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignado al Municipio de Las Marías, para la construcción de la tarima para el festival de la china. Estos fondos serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3828

Por el señor García Colón:

“Para asignar a los municipios del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco dólares con ochenta centavos (36,565.80), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 (Barril 2003), mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3837

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, para los gastos de estudios Universitarios del Estudiante Anthony Silva Reyes, Núm. Seguro Social [REDACTED]. Los fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3838

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. William Maldonado (en la parcela 137C) para realizar mejoras al alcantarillado Pluvial de la Parcela Aguas Claras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3849

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 913 de 28 de septiembre de 2002, para la Construcción de Techo a Instalaciones Recreativa[*sic*] en la Comunidad Especial Felices Días de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3869

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para asignar a los municipios de Lares y Utuado la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3870

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar a los municipios de Lares y Adjuntas la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se de por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2996.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1645 y serán sus representantes en dicha conferencia los señores Torres Cruz, García Cabán, Hernández López, González Rodríguez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado, para pedir a la Gobernadora la devolución de las R. C. del S. 2379; 2638; 2709 y 2732, que les fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

De la licenciada Betsy Asencio Quiles, Asesora, Oficina Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, seis comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, las R. C. del S. 2379; 2569 (rec./rec.); 2572 (rec./rec.); 2638; 2709 y 2732, las cuales fueran solicitadas por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlas.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Frank Zorrilla, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Seguro del Estado, en sustitución del licenciado Víctor Rivera Hernández, como funcionario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por un término que vence el 29 de octubre de 2009; de la señora Iris M. Vega Hernández, para miembro de la Junta de Terapia Física, por un término de cuatro años, en sustitución de la señora Eneida Silva Collazo y del señor Ezequiel Rivera Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, para un término de cuatro años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3086; 3453; 3977; 4211; las R. C. de la C. 3498; 3526; 3561; 3563; 3592; 3693; 3757; 3759; 3761; 3762; 3766; 3767; 3768; 3769; 3784; 3815; 3821; 3826; 3828; 3837; 3838; 3839; 3849; 3850; 3851; 3863; 3864; 3865; 3866; 3869; 3870; 3874; 3876; 3877; 3879; 3881; 3882; 3883; 3884; 3947; 3950; 3951; 3953; 3954; 3955; 3956; 3957; 3959; 3965; 3966; 3967; 3968; 3969; 3970 y la R. Conc. de la C. 111 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. del S. 93, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Tachar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN"

Página 1, párrafo 1, línea 3: luego de "Estado" tachar ", así como" y sustituir por ". Así también"

Página 1, párrafo 1, línea 4: luego de "Española" tachar "y" y sustituir por ", además,"

Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "País" y sustituir por "país"

Página 2, párrafo 1, línea 4: tachar "de Derecho" y sustituir por "en el campo del Derecho"

Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar "Derecho" y sustituir por "derecho"

Página 2, párrafo 1, línea 6: tachar "El Senado" y sustituir por "La Asamblea Legislativa"

En la Cláusula Resolutiva:

Tachar "RESUELVESE" y sustituir por "RESUÉLVESE"

En el Título:

Página 1, línea 1: luego de "Para" tachar ",," y sustituir por "autorizar"

Página 1, línea 2: tachar "autorizar"; tachar "Honorable" y sustituir por "honorable"

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 1650, aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

"Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el Barrio de Santurce del Municipio de San Juan, comprendida en el perímetro siguiente: al oeste el área entre el costado oeste de la Calle Barbe y el campus de la Universidad Sagrado Corazón, incluyendo el tramo de la Calle Bouret entre la calle Bosque y la Calle Eduardo Conde al Norte y el tramo de la misma calle entre la Calle San Antonio y la Avenida Ponce de León al Sur. El perímetro Sur-Oeste lo limita la Calle San Antonio desde Calle Barbé hasta la Calle Sagrado Corazón, incluyendo la Calle Rosales. El perímetro Sur-Este lo limita la Calle Sagrado Corazón en toda su extensión desde la Avenida Ponce de León al Sur hasta la Calle Inglaterra desde la Calle Sagrado Corazón hasta la Calle William Jones."

Aunque coincido con el propósito dispuesto en la medida de conservar nuestro patrimonio edificado, la misma adolece de serios defectos que me impiden firmarla y son los siguientes:

1- La medida no cumple con los requisitos reglamentarios necesarios para designar como zona histórica el área de la Universidad del Sagrado Corazón.

2- Trastoca y brinda un tratamiento distinto a la propuesta designación del entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón como zona histórica.

3- Obvia todo el esquema normativo y procesal ordinario que sabiamente se dispuso para designar una zona histórica en nuestro país.

4- No contempla los estudios de investigación previos necesarios que sirvan de base para la designación adecuada de una zona histórica; según lo dispuesto por el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación. Dicho estudio ayudaría a determinar cuál debe ser el límite en el tejido urbano que debe ser prioritario en esta designación. La delimitación correcta es trascendental para la aplicación de los beneficios contributivos que acompañan la designación histórica de una zona.

5- No delimita con exactitud y claridad el área comprendida de manera que no queden excluidas las estructuras que ameriten ser parte en dicha zona.

6- La Junta de Planificación y el Departamento de Justicia así como el Departamento de Transportación y Obras Públicas expresaron su oposición a la firma de la medida, tanto en sus ponencias ante la Comisión de Desarrollo del Municipio de San Juan en la Cámara de Representantes como al ser consultadas por la Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza.

7- El Instituto de Cultura Puertorriqueña recomendó enmiendas ante dicha Comisión y las mismas no fueron incorporadas en el texto aprobado del Proyecto.

Por las razones antes señaladas y ante el incumplimiento de los requisitos necesarios para declarar la zona del Sagrado Corazón como zona histórica, me veo en la obligación de vetar el Proyecto del Senado 1650.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alterno, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Consulta Número 99-71-0240-JPU-ISV, sobre proyecto residencial Valle Guamaní, Finca Adela en el Barrio Jobos de Guayama.

De la CPA Roxana Santaella Vélez, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Trimestral para el periodo de julio a septiembre de 2003, a tenor con la Sección 17 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2555; 3118; 3320; 3628 y las R. C. de la C. 3351; 3352; 3511; 3521; 3524; 3529; 3534; 3542; 3543; 3550; 3552; 3556; 3567; 3579; 3581; 3594; 3639 y 3666 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1947 (rec.); 2492 y las R. C. del S. 2189 (rec.); 2681 (rec.) y 3005.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibids.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"El Senador que suscribe, propone que con motivo de la excelencia que han demostrado en sus trabajos académicos, lo que los ha hecho merecedores de ser incluidos en la Sociedad Nacional de Honor, este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los siguientes estudiantes de la Academia Santa Mónica en Santurce: Nancy Marie Toro, Giana González, Damaris Bayrón, Johana López, Claudette Santos, Elba Tavera, Wilamari Rivera, Norberto Muñoz, Joel Sepúlveda, Emily Lovos, Carmen Lebrón, Roxana Negrón, Axel Carvajal, Willeyda Robles, Neishalie Reyes, Ramón Nazario, Andrea Mejías, Liliana Pérez, Johemy Meléndez, Nitzy Lucas, Danielka Andino, Yamilka Borges, Sandibel Avilés, María Acevedo, Yashira Gómez, Kristina Medina, Jaime Vera, Leeann Acosta, José Isaac, Jorge González, Cindy Pabón, Francisco García, Neisha Rivera, Lysneris Almodóvar, Reynaldo Pérez, Edgar Capeles, Joseph Isaac y Jaime Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a cada una de las personas mencionadas en esta Moción y que estos pergaminos sean remitidos a la oficina del senador que suscribe."

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a las familias que en días recientes han sufrido la pérdida de un familiar que participa en la campaña de post-guerra de Irak, en particular a la familia Pérez-Mangual con motivo del fallecimiento, el 1 de noviembre de 2003, del Sargento del Ejército de los Estados Unidos de América, señor Joel Pérez Mangual, de 25 años de edad y natural de Río Grande.

El señor Joel Pérez Mangual, estuvo casado con la señora Milagros Pérez. Expresamos nuestro más sentido pésame a su esposa y su hija Jaileen Pérez, quienes le sobreviven junto a su madre, doña Luisa Mangual y su padre, don Edwin Pérez y sus tres hermanos Elvin, Edwin y Michael. Le rogamos al Dios Todopoderoso que le brinde la fortaleza para sobrellevar tan honda pena.

Los actos fúnebres se llevarán a cabo en el estado de Nueva Jersey, donde residía el joven sargento con su familia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección de su padre en la Urbanización José P.H. Hernández, Calle 1 Casa Número 3, Río Grande, Puerto Rico 00745."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Haydeé Girau con motivo del fallecimiento del señor Gilberto Rivera Reyes.

Compartimos con usted estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración al Padre Celestial para solicitar el eterno descanso de este ser tan querido y rogamos al Todopoderoso le proporcione el consuelo, la fortaleza y la resignación necesaria para esta separación tan triste y dolorosa.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el por qué de algunas cosas, como lo es, la pérdida de un ser querido, solamente nos resta aceptar con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urbanización Villa Serena, Reinetía J-8, Arecibo Puerto Rico 00612."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3592

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para ~~[felicitar]~~ **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al pueblo de Guánica, en ocasión de la celebración del ~~[nonagésimo aniversario]~~ **"Nonagésimo (90) Aniversario"** de su independencia municipal.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 1906, un grupo de vecinos del territorio que bordeaba la histórica Bahía de Guánica, por entonces ~~[barrio]~~ **Barrio** del Municipio de Yauco, se reunió y eligió una Comisión para recabar del Gobierno de Puerto Rico la creación de un nuevo municipio. La situación estaba madura para ello.

A partir de 1508, año en que desembarca don Juan Ponce de León, iniciando con ello la colonización y cristianización de la tierra borincana, la bahía que lo acogió fue consecuente testigo de importantes eventos que fueron singularizando el área en la memoria histórica del país. En 1510, don Cristóbal de Sotomayor funda en el lugar una de las más antiguas poblaciones – Villa Tavara – desaparecida poco después. En ella viven el fundador y la india Guanina, el primer romance hispano-indígena registrado históricamente en Puerto Rico. En 1511, se da en el área el que fue también **el** primer encuentro armado entre indígenas y españoles, capitaneados unos y otros por el Gran Cacique Guaybaná y por Sotomayor, respectivamente. En 1577 desembarca por sus playas Fray Diego de Salamanca, quien llegaba a Puerto Rico para sustituir al Obispo Fray Manuel Mercado. En 1743, milicias españolas y labriegos del lugar pusieron en fuga a piratas ingleses que interesaban tomar por asalto a San Germán.

Por otro lado, a partir de 1514, año en que el territorio de la desaparecida Villa Tavara pasó a formar parte de San Germán, opulentas familias sangermeñas, entre ellas los Quiñones, establecieron importantes hatos en el fértil valle. Con ello se crearon las bases para la ubicación en el área de un grupo estable de moradores, los cuales fueron arraigándose y creando lazos afectivos, identificándose como vecinos del lugar. En 1829, los hermanos sangermeños Vicente Mariano y José Ramón Quiñones donaron tierras para fundar el Pueblo de Nuestra **Señora** del Socorro y San Vicente Ferrer de Guánica, lo que evidencia la existencia para tal fecha de un núcleo sustancial de vecinos y de un claro interés de contar con parroquia y gobierno propios.

En 1875, como resultado de una gestión iniciada por los hermanos Antonio, Eduardo y José Arena, el antiguo barrio sangermeño de Guánica pasó a formar parte, por decreto del Gobierno de

Puerto Rico, del Municipio de Yauco. No obstante, imperaba en los miembros de esa familia, como en los de muchas otras, el deseo de culminar sus gestiones con la creación del Municipio de Guánica. De hecho, Octavio y José Arena integraron, entre otros, la primera Junta Segregacionista que se dio a la tarea de lograrlo.

En 1898, la bahía de Guánica fue testigo de otro evento coyuntural en la historia del país: la invasión norteamericana. Luego del consiguiente cambio de soberanía, los esfuerzos por obtener la independencia municipal se reactivaron. En 1912, se dio un paso adicional con el llamado Pacto de Santa Rita, firmado en la hacienda de ese nombre, por el cual el Municipio de Yauco hizo el poblado de Guánica algunas concesiones administrativas. Resultaba difícil todavía para Yauco desprenderse de uno de sus barrios más prósperos y ricos.

La lucha por la independencia debió continuar por dos años adicionales. En el curso de ellos se elaboró un proyecto a tales fines, el cual fue presentado ante la antigua Cámara de Delegados de Puerto Rico por uno de sus miembros, don Carlos del Rosario. Lo coauspicaron sus compañeros don Juan A. García Ducós y don Francisco Lluberas. El 13 de marzo de 1914, el proyecto se convirtió en ley y Guánica pasó a ser un nuevo municipio con todas las prerrogativas correspondientes. El pueblo lo celebró entonces y lo ha seguido celebrando año tras año con el orgullo de quienes afirman una identidad local que saben suya y distinta dentro del conjunto mayor que conforma el pueblo puertorriqueño.

Ese pueblo, hoy con escudo, bandera e himno oficiales, celebra el ~~[nonagésimo aniversario]~~ **"Nonagésimo (90) Aniversario"** de ese evento fundacional, razón de más para que todo el país celebre con los hermanos guaniqueños y les exprese, por voz del Senado, su felicitación.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación ~~[del Alto Cuerpo]~~ **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al pueblo de Guánica, en ocasión de la celebración del ~~[nonagésimo aniversario]~~ **"Nonagésimo (90) Aniversario"** de su independencia municipal.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Alcalde de Guánica para que la reciba en nombre de la Asamblea Municipal y de toda la población de ese entrañable municipio sureño.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de aprobación."

R. del S. 3594

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 10 al 14 de noviembre del ~~[corriente]~~ **2003**.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde tiempos remotos, en Egipto, Grecia y Roma, ciertas transacciones y documentos han necesitado para su validez y eficacia, de la intervención de ciertas personas, a quienes se le ha delegado o conferido una autoridad o poder para ello, aunque no eran lo que hoy llamamos notarios. Con el pasar de los siglos, en España se fue formalizando el concepto del notariado, el cual se

plasmó en la Ley del Notariado Español de 28 de mayo de 1862, que se hizo extensiva a Puerto Rico mediante la Ley Orgánica del Notariado y su Reglamento de 29 de octubre de 1873. Nuestro [País] **país** ha tenido varias leyes y el 2 de julio de 1987, la Asamblea Legislativa aprobó la actual ley vigente y el primero de agosto de 1995, el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó el Primer Reglamento Notarial de Puerto Rico.

En Puerto Rico todos los notarios tienen que ser abogados admitidos a la práctica de la profesión. Además, nadie puede ejercer la notaría si no pertenece al Colegio de Abogados. El notario tiene que formar un protocolo en el que guarda en un libro encuadernado los originales de los documentos que hace, esto es, escrituras y las actas, que son los instrumentos públicos y llevan un Libro Registro de Testimonio, en los cuales la fe notarial cubre la firma de la persona, el conocimiento personal de los comparecientes o utilización de medios supletorios por el notario, al igual que la fecha y el lugar en que se firmó. Esto es así porque en los testimonios el notario no responde del contenido del documento, sólo de la legitimación o certificación que hace.

El notario ejerce una función clave de inestimable importancia en los negocios jurídicos. Es custodio de la fe pública. Al autorizar un documento, presumiblemente, da fe pública y asegura que ese documento cumple con todas las formalidades de ley, que es legal y verdadero y que se trata de una transacción válida y legítima. Por la importancia que tiene la fe pública notarial, dentro del tráfico de los bienes, el notario tiene que ser en extremo cuidadoso y desempeñar su ministerio con esmero, diligencia y estricto celo profesional.

Un viejo proverbio ético-jurídico sintetiza la conducta por excelencia que se espera del notario: "Notaría abierta, juzgado cerrado". El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a todos los notarios que ejercen en nuestro [País] **país**, a que en toda gestión cotidiana empeñen su sabiduría jurídica, su honor, su prestigio, imparcialidad, valores, escrúpulos y la sólida reputación que deben ser antorcha del notariado puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 10 al 14 de noviembre del [orientante] **2003**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Juan C. Salichs Pou, Presidente de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, el próximo lunes, 10 de noviembre durante los actos de apertura de la Semana del Notario Puertorriqueño, y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del [País] **país** para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución [empezará] **comenzará** a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, solicita que se autorice a la Comisión de Nombramientos del Senado a celebrar una audiencia pública el próximo jueves 13 de noviembre de 2003, a la una de la tarde, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez. Se estarán considerando los siguientes

nombramientos: Sra. Estrella Santiago Lugo como Miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez; Dra. Marissel Velázquez Vicente como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos; Agro. Héctor I. Aponte Santiago como Miembro del Comité de Conservación de Suelos; y Sr. Luis A. Sánchez Correa como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas."

Por el senador Roberto L. Prats Palerm:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2497. Esta legislación provee para crear la Ley de Sindicatura de Facilidades de Salud. La R. del S. 9, en su página 22 establece que la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales "[t]endrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a las profesiones de la salud, así como a las entidades públicas y privadas que prestan o deban prestar servicio de salud de cualquier tipo." En la página 23 se dispone que esta Comisión será responsable de "evaluar legislación para implantar la política pública de todo lo que incide sobre la salud", incluyendo "la privatización de servicios y la venta de facilidades médico-hospitalarias".

Por ser una medida relacionada con la intervención y administración de instalaciones de salud privatizadas que incluye determinaciones sobre el adecuado funcionamiento de estas facilidades, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 2497 sea referido a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en primera instancia, a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en segunda instancia y a la Comisión de Hacienda en tercera instancia."

Por el senador Roberto L. Prats Palerm:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2458. Esta legislación provee para enmendar la Ley de Personal del Servicio Público a los fines de que se incluya al cónyuge del empleado/a en la definición de los miembros de la familia inmediata que podrían generar la posibilidad de utilizar la licencia de enfermedad acumulada. La R. del S. 9, en sus páginas 45 a 46 establece que la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos será responsable por las condiciones de trabajo, salarios y relaciones obrero patronales, así como intervendrá en la formulación de política pública del ELA en el área de los recursos humanos.

Por ser una medida que relacionada con asuntos que inciden sobre la política pública del ELA en el área de los recursos humanos, respetuosamente solicitamos que el P. del S. 2458 sea referido en primera instancia a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y a la Comisión de De lo Jurídico en segunda instancia."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Las que ha radicado este servidor, senador Bruno Ramos Olivera, que se le autorice.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: También el senador Roberto Prats, ha radicado también una moción, que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: La otra moción presentada por el senador Roberto Prats, que se apruebe también.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe también el Anejo A y el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados los Anejos A y B.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Son las siguientes:

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: La Resolución Conjunta de la Cámara 3903, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3904, 3905, 3906, 3912, 3920, 3923, 3926, 3927, 3799, 3800, 3801, 3896, 3897, 3899, 3900, 3901, 3902 y el Proyecto de la Cámara 3574. Además, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3562, 3566, 3582, 3598, 3607, 3608, 3642, 3653, 3654, 3683, 3684, 3695, 3940, 3941, 3898, 3931, 3934, 3936, 3938, 3939, 3930 y la 3734; todas son Resoluciones Conjuntas de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción de descargue del compañero Bruno Ramos? No habiendo objeción, aprobada la misma. Descárguense las medidas e inclúyanse en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se pase a la lectura de dichas medidas y del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pásese a la Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy y de las medidas descargadas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2344, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

### **“LEY**

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor Felipe Odiott Morales fungió como maestro elemental y de secundaria rural desde el 15 de octubre de 1953 hasta 1959. Durante esos años impartió las clases de español y de inglés en el Distrito Escolar de Añasco. Don Felipe fue un hombre lleno de valores que amaba impartir el pan de la enseñanza desde el primer día que comenzó a laborar como maestro.

Su gran dedicación por el servicio público y por la enseñanza del país, lo llevo a convertirse en Director de la Segunda Unidad III desde el 2 de agosto de 1973 hasta el 1 de enero de 1988, cuando fue nombrado para el mismo puesto para la Escuela Segunda Unidad IV. Adicional a esto, se destacó en el Programa de Educación de Adultos como maestro desde el 4 de febrero al 19 de mayo de 1954 y como director del mismo Programa, en 1972. También trabajo como maestro bajo el Programa de Verano del 13 de junio al 15 de julio de 1983.

Es por todo lo anterior, que la Comunidad Playa del Municipio de Añasco, los estudiantes de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad, así como sus maestros y el personal no docente endosan que se le otorgue el nombre, de Felipe Odiott Morales, a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa. Este endoso, esta respaldado por el Consejo Escolar de la Escuela así como por la Junta de Directores del Centro Cultural Lolita Aspiroz Inc. de Añasco.

En recuerdo a sus proezas como una persona con grandes dotes de educador, líder del oeste del país y ciudadano ejemplar, la Asamblea Legislativa lo reconoce nombrando la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco, como Escuela Felipe Odiott Morales.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales.

Artículo 2.- Esta Ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. del S. 2344, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 2

Después del cuarto “de” eliminar ‘ingles” y sustituir por “inglés”

Página 1, párrafo 2, línea 1

Después de “servicio” eliminar “publico” y sustituir por “público”

Página 1, párrafo 2, línea 1

Después de “lo” eliminar “llevo” y sustituir por “llevó”

Página 1, párrafo 2, línea 2	Después de “Director” añadir “III” , después de “la” añadir “Escuela” y después de ”Unidad“ eliminar “III” y añadir “Playa”
Página 1, párrafo 2, líneas 3 y 4	Después de “fue” eliminar “nombrado para el mismo puesto para la Escuela Segunda Unidad IV. Adicional a esto,” y sustituir por “ascendido a Director IV. Además,”
Página 1, párrafo 2, línea 5	Después del primer “como” eliminar “director” y sustituir por “Director IV” y después de “1972.” eliminar “También trabajo” y sustituir por “Asimismo, trabajó”
Página 1, párrafo 3, línea 1	Después de “todo lo“ eliminar “anterior” y sustituir por “anteriormente expuesto”
Página 1, párrafo 3, línea 3	Después de “de” añadir “Escuela de la Comunidad”
Página 1, párrafo 3, línea 4	Después de la coma (,) eliminar “esta” y añadir “está”
Página 2, párrafo 1, línea 3	Después de “Escuela” añadir“ de la Comunidad”

**En el Decrétase:**

Página 2, párrafo 1, línea 3	Después del segundo “de” añadir “Escuela de la Comunidad”
Página 2, párrafo 1, línea 5	Después de “Ley” eliminar “entrara” y sustituir por “entrará”

**En el Título:**

Página 1, párrafo único, línea 3	Después del segundo “de” añadir “Escuela de la Comunidad”
----------------------------------	---

**I. Alcance de la Medida**

El propósito de esta medida es solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales.

**Hallazgos y Conclusiones**

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias de: el Sr. Brackley Rivera Sánchez, el reverendo Agustín González Guzmán, Sra. Elsie Vélez Tubens, Sr. Frank J. Ruiz González y del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, se recibió la postura del Departamento de Educación remitida a la Lcda. Lisa M. Ortiz Camacho de la Oficina de Asuntos Legislativos de La Fortaleza. Se solicitó ponencia al honorable alcalde del Municipio de Añasco. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos e individuos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

**SR. BRAKLEY RIVERA SANCHEZ**

El Sr. Brackley nos relató que conocía al Sr. Felipe Odiott Morales desde octubre de 1965 cuando éste se desempeñaba como Director de la Escuela Elemental Girardo González de Hormigueros. Resaltó el gran ser humano que conoció en sus dimensiones profesionales y personales indicando que era una persona que amaba a Dios y al prójimo como a si mismo. Expresó que la Segunda Unidad de la Playa reflejaba su gran compromiso y profesionalismo. Durante su incumbencia tanto los estudiantes como el personal ayudaban a que los alrededores de la escuela estuvieran bien ornamentados, cuidados y limpios. Resaltaba la aportación de los padres voluntarios, la disciplina que existía en el plantel y la realidad de un espacio seguro para una educación de excelencia. Era un lugar lleno de paz y de sana convivencia. Destacó entre su carácter y valores el que el Sr. Odiott era una persona tranquila, respetuosa y apacible. Que trataba a los demás con dulzura independientemente de su edad, sexo, color, raza, ocupación, origen, firmeza, y valentía. Fue siempre una persona laboriosa, un trabajador incansable, de asistencia responsable y extremadamente disciplinado. Conocía las metas y objetivos del sistema, las metas del distrito o región, las destrezas a enfatizar dentro del plan correctivo distrital, regional o de núcleo. Bajo su dirección, se práctico una pedagogía que permitía la información y el adiestramiento del personal, estudiantes y los padres. Entre sus pasatiempos estaba el jugar dominó y era un asiduo asistente a las reuniones de grupos en la plaza pública. Durante su dirección se había conseguido mejorar las destrezas pedagógicas que hacían de la Segunda Unidad de la Playa una de las mejores escuelas del Distrito Escolar de Añasco en las materias de Español, Inglés y Matemáticas. Por último, exhortó la designación de la Escuela Segunda Unidad de Añasco con el nombre del Profesor Odiott por que entiende que esto sería un acto de justicia y un premio a la responsabilidad, servicio y éxito de un gran educador.

**REVERENDO AGUSTIN GONZALEZ GUZMAN**

El Reverendo Agustín González Guzmán fue profesor de Español y Estudios Sociales del Profesor Felipe Odiott Morales para los años 1944-47. Reconoció que fue un estudiante educado, responsable, estudioso y admirado por sus compañeros estudiantes y los demás profesores, fue miembro de la banda municipal del pueblo de Añasco. Demostró como director de la Escuela Segunda Unidad un comportamiento ejemplar, de la forma correcta y profesional ante sus subordinados. Los ciudadanos añasqueños lo admiraron siempre por su conducta ejemplar en la comunidad y por haber superado las condiciones económicas adversas de su época. Recomendó que la escuela pública Segunda Unidad del Barrio Playa de Añasco se designé con el nombre de un educador que le regaló sus habilidades y capacidades como director, ser humano y ciudadano añasqueño.

**SRA. ELSIE VELEZ TUBENS**

La Sra. Elsie Vélez Tubens resaltó, que el Sr. Odiott Morales en sus años de educador dirigió la Escuela Segunda Unidad de la Playa durante los años 1980-1997. Destacó que sus buenas cualidades fueron impartidas a los estudiantes añasqueños. Años más tarde ella, formó parte de la facultad de la Escuela donde el señor Felipe Odiott Morales dirigía. Señaló que en la escuela siempre hubo un clima de buen compañerismo entre el director y los maestros, empleados escolares, personal de custodia y estudiantes. Los padres de la comunidad la Playa de Añasco lo admiraban y lo respetaban. Manifestó que hoy en día Añasco cuenta con un nutrido grupo de profesionales producto de la escuela y el tesón de su director el señor Felipe Odiott Morales. Afirmó, por todas

las razones anteriormente expuestas, estar de acuerdo que en reconocimiento de sus ejecutorias se de el nombre del ilustre educador a la Segunda Unidad Playa.

### **SR. FRANK J. RUIZ GONZALEZ**

Recordó que durante los años ochenta como estudiante de la Escuela Segunda Unidad de la Playa de Añasco conoció a “Mr. Odiott” que fungía como principal de la escuela. Reconoció que él era altamente respetado por los estudiantes, padres, maestros y facultad en general. Lo reconoce como un luchador contra los resultados de la pobreza, criminalidad y las malas influencias que afectaban las comunidades menos pudientes de su país. Se caracterizaba por velar por la seguridad de la escuela, cumplía y velaba por el derecho constitucional a la educación. El profesor asumió el rol de trabajador social ante la no intervención del Departamento de Servicios Sociales. Reseñó que el Profesor Odiott siempre sabía como lidiar con las grandes dificultades que acechaban a la Segunda Unidad de la Playa. Curiosamente hasta protegió de las condiciones del mal tiempo los libros y materiales de la Escuela. Añadió que el profesor Odiott tenía un hablar correcto y una dicción perfecta. No necesitaba de libros, tenía vocación por la educación. Reseñó que luchaba con los prejuicios vividos durante sus años de estudio en la UPR buscando la igualdad, llevando como arma la educación. Don Felipe fungió como la figura del padre biológico que nunca existió y a su hermano le ayudó con recursos económicos cuando necesitó costear un estudio para un tumor cerebral que se le había diagnosticado. Resaltó que en el presente salvar vidas y educar son funciones que realiza porque conoció a Don Felipe Odiott Morales.

### **INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA**

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante Instituto, comenzó expresando que la humanidad honra en todas las partes las grandes figuras del pensamiento universal sin distinción de procedencias nacionales u orígenes raciales. Cada pueblo recuerda con reverencia, amor y orgullo a sus más ilustres hijos. Ellos ejemplifican con su vida y obra los valores más preciados de nuestra sociedad. Añadió que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Aseveró que es esta idea la que propulso la aprobación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961. La misma creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Comisión Denominadora, con el fin de establecer las normas y procedimientos en estos casos. En el Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que será la Comisión Denominadora, “el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...”. Apuntó que es la Comisión Denominadora el único ente autorizado por ley para tratar este asunto. Manifestó que el texto sugerido no lesiona las facultades de la institución, ni el ordenamiento jurídico vigente. Les advierte la intención legislativa y permite comenzar los estudios pertinentes. Por último, señaló que el Instituto favorece la aprobación de la medida antes mencionada, ya que entienden que la determinación final del nombre, para el referido lugar debe hacerse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Comisión Denominadora.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

El Departamento de Educación señaló que darle el nombre a personas destacadas por sus aportaciones a la sociedad a las Escuelas del país motiva a la juventud a emularlas. Reconoció que es una manera de promover la formación de ciudadanos responsables y útiles para la sociedad, con actitudes positivas hacia sus semejantes. Por último, expresó que endosan el Proyecto del Senado 2344.

### **MUNICIPIO DE AÑASCO**

El Municipio de Añasco mediante opinión vertida por su alcalde el Hon. Pablo Crespo Torres recomendó la aprobación del Proyecto del Senado Número 2344. Señaló que es su deseo y el de la comunidad añasqueña, que se denomine a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa, con el nombre de Felipe Odiott Morales, quien fue un profesor distinguido y dedicó sus años de servicios tanto a la escuela como a la comunidad donde radica la misma. Le recomienda, por que el Profesor Felipe Odiott Morales, tiene todos los méritos y requisitos para que se recomiende favorablemente la designación de su nombre a la Escuela. Aseveró que de esta manera se reconoce el trabajo, la dedicación y entusiasmo de las personas que verdaderamente se sacrifican por el bienestar, progreso y desarrollo de su pueblo. Reseñó que el Profesor Odiott fue un excelente servidor público del sistema educativo puertorriqueño por más de treinta y cinco años. Resaltó que era un persona sencilla, miembro de una familia añasqueña que tiene la estimación del pueblo. Igual aprecio y estimación se ganó el profesor Odiott por su dedicación y entusiasmo, liderato e interés en enseñar a su prójimo. Respaldo su designación indicando que era muy trabajador y que era un profesional de la educación. Apuntó que su expediente como educador y director tiene logros significativos de gran relevancia para las personas que recibieron cooperación, ayuda y servicios del profesor. Aseguró que la comunidad y los miles de ex estudiantes de la Segunda Unidad de la Playa estarán contentos y agradecidos ya que será un reconocimiento a las enseñanzas de los niños y jóvenes de esa comunidad. Además, se caracterizó por su labor comunitaria realizando mejoras al plantel escolar, ampliando los servicios, y mejorando los servicios y facilidades dentro de la comunidad. Por último manifestó que en nombre de la facultad de maestros y los empleados que laboraron cuando el profesor Odiott dirigió la Escuela, el de sus ex compañeros maestros de los distritos de Hormigueros y Añasco, y para los miles de ex estudiantes que recibieron la enseñanza, consejos, orientación, amistad y el mejor deseo de que triunfaran y fueran ciudadanos de provecho en la vida, se sentirán complacidos por tan honrosa designación de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta medida. Todas las personas y entidades públicas que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, coincidieron en que es meritorio estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa, como Escuela de la Comunidad Felipe Odiott Morales. De un estudio de las ponencias así como del deseo de sus conciudadanos podemos concluir que la designación de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa para que lleve el nombre del Profesor Felipe Odiott Morales cuenta con el apoyo de sus compueblanos. Es por este endoso y respaldo y tomando en consideración las calificaciones del Profesor Felipe Odiott Morales que es necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S. 2344, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal,  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1545, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que la responsabilidad civil por daños y perjuicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispuesta en dicho articulado, será acorde a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Pleitos y Demandas contra el Estado Libre Asociado".

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902 establece la responsabilidad civil del Estado Libre Asociado por los daños y perjuicios causados por desperfectos o faltas de reparación en cualquier vía perteneciente a éste. Sin embargo, al aprobarse la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Pleitos y Demandas contra el Estado Libre Asociado”, ésta no hizo mención alguna al referido Artículo 404. Como la Ley Núm. 104, *supra*, establece unos topes por los cuales se puede demandar al Estado Libre Asociado, han surgido innumerables controversias en torno a si dicha ley aplica a lo estipulado en el Artículo 404 del Código Político.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico no se ha expresado en torno al asunto. Su más cercana posición ha sido en el caso de Alemán Martínez v. ELA, 98 JTS 52. En el mismo, el Tribunal de Primera Instancia declaró culpable al Estado Libre Asociado y le impuso cuantías más altas a las establecidas en la Ley 104, *supra*. El Estado Libre Asociado acudió al Tribunal de Circuito de Apelaciones, que revocó la decisión por ir en contravención a lo estipulado en la Ley 104, *supra*. La parte afectada acudió vía recurso de *certiorari* al Tribunal Supremo, quien no expidió el recurso.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene pleno conocimiento del estado de derecho vigente en nuestra jurisdicción en materia de la inmunidad del soberano, doctrina cuyas excepciones están contenidas en la propia Ley 104, *supra*, y que fue introducida a nuestro derecho positivo en el caso de Porto Rico v. Rosaly, 227 US 270 (1913). A esos efectos, esta Legislatura entiende que el Artículo 404 del Código Político no puede estar en contradicción con lo establecido en la Ley 104, *supra*. La Asamblea Legislativa considera que posiciones tan disímiles como mantener la Ley 104 y sus cuantías máximas de responsabilidad del Estado Libre Asociado y otorgar indemnizaciones bajo el palio del Artículo 404 del Código Político mayores a las

establecidas por la referida Ley 104 son irreconciliables y no constituyen un derecho ordenado y moderno.

A esos efectos, esta Asamblea Legislativa aprueba la presente Ley estableciendo que la responsabilidad del Estado Libre Asociado bajo el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, estará sujeta a lo establecido en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 404.-Responsabilidad civil del Estado Libre Asociado

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico será responsable civilmente de los daños y perjuicios por desperfectos, falta de reparación o de protección suficiente para el viajero en cualquier vía de comunicación perteneciente al Estado Libre Asociado y a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, excepto donde se pruebe que los desperfectos de referencia fueron causados por la violencia de los elementos y que no hubo tiempo suficiente para remediarlos.

Los daños concedidos por los tribunales en virtud de este Artículo, serán de acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**“INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1545, aprueba el informe rendido por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

Página 1, Línea 2

Sustituir “responsabilidad civil” por “cuantía de las indemnizaciones” y luego de “por” insertar “concepto de”

Página 1, Línea 3

Sustituir “dispuesta en dicho articulado, será acorde” por “a concederse bajo dicho artículo, estará limitada”

Página 1, Línea 5

Sustituir “Pleitos” por “Reclamaciones” y eliminar “Libre Asociado”

**Exposición de Motivos**

Página 1, Párrafo 1, Línea 5	Sustituir “Pleitos” por “Reclamaciones” y eliminar “Libre Asociado”
Página 1, Párrafo 2, Línea 2	Subrayar “Alemán Martínez v. ELA”
Página 2, Párrafo 1, Línea 4	Subrayar “Porto Rico v. Rosaly”
Página 2, Párrafo 2, Línea 2	Sustituir “responsabilidad” por “cuantía de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios”
Página 2, Párrafo 2, Línea 3	Sustituir “sujeta a lo establecido” por “limitada a lo dispuesto”

**En el Texto:**

Página 2, Línea 11	Sustituir “Los daños concedidos” por “La cuantía de las indemnizaciones concedidas”
Página 2, Línea 12	Sustituir “serán de acorde a lo establecido” por “estará limitada a lo dispuesto”

**I. Alcance de la medida:**

El propósito del P. de la C. 1545 es enmendar el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que la responsabilidad civil por daños y perjuicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispuesta en dicho articulado, será acorde a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1922, según enmendada, conocida como “Ley de Pleitos y Demandas contra el Estado Libre Asociado”.

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes radicó un informe positivo favoreciendo la aprobación de dicha medida el 18 de junio de 2002. Luego de estudiado dicho informe, la Comisión de lo Jurídico del Senado concurre con los fundamentos expuestos en el mismo por lo que entiende innecesaria la realización de un informe separado por nuestra parte.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 1554.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Eudaldo Báez Galib  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2589, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

**“LEY**

Para crear el Premio Actitud Dorada a ser otorgado a Empresas Privadas que otorguen ayudas, programas y servicios gratuitos y a precios módicos a nuestros ciudadanos de edad avanzada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra comunidad de personas de edad avanzada sobrepasa las quinientas setenta mil (570,000) personas de las cuales más del cincuenta y cinco (55) por ciento son mujeres. Los programas y beneficios que ofrecen nuestras agencias gubernamentales están siendo reevaluados y reestructurados en vías de proveer una nueva etapa gloriosa para nuestra gente de edad avanzada. Este sector poblacional se pasea por una etapa de su vida donde desea tener años de paz y sosiego dentro de una gama de oportunidades de diversión y aportación que realcen la capacidad educacional que nos puede proveer este sector. Nuestra gente de edad avanzada tiene la experiencia y la capacidad para proveernos de experiencias que nos pueden ayudar a desarrollar nuestras nuevas políticas de desarrollo social y económico.

La política pública de esta administración es mantener un gobierno listo, ágil y detener el gigantismo gubernamental. Por lo que es política pública del estado promover programas de atención, desarrollo y diversión para nuestras personas de edad avanzada por parte de las empresas privadas del país. Nuestra sociedad democrática funciona en la medida en que tanto el gobierno como la empresa decide aportar para el mejoramiento y desarrollo de todos los demás sectores de la sociedad. Por virtud de nuestra constitución hemos decidido que los sectores más privilegiados y exitosos van a aportar para rescatar a los demás sectores menos privilegiados y avanzados de la ciudadanía.

Es por todo esto, que la Asamblea Legislativa cree meritorio la creación de un premio que galardone las ejecutorias de empresas privadas, que aporten para el desarrollo de la calidad de vida de nuestra población de edad avanzada.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título - Premio Actitud Dorada

Artículo 2.-Se crea la Junta Revisora de la Actitud Dorada. Los miembros de dicha comisión serán: la Directora de la Oficina de Asuntos de la Vejez; el Presidente de la Cámara de Comercio; el Presidente de la Asociación de Pensionados del ELA; y dos (2) personas de probada trayectoria en el campo de las entidades sin fines de lucro, a ser nombrados por la Gobernadora.

Artículo 3.-Función de la Junta Revisora.

La Junta se reunirá a más tardar el 30 de enero de cada año, y pedirá mediante misiva a todas las empresas con programas en beneficio de personas de edad avanzada, según una (1) lista provista por la Oficina de Asuntos de la Vejez, todos los programas gratuitos, con subsidios o precios módicos que tenga para beneficiar personas de edad avanzada. Cada propuesta de empresas privadas vendrá acompañada de un (1) sello cancelado de veinticinco (25) dólares que ingresará al fondo general y será asignado por parte del Secretario de Hacienda al presupuesto de la Oficina de Asuntos de la Vejez, para sufragar los gastos de la placa, gastos administrativos y la actividad de otorgación de los premios de actitud dorada según se dispone en los Artículos 4, 5, y 6 de esta Ley.

La Junta se volverá a reunir a más tardar el 30 de junio del mismo año, para hacer una evaluación de los programas que sometieron propuestas ante la Junta. La manera de realizar dicha

evaluación será determinada por un reglamento que será diseñado por la Oficina de Asuntos de la Vejez.

La tercera y última reunión de la Junta será a más tardar el 30 de octubre del mismo año, para someter los votos de cada uno de los miembros, en cuanto a los programas y organizaciones a ser premiadas, que no podrán exceder de tres (3) organizaciones o programas anualmente. Los programas no podrán ser todos de la misma compañía u organización.

Artículo 4.-La premiación de las distintas organizaciones o programas, será a más tardar el 30 de abril, día de la persona de edad avanzada y se celebrará en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, además se concertará la hora y lugar con los respectivos Sargentos de Armas de ambos cuerpos.

Artículo 5.-Los premios consistirán de una Resolución de felicitación de ambos cuerpos legislativos, de la Gobernadora del país y una placa conmemorativa que no podrá exceder de cien (100) dólares en gastos. El gasto de la placa, la actividad de celebración y los gastos administrativos de la Junta, serán sufragados de las cuotas sometidas por cada empresa o asociación, para ser considerados para el premio.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Segundo Informe en relación al P. de la C. 2589, recomendando su aprobación con las siguientes enmienda:

#### **Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 2

después de “cinco” eliminar “(55)”; después de “ciento” insertar “(55%)”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 2

sustituir “Por lo que es” por “Es”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 5

sustituir “decide” por “privada deciden”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 6

sustituir “sociedad” por “misma”.

Página 1, Párrafo 3, Línea 1

después de “Legislativa” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

#### **En el Texto:**

Página 2, Línea 1

sustituir “Título – Premio Actitud Dorada” por “Se crea el Premio Actitud Dorada a ser otorgado a empresas privadas que otorguen ayudas, programas, servicios a precios módicos o gratuitos a las personas de edad avanzada.”.

Página 2, Entre la Línea 1 y 2

insertar lo siguiente:

“Artículo 2.-Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que le acompaña:

(a) “Persona de Edad Avanzada” es aquella que tenga sesenta (60) o más años de edad.

	(b) “Empresa” es aquella firma, sociedad o corporación fundada y establecida, conforme a las leyes, normas y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de hacer negocios o proyectos de importancia.”.
Página 2, Línea 2	después de “Artículo” sustituir “2” por “3”.
Página 2, Línea 3	sustituir “comisión” por “Junta”.
Página 2, Línea 4	sustituir “ELA” por “Gobierno de Puerto Rico”.
Página 2, Línea 5	sustituir “de las entidades sin fines de lucro” por “de la gerontología y los servicios a personas de edad avanzada”.
Página 2, Línea 5	antes de “nombrados” sustituir “a ser” por “los cuales serán”; después de “por” sustituir “la” por “el(la)”.
Página 2, Línea 6	sustituir “Gobernadora” por “Gobernador(a)”.
Página 2, Línea 7	después de “Artículo” sustituir “3” por “4”.
Página 2, Línea 9	después de “empresas” insertar “privadas”; eliminar “una (1)”.
Página 2, Línea 10	sustituir “lista provista” por “listado provisto”.
Página 2, Línea 10	después de “Oficina” sustituir “de” por “para los”.
Página 2, Línea 11	antes de “precios” insertar “a”; sustituir “tenga” por “se ofrezcan en Puerto Rico”; después de “beneficiar” insertar “a las”.
Página 2, Línea 12	después de “sello” insertar “de Rentas Internas”.
Página 2, Línea 13	eliminar “(25)”; después de “dólares” insertar “(\$25.00)”.
Página 2, Línea 13	sustituir “ingresará” por “ingresaran”; sustituir “fondo general y será asignado” por “Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cuales serán asignados”.
Página 2, Línea 14	después de “Oficina” sustituir “de” por “para los”.
Página 2, Línea 15	antes de “gastos” insertar “los”.
Página 2, Línea 15	antes de “la actividad” insertar “los de”.
Página 2, Línea 15	después de “actividad de” sustituir el resto de la línea por “premiación,”.
Página 2, Línea 16	eliminar “los Artículos 4, 5 y 6 de”; después de “Ley.” insertar “En adición, estas empresas privadas deberán acompañar sus propuestas con una certificación negativa de no deuda contributiva, así como con una certificación que acredite que ésta ha rendido planilla de contribución sobre ingresos en los últimos tres

	(3) años. Ambas certificaciones serán expedidas por el Departamento de Hacienda.”.
Página 2, Línea 18	después de “programas” insertar “de las empresas privadas”.
Página 2, Línea 19	sustituir “que será diseñado” por “a ser desarrollado”; después de “Oficina” sustituir “de” por “para los”.
Página 2, Línea 20	después de “Vejez” insertar “, junto a su Comité Consultivo, a tenor con lo dispuesto por la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada”.
Página 3, Línea 1	antes de “a ser premiadas” sustituir “organizaciones” por “empresas privadas”; después de “tres (3)” sustituir “organizaciones” por “empresas privadas”.
Página 3, Línea 2	sustituir “compañía u organización” por “empresa privada”.
Página 3, Línea 3	después de “Artículo” sustituir “4” por “5”.
Página 3, Línea 3	sustituir “de las distintas organizaciones o programas, será a más” por “dispuesta por esta Ley”.
Página 3, De la Línea 4 a la 6	sustituir todo su contenido por “se realizará como parte de las distintas actividades que se realicen con motivo de la celebración del Día de Homenaje a la Vejez, el 30 de abril de cada año, según lo dispuesto por la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada.”.
Página 2, Línea 7	después de “Artículo” sustituir “5” por “6”.
Página 3, Línea 8	sustituir “del país” por “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Página 3, Línea 9	eliminar (100); después de “dólares” insertar “(\$100.00)”.
Página 3, Línea 9	sustituir “El gasto” por “Los gastos”; después de “placa,” insertar “de”; sustituir “celebración” por “premiación”; después de “y los” eliminar “gastos”.
Página 3, Línea 10	después de “empresa” sustituir “o” por “privada”.
Página 3, Línea 11	sustituir todo su contenido por lo siguiente: “que presente propuestas ante la Junta.”
Página 3, Línea 12	después de “Artículo” sustituir “6” por “7”.
<b><u>En el Título:</u></b>	
Página 1, Línea	sustituir “Empresas Privadas” por “empresas privadas”.

Página 1, De la Línea 2 a la 3

después de “programas” sustituir todos su contenido por “, servicios a precios módicos o gratuitos a las personas de edad avanzada.”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2589 propone el crear el Premio Actitud Dorada a ser otorgado a empresas privadas que otorguen ayudas, programas y servicios gratuitos y a precios módicos a nuestros ciudadanos de edad avanzada.

### **DISCUSIÓN DE LA MEDIDA**

La población de edad avanzada ha aumentado considerablemente durante los últimos años. De acuerdo con la *Oficina para los Asuntos de la Vejez* según expuesto en el informe anual del año 1999-2000, en Puerto Rico se han experimentado cambios dramáticos en la composición de la población durante las últimas décadas. Según el censo poblacional de Puerto Rico, en el año 1990 el 13.2 por ciento de nuestra población estaba constituido por personas de 60 años o más. El censo realizado en el año 1980, reflejó que el 11.2 por ciento (357,504 personas) de la población total eran personas de 60 años o más. Como se puede observar, hubo un aumento significativo.

Se espera que para el año 2010, la población de 60 años o más sea aproximadamente de 663,443 personas lo que representaría un 17% de la población total. Las estadísticas realizadas en el año 2000, revelan que la población de 60 años ó más era de 585,701 personas, lo que equivale al 15.4% de la población general.

Para el año 1994, la expectativa de vida para las mujeres fue de 78 años, mientras que para los varones fue de 69 años. De acuerdo con la *Oficina para los Asuntos de la Vejez*, Puerto Rico debe estar listo para lidiar con las necesidades de esta generación para el año 2006, cuando los primeros “Baby Boomers” empezarán hacer su entrada en esta categoría de edad. Esta Oficina informa que según el censo de 1990, en Puerto Rico, casi todas las personas de 60 años o más (80%) residen en hogares de familia, o sea, en hogares constituidos por dos o más personas que están relacionadas entre sí por lazos de parentesco. El 18 por ciento de la población vive sola y la mayoría de esta cifra la componen mujeres.

Sobre la pieza legislativa de referencia, la Oficina para los Asuntos de la Vejez (OGAVE) manifestó su apoyo a la misma. Indican, y citamos: “ante una creciente población de edad avanzada con diversas características que exigen el desarrollo de medidas que mejoren su calidad de vida y se ajusten a su situación económica la medida ante consideración se cataloga como loable y apoyada por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, Oficina de la Gobernadora.”

Dicha Oficina hace una serie de recomendaciones las cuales entendemos meritorias y acogemos a través de las enmiendas propuestas en el presente informe. Entre estas podemos mencionar las siguientes:

- Que la actividad de premiación este relacionada al “Día de Homenaje a la Vejez”;
- Que el lugar donde se realice la actividad sea el mismo en donde OGAVE desarrolle la actividad de conmemoración del “Día de Homenaje a la Vejez”.

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc. endosa la aprobación del P. de la C. 2589, “por entender que es una iniciativa que va a redundar en beneficios de las personas que en un momento de su vida aportaron al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos, por lo que el gobierno y toda la sociedad tiene una deuda de agradecimiento con todos ellos.” Cabe mencionar los siguientes comentarios que constan en el memorial explicativo de esta asociación:

- “Existen empresas privadas que están aportando al bienestar de las personas de edad avanzada, otorgando ayudas, programas y servicios gratuitos y otras, a precios módicos.”
- “Uno de los medios que tiene el gobierno para lograr este objetivo es motivar a que más empresas privadas se unan a esta loable labor, por lo que entendemos que la creación del Premio Actitud Dorada puede ayudar a que se logre el que muchas empresas privadas participen del desarrollo de estas ayudas, programas y servicios que propendan a una mejor calidad de vida para nuestra población de edad avanzada.”

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter este segundo informe sobre el Proyecto de la Cámara 2589 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Yasmín Mejías Lugo  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2982, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

### “LEY

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo se ha unido para solicitar que la nueva escuela de su comunidad se denomine con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.

Don Sabino Rivera Berríos nace el 13 de enero de 1923 de la unión matrimonial de Serafín Rivera e Inocencia Berríos. Fue recibido con mucho cariño por sus hermanas Ana María, Rosa María y sus hermanos Carmelo, Miguel y Pablo. La difícil situación económica se presentaba como

un obstáculo para estudiar, pero Sabino supo superar la misma. Cursa sus grados primarios en la Escuela Hacienda Caratini de Pulguillas; siempre dispuesto a vencer las dificultades. Luego, continúa sus grados intermedios en la Segunda Unidad Asomante. El deseo de superarse y convertirse en una persona útil lo motivó a terminar su noveno grado. En el año 1946 decide contraer nupcias con la Sra. Esperanza Rivera, su inseparable y amorosa compañera, quien lo apoyó en todas sus decisiones para seguir hacia adelante por el camino del éxito. Luego en el año 1950, ingresa al ejército de los Estados Unidos para poder sostener a su familia y más tarde continuar sus estudios; siempre pensando en hacer realidad sus sueños.

Cuando regresa del ejército donde tuvo la oportunidad de aprender y tener varias experiencias que lo ayudaron a madurar, continúa sus estudios secundarios en la Escuela Superior del Municipio de Aibonito. Decide aprovechar los beneficios que tenían los veteranos para estudiar, y comienza en la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. La virtud de la paciencia que siempre adornó su personalidad lo ayudó a vencer escollos y a seguir por el camino del triunfo. Logró obtener un bachillerato en Educación Elemental, lo que él más deseaba: “ser maestro”. El título de maestro lo cumplió a cabalidad al compartir e impartir sus clases con el compromiso y devoción que lo caracterizaron siempre. El consideraba a sus alumnos como sus hijos e hijas que aconsejaba y guiaba con gran dedicación y empeño. Además de enseñar conocimientos y destrezas, logró infundir en el corazón de sus estudiantes un espíritu desinteresado, benevolencia, amor y una gran caridad. Su labor como maestro fue de excelencia, ya que trabajó incansablemente para que sus alumnos aprendieran las destrezas y valores que necesitamos los seres humanos para alcanzar la felicidad y el éxito. El profesor Rivera Berríos demostraba un gran compromiso hacia su escuela, por eso todo trabajo que hubiese en la misma él lo realizaba sin importar el tiempo que dedicara a los mismos, después del horario escolar. Fueron muchas las horas que Mr. Rivera, como mejor lo conocíamos, dedicó a la enseñanza de sus estudiantes que con gran cariño y admiración lo continúan recordando. Es tan grande la huella que Mr. Rivera dejó en sus estudiantes, que hoy años después de su muerte, un grupo de éstos se une para perpetuar su memoria al solicitar que la escuela de su comunidad lleve su nombre.

Su labor social fue extraordinaria porque fue esa clase de ser humano que siempre estuvo al servicio incondicional de las necesidades de nuestros residentes. Era la persona que siempre estuvo dispuesto a ofrecer sus servicios voluntariamente para el bienestar de los demás. Su disposición para servir era increíble.

Sabino Rivera Berríos fue un ser de luz que pasó por la tierra sembrando semillas de paz, armonía, amor, comprensión, paciencia, cariño, fortaleza, amistad, servicio, compromiso, justicia, caridad, humildad, comunicación; y una gran dedicación. Dios lo dotó de grandes cualidades, conocimientos e inteligencia que son verdaderas fuentes de sabiduría porque a la vez que enseñaba conocimientos transmitía los más significativos valores humanos y los más altos sentimientos. Al retirarse de su trabajo como maestro, continuó cultivando y laborando arduamente por el bienestar de su querida familia y su comunidad.

Sabino Rivera Berríos fue un puertorriqueño ejemplar que contribuyó, durante toda su vida, a la educación y progreso de la gente del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo. Su legado debe permanecer vivo en la memoria de todos los ciudadanos.

Es por tal razón, que se propone este proyecto en reconocimiento a la contribución que hiciera Sabino Rivera Berríos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Educación y Cultura previo estudio y consideración del P. de la C. 2982, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, líneas 1 y 2	Eliminar por completo el contenido de ambas líneas.
Página 1, párrafo 2, línea 1	Después de “matrimonial”, eliminar “de” y sustituir por “del señor.”.
Página 1, párrafo 2, línea 2	Después de “Rivera”, eliminar “e” y sustituir por “y la señora.”.
Página 1, párrafo 2, línea 4	Después de “pero”, añadir “Don”.
Página 1, párrafo 2, línea 10	Después de “ Estados Unidos”, añadir “de América”.
Página 1, párrafo 3, línea 4	Después de “ y comienza”, añadir “a cursar estudios”.
Página 2, párrafo 1, línea 4	Después de “desinteresado,”, eliminar “benevolencia,” y sustituir por “benevolente, mediante”; después de “amor y”, eliminar “una gran”.
Página 2, párrafo 1, línea 8	Después de “a los mismos,”, añadir “inclusive”.
Página 2, párrafo 3, línea 1	Antes de Sabino añadir “Don”.
Página 2, párrafo 3, línea 5	Después de “conocimientos” añadir “coma (,)”.
Página 2, párrafo 4, línea 1	Eliminar “Sabino” y sustituir por “El profesor”.
Página 2, párrafo 5, línea 2	Después de “hiciera”, añadir “Don”.

### I. Alcance de la medida:

El propósito de esta medida es solicitarle a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.

### II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recibió ponencia del Instituto de Cultura

Puertorriqueña. Una vez evaluada la postura de este organismo, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos por qué.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña indicó que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante Comisión Denominadora) con el fin de establecer las normas y procedimientos a llevarse a cabo en los casos de designación de edificios, escuelas, hospitales, vías, y obras públicas con nombres de personas ilustres, para rendirle homenaje. El Artículo 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, establece que será la Comisión Denominadora “ *el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...* ”. A raíz de esta delegación expresa la Comisión Denominadora, que éste es el único cuerpo autorizado por ley para tratar estas denominaciones. En conclusión, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, endosa la presente medida legislativa.

Una vez analizada la ponencia suscrita por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, apoyamos la aprobación de esta pieza legislativa. Como parte de nuestra idiosincrasia puertorriqueña es importante reconocer las figuras que han marcado a nuestro pueblo mediante su aportación. Es necesario distinguir a nuestros hombres ilustres, quienes mediante su desempeño han aportado a forjar la identidad del pueblo puertorriqueño. Para acentuar esto, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, cuyo propósito es crear la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y autorizar a ésta a nombrar las distintas obras y vías públicas del país. Esta facultad es exclusiva de la Comisión Denominadora, por lo cual le compete a ésta determinar si el nombre que se propone es idóneo para la estructura o vía pública.

En cuanto al caso que nos ocupa, es indudable la gran labor social y cultural desempeñada por Don Sabino Rivera Berríos, en su pueblo natal de Coamo. El profesor Rivera fue una figura ejemplar para todos los niños de su comunidad, porque le brindó el pan de la enseñanza, edificando a éstos como hombres y mujeres de nuestro futuro. Por lo anteriormente expuesto, reconocemos la ilustre trayectoria del Sr. Sabino Rivera Berríos, y entendemos que es meritorio el estudio por parte la Comisión Denominadora para considerar denominación de la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo, con el nombre de éste.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. De la C. 2982, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3512, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, a los efectos de aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente creado mediante la Ley Num. 212, *supra*, hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños y hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares para mejoras a los centros de cuidado diurno existentes, y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Debido a los grandes cambios socio-económicos en el país, el gobierno se vio en la necesidad de crear un fondo rotativo, mediante la Ley Núm. 212 de 29 agosto de 2002, para la prestación de dinero a entidades privadas, que deseaban construir o mejorar centros de cuidado diurno para niños. Después de su aprobación, se ha identificado que las personas residentes en los residenciales públicos conforman uno de los sectores con mayor necesidad de que se le haga asequible el acceso a más centros de cuidado.

Se ha detectado que uno de los grandes problemas para muchas familias de residenciales públicos, que recién comienzan en la fuerza laboral, es la preocupación de no tener a nadie que cuide a sus hijos, durante las horas del día, en especial, durante las horas críticas, después de los horarios de las escuelas. Ciertamente, nuestros hermanos de los residenciales públicos del país, forman parte del núcleo de personas que más se han visto afectadas por estos cambios socio-económicos recientes, ya que anteriormente no tenían trabajo y a la vez se han visto en la necesidad de que ambos padres necesitan trabajar para encarar los costos de la familia. Esto, unido al aumento en las familias en que sólo un padre o a madre aporta económicamente al sustento familiar. En ese sentido, el Estado no debe permitir que la falta de disponibilidad de centros de cuidado diurno, constituya un obstáculo insuperable para la obtención de trabajo y la consecuente autosuficiencia y progreso de quien la recibe.

En virtud de lo anterior, la presente medida pretende aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente, al amparo de la consabida Ley Núm. 212, para incentivar la creación y mejoramiento de más centros de cuidado en los residenciales públicos. Esta asignación es cónsona con la política pública del Estado, de proveerle las herramientas a las personas desempleadas o de bajos recursos, de forma tal que se mantengan trabajando. Mientras más personas trabajen, menos recursos del fisco, el Estado tiene que invertir en proveer ayudas y como consecuencia de ello, tales fondos se pueden redirigir a programas y proyectos, orientados a la autogestión y la autosuficiencia de los sectores más necesitados. Además, mediante esta Ley se avala legislativamente la consigna, de que la formación de una auténtica cultura de trabajo, crea en las personas un sentido de progreso y de importancia, que inevitablemente se refleja de manera positiva en sus comunidades y hasta en sus propias familias.

En esa misma dirección, la presente legislación ordena al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, instituir en el reglamento aplicable a la otorgación de estos préstamos, tasas especiales de interés, a favor de los prestatarios que participen del fondo especial, cuando se trate de residenciales públicos. De esta manera, se reconocen las particularidades de la creación de centros de cuidado en los residenciales del país, por toda la inversión que conlleva, el habilitar tales

estructuras en una infraestructura y en edificaciones tan complejas y peculiares, como las que alojan a los residentes de vivienda pública.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Se establece un Programa de Préstamos para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños. Dichos préstamos serán de dos (2) categorías:

a) Para el establecimiento de nuevos centros donde se concederán préstamos hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños.

b) Para las mejoras a los centros de cuidado diurno existentes hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares.”

Artículo 2.-El Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico adoptará la reglamentación y efectuará los cambios reglamentarios, necesarios para hacer valer las disposiciones de la presente Ley y honrar el espíritu de la Ley aquí promulgada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Sin embargo, para los efectos de establecer todos aquellos cambios reglamentarios o reglamentos o formularios que esta Ley requiera para su implantación, en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, el Banco de Desarrollo Económico tendrá un término de seis (6) meses para la preparación de los mismos comenzados a contar a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir este Informe Final en relación al P. de la C. 3512, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

**Exposición de Motivos:**

Página 2, Línea 1

después de “familia” sustituir “Esto, unido al aumento en las familias en que” por “, situación que se agrava cuando”.

Página 2, Párrafo 2, Línea 2

después de “212,” insertar “*supra*,”.

**En el Decrétase:**

Página 2, Línea 2

después de “para que” insertar “se”.

Página 3, Línea 4

después de “reglamentarios” eliminar la coma (“,”).

Página 3, Línea 5

sustituir “Ley aquí promulgada” por “misma”.

**En el Título:**

Página 1, Línea 4

sustituir “mediante la Ley Núm. 212, *supra*,” por “en dicha Ley”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 3512 propone lo siguiente, y citamos:

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, a los efectos de aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente creado mediante la Ley Num. 212, *supra*, hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños y hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares para mejoras a los centros de cuidado diurno existentes, y para otros fines.

**HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Para el análisis de esta medida vuestra Comisión contó con los memoriales explicativos de las siguientes entidades públicas :

- 1) Banco de Desarrollo Económico
- 2) Oficina de Gerencia y Presupuesto
- 3) Departamento de Justicia
- 4) Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia indicó que en Puerto Rico hay 329 proyectos de vivienda publica, distribuidos en los 78 municipios, con un total de 56,445 unidades de vivienda. En muchas de estas unidades hay un gran numero de jefes o jefas de familia, que enfrentan grandes obstáculos en su ruta hacia lograr una mejor calidad de vida y autosuficiencia. Una de las principales barreras para esto es la falta de acceso a servicios de cuidado para sus hijos e hijas. Por tanto, este tipo de servicio es necesario para que estas personas puedan incursionar en la fuerza productiva del país a través de un empleo, el auto empleo o el desarrollo de sus potencialidades a través del mejoramiento de su nivel educativo.

Expresó el Departamento de las Familia que la Gobernadora, Hon. Sila Maria Calderón, asignó la suma de \$10,000,000.00 a la Administración de Familias y Niños para desarrollar un proyecto para establecer centros de cuidado y desarrollo de menores, en los residenciales públicos y comunidades especiales. El propósito de esa asignación es propiciar el desarrollo integral de los niños y las niñas que acuden a dichos centros y promover una mejor calidad de vida para sus familias. Para diciembre del año 2002, se abrió una convocatoria para propuestas para el establecimiento de dichos centros en los residenciales públicos. Indica el Departamento de la Familia, que de las 77 propuestas que se recibieron de diferentes sectores, se aprobaron 33. Esas 33 propuestas cumplieron con la prioridad establecida de servir a residenciales públicos y comunidades especiales.

A través del proyecto de ley se impactaran 32 residenciales públicos y 17 comunidades especiales. El total de niños y niñas a servir a residenciales públicos se distribuyen de la siguiente manera:

- 527 infantes maternas
- 252 preescolares
- 15 necesidades especiales
- 50 horario extendido

En base a esto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que como parte de la política pública actual, la Administración de Familias y Niños se encuentra abriendo nuevos centros de cuidado en residenciales públicos y comunidades especiales. Estas iniciativas se llevan a cabo con recursos tanto estatales como federales.

Por su parte, el Banco de Desarrollo Económico (en adelante el Banco) expresó su endoso al propósito para el cual se sugiere la enmienda. No obstante, informó que la Ley Núm. 212, *supra*, tal y como esta redactada en estos momentos, provee para la concesión de financiamientos para el establecimiento de centros de cuidado diurno para niños, independientemente del lugar en que se ubique el centro de cuidado. Además, indicaron que en el Banco existe el Reglamento BDE-012 creado al amparo de la Ley Núm. 212, *supra*.

En dicho Reglamento, se ha establecido la política de financiamiento diseñada para los préstamos para el establecimiento de centros de cuidado diurno para niños. Por tanto, el Banco se encuentra preparado para recibir este tipo de solicitud y cuentan con los recursos para darle servicio a este sector económico.

Desde la creación de este Fondo, el Banco ha concedido 4 préstamos, los cuales equivalen a un total de ciento sesenta y nueve mil quinientos cinco dólares (\$169,505), contribuyendo a la creación de cuarenta y dos (42) empleos directos e indirectos. De dichos préstamos, tres (3) fueron otorgados durante el año fiscal 2002 al 2003 que acaba de finalizar, para un total de ciento cincuenta y tres mil dólares (\$153,000).

En ese mismo año fiscal se recibieron doce (12) solicitudes para el establecimiento y/o mejoras de Centros de Cuidado Diurno, las cuales están siendo evaluadas, conforme los parámetros establecidos al Reglamento antes mencionado y que de aprobarse conforme a su solicitud totalizarían un total de un millón quince mil doscientos noventa y tres dólares (\$1,015,293).

Es meritorio señalar que debido a las restricciones que establece la propia Ley Núm. 212, *supra*, el máximo que el Banco puede prestar bajo el programa es doscientos mil dólares (\$200,000) para la adquisición de propiedades, construcción y/o adquisición de equipo y de veinticinco mil dólares (\$25,000) para mejoras a Centros de Cuidado existentes. Al 30 de junio de 2003, el Fondo creado tenía un balance de cuatro millones treinta y ocho mil quinientos noventa y tres dólares (\$4,038,593.80).

Del análisis de las ponencias y de la propia Ley Núm. 212, *supra*, podemos concluir que es viable que el Banco de Desarrollo Económico provea financiamiento a empresarios que deseen establecer o mejorar centros de cuidado diurno para niños, independientemente del lugar en el que propongan su establecimiento. Como expresáramos anteriormente, con la aprobación de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000 se creó la Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños, estableciendo en el Banco de Desarrollo Económico (BDE) un fondo rotatorio con una asignación de \$4 millones proveniente del Fondo General. Los préstamos que son concedidos podrán ser de hasta un máximo de \$200,000 mil dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisición de equipos para facilidades de cuidado de niños, y de hasta \$25,000 mil dólares para mejoras de centros de cuidado diurno existentes.

Por tanto, conociendo que transcurridos dos años y medio desde la aprobación de la Ley Núm. 212, *supra*, al 28 de febrero de 2003 dicho fondo rotatorio reflejaba un balance de cuatro millones treinta y ocho mil quinientos noventa y tres dólares (\$4,038,593.80), quedando prácticamente igual, por motivo de que la partidas asignadas a los solicitantes que cumplen con los requisitos son por medio de préstamos y por medio del repago dicho fondo se ha mantenido constante; entendemos que el propósito que persigue la medida puede ser atendido sin la necesidad de asignación de nuevos recursos del Fondo General. No obstante, vuestra Comisión entiende que debe ser enmendada la Ley Núm. 212, *supra*, para aumentar los márgenes prestatarios para así lograr beneficiar a un sector económico mayor en Puerto Rico, aspecto que todos los deponentes endosaron durante el transcurso de los trabajos en Vistas Públicas celebradas en la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes..

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3512, tiene a bien someter su Informe recomendando su aprobación con las enmiendas sugeridas previamente.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3752, y se da cuenta de un informe de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

#### “LEY

Para añadir un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público fue creada en 1998 para viabilizar la sindicación de los empleados públicos puertorriqueños. Entre sus funciones, debe nombrar un panel de árbitros ante los cuales las partes contratantes en convenios colectivos vienen a dilucidar sus controversias sobre interpretación de dichos convenios. En cumplimiento de dicha norma, la Comisión ha creado la Oficina de Conciliación y Arbitraje, que atiende las controversias que según la ley se refieren a mediación y arbitraje la cual actúa con total independencia de la Comisión, por lo cual esta Asamblea Legislativa entiende que goza del mismo rango legal que el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Esta Ley exime a la Oficina de Conciliación y Arbitraje de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” para

garantizar la administración de la política de sindicación de empleados públicos de una forma más ágil, rápida y costo-eficiente para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“Sección 1.3 Definiciones

A los efectos de este capítulo los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) Agencia. Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico u organismo administrativo autorizado por ley a llevar a cabo funciones de reglamentar, investigar, o que pueda emitir una decisión, o con facultades para expedir licencias, certificados, permisos, concesiones, acreditaciones, privilegios, franquicias, acusar o adjudicar, excepto:

(1)

...

(8) ...

(9) La Oficina de Conciliación y Arbitraje de la Comisión de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 3752, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3752 tiene el propósito de Añadir un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**DISCUSION**

La medida objeto de análisis fue radicada con la intención de ajustar nuestro ordenamiento jurídico a la nueva realidad que adviene como resultado de la promulgación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida también como Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, y más popularmente como “Ley de Sindicación de los Empleados Públicos”. La Ley 45, por virtud

de su artículo 11 dispone, entre otras cosas, que las controversias que surjan entre miembros afiliados a un representante exclusivo y el patrono, así como entre agrupaciones sindicales, o agrupaciones sindicales y el patrono podrán ser ventiladas ante la Comisión de Relaciones del Trabajo y su organismo arbitral, la Oficina de Conciliación y Arbitraje. Como las normas aplicables para la revisión de los laudos arbitrales no son exactamente las mismas que los que aplican para la revisión de las decisiones emitidas por las agencias administrativas, nos encontramos con que los trabajadores del servicio público se rigen por una normativa distinta a los empleados del sector privado que son representados por algún sindicato. De no aprobarse esta medida, los sindicatos que ostentan la representación exclusiva de los empleados públicos estarían regidos por unas normas de derecho administrativo que le son extrañas al sector sindical.

Con esta medida, se evitaría que los sindicatos y los empleados que éstos representan tengan que invertir en costos legales adicionales para poder estar representados adecuadamente. Actualmente, los propios delegados llevan los casos de los empleados que representan dada la gran experiencia que muchos de éstos delegados tienen a su haber. De continuar aplicándole a éstos las normas de Derecho Administrativo de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, mejor conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la necesidad de contratar abogados será cada vez mayor, provocando así que los sindicatos y los empleados se vean obligados a incurrir en costos legales más altos que a su vez, provocarán un futuro aumento en las cuotas. El P. de la C. 3752 es entonces, una medida que persigue una mayor justicia social para el sector obrero del país, lo que es cónsono con la política pública de la presente administración.

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico concurre con la misma Comisión del Cuerpo Hermano, recomendando la aprobación de esta medida, haciendo formar parte del presente informe al homólogo de la Cámara de Representantes.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 3752, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3903, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen a continuación:

1.	Techado de la cancha del Barrio Espino-Tabonuco de Lares	\$75,000
2.	Techado de la cancha del Barrio Marisol de Lares	<u>\$75,000</u>
	<b>Total</b>	<b><u>\$150,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3904, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Dueños de Paradores de P.R., Inc. c/o Myrna Hau, Presidenta (Núm. Seguro Social [REDACTED]) para realizar un estudio sobre “Desarrollo Turístico de la Región Oeste: Planificación Estratégica”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Turismo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Dueños de Paradores de P.R., Inc. c/o Myrna Hau, Presidenta (Núm. Seguro Social [REDACTED]) para realizar un estudio sobre “Desarrollo Turístico de la Región Oeste: Planificación Estratégica”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3905, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3906, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3912, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Maricao la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

**A) MUNICIPIO DE MARICAO**

1. Maximino Ruiz Rosado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Residencial Juan Ferrer, Edificio 1, Apartamento 11  
Maricao, P.R.  
Asunto: Asignación para compra de audífono CIC  
Programable por pérdida audición

**CANTIDAD ASIGNADA:**

**\$600**

**TOTAL**

**\$600**

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3920, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta (135,950) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta (135,950) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se describen a continuación:

1.	Mejoras a la cancha de Baloncesto de la Urbanización Las Vegas en Canóvanas	\$10,950
2.	Techado de la cancha en la Carr. 853 Km. 6.0, Sector Los Febres del Barrio Cacao de Carolina	45,000
3.	Techado de la cancha del Residencial Santa Catalina, en Carolina	45,000
4.	Construcción de Estacionamiento Parque de Pelota de la Comunidad Buenaventura de Carolina	\$35,000
	<b>Total asignado</b>	<b><u>\$135,950</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3923, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 3 de octubre de 2003 , para el diseño e instalación de una Tarja a relieve del Licenciado José Manuel Dávila Monsanto en la entrada de la autopista que lleva su nombre en esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El licenciado José M. Dávila Monsanto fue abogado y político. Nació el 2 de noviembre de 1905 en el pueblo de Yabucoa donde pasó su niñez; ya en su adolescencia vive en Río Piedras, donde se graduó de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. En dicha Universidad obtuvo su Bachiller en Educación en el 1929 y su grado de Juris Doctor en 1934. Trabajó en su bufete particular de Río Piedras, desde el año 1934 hasta 1941, cuando se mudó Guayama.

El Licenciado Dávila Monsanto fue uno de los fundadores del Partido Popular Democrático en 1938, además de Vice-presidente de ese partido en Guayama. Fungió, además, como el Presidente del Comité de Relaciones con el Consumidor de la Oficina Federal de Administración de Precios ( OPA ) durante el 1944; también fue miembro de la Junta de Gobierno el Colegio de Abogados de Puerto Rico desde 1942 hasta 1945; de la Junta Consultiva del Servicio Selectivo de la década del 1940, en Río Piedras, hasta la década de 1970 en Guayama.

Fue electo Delegado a la Convención Constituyente de Puerto Rico por el Distrito de Guayama en 1951, siendo Secretario de la Rama Judicial de la misma. Entre 1951 al 1952, fue uno de los miembros de la Asamblea Constituyente que redactó y firmó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Contrajo nupcias con doña Inés Lopés Rodríguez el 20 de agosto de 1937, en el pueblo de Arroyo, procreando en esa unión a sus tres hijos: Inés María, José Manuel y Juan Antonio. Falleció el 4 de abril de 2001, en Guayama, Puerto Rico.

La carretera PR 53, que discurre de Salinas a Fajardo, está construida en dos tramos; de Salinas a Yabucoa se conoce como “Autopista José M. Dávila Monsanto”, y de Yabucoa a Fajardo como “Autopista José Celso Barbosa”. Respondiendo a los reclamos públicos de los usuarios de la autopista, es de suma importancia la colocación de una tarja conmemorativa que identifique la entrada a dicha autopista.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para el diseño, modelaje e instalación de una Tarja a relieve del Licenciado José Manuel Dávila Monsanto en la entrada de la autopista que lleva su nombre en esa municipalidad.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos de procedencia municipal, estatal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3926, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Residentes Fuentes Royal e Imperial-Estancias de la Fuente del Municipio de Toa Baja, para mejoras a la piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Residentes Fuentes Royal e Imperial-Estancias de la Fuente del Municipio de Toa Baja, para mejoras a la piscina.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3927, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball de Utuado, para ser utilizados en la compra de uniformes de todos los equipos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Utuado la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball de Utuado, para ser utilizados en la compra de uniformes de todos los equipos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3799, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- a) Hogares Crea, Inc. Posada de Esperanza Distrito de Ponce  
Núm. Seguro Social Patronal 66-0314618  
para la terminación de construcción de oficinas administrativas  
de facilidades de la Ave. Meros de la Playa de Ponce  
Andrés Rodríguez Gutiérrez, Director \$5,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3800, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Deportiva de Los Gigantes de Rolling Hills, Inc., c/o José Bibiloni, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] Núm. Registro 39,732; para la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Deportiva de Los Gigantes de Rolling Hills, Inc., c/o José Bibiloni, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] Núm. Registro 39,732; para la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos aquí podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3801, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Inciso 5 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Inciso 5 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para que se lea como sigue:

**“A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**

- (5) Alexander Hernández Ayala  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Sector Monserrate #10  
Ingenio, Toa Baja, P.R.  
P.O. Box 2230  
Toa Baja, PR 00951  
Tel. 794-2948 ó 794-0842  
Aportación para compra de sillón de ruedas 1,000”

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3896, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo del Municipio de Toa Baja para la compra de equipos musicales para la Banda Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo del Municipio de Toa Baja para la compra de equipos musicales para la Banda Escolar.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3897, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a la Junta de Residentes Villa Marisol del Municipio de Toa Baja, para mejoras en áreas recreativas y parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a la Junta de Residentes Villa Marisol del Municipio de Toa Baja, para mejoras en áreas recreativas y parque pasivo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3899, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para el techado de la cancha de baloncesto del Residencial Ramos Antonini, mejoras al parque de pelota y facilidades del parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para el techado de la cancha de baloncesto del Residencial Ramos Antonini, mejoras al parque de pelota y facilidades del parque pasivo.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3900, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Departamento de Recreación y Deportes Municipal  
Municipio Autónomo de Carolina:

1. Mejoras a la cancha de baloncesto de Villa Caridad	\$6,000
2. Mejoras a la cancha de baloncesto de La Esmeralda	\$12,000
3. Mejoras a la cancha de baloncesto de Jardines de Buena Vista	13,000
4. Mejoras Area Recreativa Tercera Extensión de Villa Carolina, Calle 31	12,000
5. Mejoras a las facilidades recreativas de Jardines de Carolina	10,000
6. Mejoras a la cancha de baloncesto, facilidades Recreativas, al sistema eléctrico y pavimentación de la pista de trotar de la Urbanización Loma Alta	37,000
7. Mejoras a la cancha de baloncesto de Villa Justicia	8,000
8. Mejoras a las facilidades recreativas y a la cancha de baloncesto de la Urbanización Carolina Alta	10,000

9. Mejoras a la cancha de baloncesto de la Urbanización Rosa María	10,000
10. Mejoras a la cancha de baloncesto de la Urbanización Villa San Antón	7,000
11. Mejoras a la cancha de baloncesto y al Centro Comunal de la Urbanización Villa Cooperativa y Jardines de Borinquen	<u>\$ 25,000</u>
<b>Total Asignado</b>	<b><u>\$150,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3901, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar labores de asfaltado de carreteras y caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar labores de asfaltado de carreteras y caminos municipales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3902, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Sr. Efraín Ortiz Román, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en el Núm. 320

de la Calle Benítez Castaño, Villa Palmeras, San Juan, PR 00912, para cubrir gastos de su participación en las próximas competencias clasificatorias para las Paraolimpiadas de Atenas 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Sr. Efraín Ortiz Román, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en el Núm. 320 de la Calle Benítez Castaño, Villa Palmeras, San Juan, PR 00912, para cubrir gastos de su participación en las próximas competencias clasificatorias para las Paraolimpiadas de Atenas 2004.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3574, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

**“LEY**

Para enmendar la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, conocida como “Ley de becas para hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber” a los fines de autorizar que dichas becas sean utilizadas para cubrir la compra de libros de texto, además del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, aquellos que por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley, y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico día a día cubre nuestra isla de costa a costa, llevando a cabo su labor de prevención, y de protección, para lograr la meta de que nuestra ciudadanía goce de seguridad en la cotidianidad de su vida. Los individuos y familias de nuestro Puerto Rico tienen a su disposición las veinticuatro horas del día a unos oficiales que asumen el rol que como protectores les ha tocado desempeñar en nuestra comunidad.

Lamentablemente, parte de este rol se desempeña llevando a cabo una cruenta lucha contra el crimen que cada día va dejando más y más huellas en el corazón de los puertorriqueños. Muchos pierden la vida en esta lucha diaria y el dolor y desamparo que este suceso deja en los familiares no tiene comparación.

Es imposible que podamos borrar el dolor que causa la pérdida de un esposo, un padre, un hermano, pero al menos intentamos asegurarle un futuro a las personas que dependían económica y emocionalmente de ese trabajador comprometido con su labor. Con ese fin se creó en el 1998 la "Ley de becas para hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber" cuyo fin va dirigido única y exclusivamente al pago de la matrícula de los recipientes de este beneficio. Tomando en cuenta la aportación, el desempeño y el sacrificio que estos policías le brindaron a su país, y el aumento en el costo de los materiales didácticos durante los últimos años, creemos justo y necesario que se enmiende esta Ley para que el dinero de estas becas esté disponible también para la compra de libros de texto.

Esta Asamblea Legislativa asume una responsabilidad militante en la gestión de brindarle una mejor calidad de vida a los puertorriqueños y sobre todo a los familiares de aquellos que se brindaron en sacrificio con ese fin. Es por eso que mediante esta Ley se complementan otros beneficios otorgados a aquellas familiares de policías caídos en el deber y con los cuales el Estado Libre Asociado siempre tendrá una deuda de gratitud.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-Se autoriza la concesión de becas para el pago de matrícula y la compra de libros de texto en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad; y a aquellos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-El alcance de las becas para el pago de la matrícula y la compra de libros de texto estará limitado a un máximo de seis (6) años de un programa de estudios a tiempo completo para la obtención de un grado de bachillerato o el término máximo requerido por la institución para la obtención de dicho grado académico a tiempo parcial."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, para que lea como sigue:

"Artículo 3.-Las becas concedidas serán exclusivamente para el pago de matrícula y la compra de libros de texto, por lo que no aplica a cualquier otra obligación con la institución académica. Las becas se concederán para cualquier sesión académica, incluyendo las sesiones de verano."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Las becas otorgadas para el pago de matrícula y la compra de libros de texto se confieren, además, de las compensaciones y beneficios que puedan conceder otras leyes estatales y federales.”

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Se faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a promulgar la reglamentación que sea necesaria, en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. El reglamento deberá contener aquellos programas de becas que están disponibles para el pago de la matrícula y la compra de libros de texto.”

Sección 6.-Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3562, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de trece mil ciento cuarenta (13,140) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de trece mil ciento cuarenta (13,140) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según se detalla:

- a. Para gastos en el Certamen de Belleza Miss Latín Puerto Rico Teen 2003 en representación del pueblo de Corozal Yolanda Otero Vázquez,  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-01 Box 4032, Corozal, P.R. 00783 \$300
- b. Para gastos médicos de Heriberto J. Santiago Rivera Milagros Rivera López, Madre  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P. O. Box 1094, Corozal, P.R. 00783 \$700
- c. Para gastos operacionales de la Asociación Comerciantes y Profesionales de Corozal, Inc. José R. Medina, Presidente  
Seguro Social Patronal 66-0596073  
Calle Bou # 39, Corozal, P.R.00783 2,000
- d. Para la compra de equipo deportivo

	Esc. S.U. Demetrio Rivera José R. García Colón, Maestro Educación Física P. O. Box 80124, Corozal, P.R. 00783	1,000
e.	Para gastos de estudios de Javier O. Galí Lourdes Rodríguez Barreto, Madre Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-04 Box 7380, Corozal, P.R. 00783	1,000
f.	Para la compra de sillas especiales Escuela Abraham Lincoln (Grupo de Vida Independiente) Aixa Rosado – Maestra Calle Bou Final # 3, Corozal, P.R. 00783	1,000
g.	Para cubrir los gastos médicos Evelidis Pagán Herrera Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 34, Corozal, P.R. 00783	500
h.	Para cubrir los gastos médicos Víctor Ramos Ramos Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 6900, Corozal, P.R. 00783	\$500
i.	Para gastos de viaje en representación de Puerto Rico Ballet Folklórico Mariyandá Seguro Social Patronal 66-0590364 Dirección: HC-01 Box 6900 Corozal, P.R. 00783	300
j.	Para la compra de equipo médico Melissa Rivera Matos Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 8993, Corozal, P.R. 00783	900
K.	Para gastos operacionales Festival Nacional del Plátano de Corozal Apartado 98, Corozal, P.R. 00783	1,500
l.	Para gastos en el Certamen de Belleza Miss Puerto Rico Universe en representación del pueblo de Corozal Jaymie Marie Rivera Gutierrez Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. María del Carmen Calle 4 D-13, Corozal, P.R. 00783	1,000
m.	Para la compra de una computadora Doris Negrón Negrón Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 24, Corozal, P.R. 00783	500
n.	Para la compra de equipo de sonido, silla y para actividades educativas y recreativas en la Comunidad Especial Medina – Octavio Rosado Negrón, Presidente HC-04 Box 7195 Corozal, P.R. 00783	\$1,000
o.	Para la compra de espejuelos Héctor L. Marrero Montesino Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Sobrino, A-57 Corozal, P.R. 00783	160

p. Para la compra de un aire acondicionado Escuela de la Comunidad de Maná HC-06 Box 13523, Corozal, P.R. 00783	400
q. Para la compra de un aire acondicionado Escuela Intermedia Manuel Bou Galí Apartado 1179, Corozal, P.R. 00783	380
<b>Total</b>	<b><u>\$13,140</u></b>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3566, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para transferir a Harry Hauck’s Enviro Divers, Inc., calle 5, C-12, Urb. Alturas de Flamboyán, Bayamón, P.R. 00959-8145; para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para transferir a Harry Hauck’s Enviro Divers, Inc., calle 5, C-12, Urb. Alturas de Flamboyán, Bayamón, P.R. 00959-8145; para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3582, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) del 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 (Inciso 2) del 17 de agosto de 2001 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) del 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

1. Rosa María Vélez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Playa de Ponce  
9 Int. Santa Marta,  
Ponce, P.R.  
Para reparar techo, paredes y piso \$500
2. Layla López Villar  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Playa de Ponce  
3508 Ave. Los Meros,  
Ponce, P.R.  
Para reparar el techo 500
3. Heriberta Torres León  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Parcelas El Tuque  
2124 Calle Mario Canales,  
Ponce, P.R.

- |    |   |       |
|----|---|-------|
|    | Para reparar el techo, puertas y ventanas   | 500   |
| 4. | Virginia Santiago Vargas<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. La Cuarta<br>45 Calle E,<br>Ponce, PR                  |       |
|    | Para reparar el baño  | 500   |
| 5. | Blanca Vázquez Villafañe<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>131 Bo. San Antón<br>Ponce, P.R.                           |       |
|    | Para reparar el piso y el techo   | \$500 |
| 6. | Carmen Caraballo Torres<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Punta Diamantes<br>11 Calle Birr,<br>Ponce, P.R.            |       |
|    | Para reparar el plafón, techo, y zinc   | 500   |
| 7. | Gloria Acosta Rivera<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Parcelas Amalia Marin<br>4315 Calle Mantarraya,<br>Ponce, P.R. |       |
|    | Para reparar el plafon y techo  | 500   |
| 8. | Domingo Encarnación Rosa<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Bo. Clausells<br>29 Calle 6,<br>Ponce, P.R.                |       |
|    | Para reparar el techo, plafón y piso  | 500   |

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3598, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Fajardo, inciso 26 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de

septiembre de 2002 para ser transferidos al Sr. Nicolás De Jesús Gamboa, Núm. Seguro Social [REDACTED] para autorizar gastos de certámenes de belleza y otros fines; y para el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Fajardo, inciso 26 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos al Sr. Nicolás De Jesús Gamboa, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de certámenes de belleza y otros fines.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3607, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta y un dólares con siete centavos (851.07) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta y un dólares con siete centavos (851.07) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica:

1. Sra. Jeannette García Válcarcel  
Núm. de Seguro Social [REDACTED]  
Calle 55 2H-44, Urb. Metrópolis, Carolina P.R.  
00987, para pagar gastos de uniforme de grupo de  
baile Suigéneris Dancers \$851.07

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3.-Los beneficiarios de esta aportación legislativa rendirán un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3608, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de mil dólares con novecientos trescientos cinco (1,935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de mil novecientos trescientos cinco (1,935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica:

Sra. Angela González Santalíz	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Calle Pablo González #1152, Urb. José S. Quiñónez	
Carolina, P.R. 00985 para pagar gastos funerales del	
señor Ramón González Tapia	\$1,935

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3.-Los beneficiarios de esta aportación legislativa rendirán un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3642, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según detallado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según se detalla a continuación.

- a. Aurelia Matos Ramos  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle Limón de Arce # 165  
Arecibo, P.R. 00612  
Aportación para compra de ventanas,  
Puertas Bloques, arena, madera,  
para mejoras a su hogar \$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3653, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; para distribuir según se detalla en al Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla:

- 1. Mary Montijo Rivera  
Barrio Guayabota, P.O. Box 2034  
Yabucoa, Puerto Rico  
para la compra de materiales para la  
construcción de un muro de contención \$1,200
  
- 2. Yaitza Lazú Fonseca  
Barrio Calabazas, Sector Los Lazú  
HC-03 Box 11229, Yabucoa, Puerto Rico  
para la compra de materiales para la construcción

	del techo de su vivienda	\$1,000
3.	Bernardina Vázquez de León Sector Sodoma, Barrio Calabazas, Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales, para la construcción de una rampa de impedidos	350
4.	Wilfredo Rivera Alvarez Santa María, Calle Santa Teresita #403, Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales para la construcción de un baño para impedidos en su residencia	500
5.	Evangelista Solís Torres Barrio Campo Alegre Arriba, HC-01 Box 5365, Yabucoa, Puerto Rico para materiales de construcción para arreglo del techo de su hogar	500
6.	Ariel Dávila De Jesús Barrio Guayabota, HC-03 Box 11098, Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales para la construcción de un muro de contención	500
7.	Ramonita Dávila Rodríguez Barrio Laura Sector Comboy HC-01 Box 4694, Yabucoa, Puerto Rico para materiales de construcción para arreglos en su residencia	\$800
8.	Neiza H. Vázquez Paredes Bo Aguacate, PO Box 1754, Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales para la construcción de un cuarto dormitorio	800
9.	Felícita Cruz González Barrio Juan Martín Villa HC-01 Box 3038 Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales para arreglos en su residencia	1,000
10.	Claudino Rivera Félix Barrio Guayabota, HC-03 Box 11352, Yabucoa, Puerto Rico para compra de materiales de construcción	1,000
11.	Adrián Torres Ruíz Barrio Jácanas, HC-01 Box 5502 Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales de construcción para arreglos de su residencia	1,000

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3654, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arroyo la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla:

1. María de Lourdes Laboy Maurás  
Barriada Marín, Calle Los Millonarios  
HC-01 Box 4538  
Arroyo, Puerto Rico  
para la compra de materiales de construcción  
para arreglos de su residencia \$1,000

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3683, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a las siguientes personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para sufragar los gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla:

A.	Aportación a la joven Támara M. Ayala Crespo Núm. Seguro Social [REDACTED] con el propósito de sufragar gastos de estudios, reside en la Calle Nápoles DU-16 de Santa Juanita, Bayamón.	\$500
B.	Aportación a la joven Yanira Saurí Ramos Núm. Seguro Social [REDACTED] para sufragar gastos de universitarios en Liberty University, Virginia, reside en Calle Carmen I-15 Royal Gardens, Bayamón	<u>\$500</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$1,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3684, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para sufragar los gastos de equipo médico (Milwaukee Brace Jacket) para la joven Leinady Santiago Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] con residencia en la Calle 41, Bloque 4 # 13, Royal Town, Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para sufragar los gastos de equipo médico (Milwaukee Brace Jacket) para la joven Leinady Santiago Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] con residencia en la Calle 41, Bloque 4 # 13, Royal Town, Bayamón.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3695, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir la totalidad de estos fondos para mejoras de facilidades en la Asociación de Miembros de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir la totalidad de estos fondos para mejoras de facilidades en la Asociación de Miembros de la Policía.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3940, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de

20 de agosto de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3941, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2000, para distribuir según se detalla:

- |    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| 1. | Escuela Pedro Albizu Campos<br>del Municipio de Toa Baja,<br>para los gastos de funcionamiento<br>del Programa de Salud Centro<br>de Información y Adiestramiento en Educación<br>Sexual para la Prevención de Embarazos<br>en Adolescentes | \$10,000               |
| 2. | Escuela Efraín Sánchez Hidalgo<br>del Municipio de Toa Baja,<br>para los gastos de funcionamiento<br>del Programa SENDA<br>(Educación Especial de Niños con Autismo)  | <u>\$10,000</u>        |
|    | <b>Total</b>  | <b><u>\$20,000</u></b> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3898, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 para transferir a la Asociación Recreativa Urbanización Covadonga del Municipio de Toa Baja, para realizar mejoras al Centro Comunal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 para transferir a la Asociación Recreativa Urbanización Covadonga del Municipio de Toa baja, para realizar mejoras al Centro Comunal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3931, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes a parque municipal, Carlos Bonet; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes a parque municipal, Carlos Bonet.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3934, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Sra. Norma I. Rodríguez Rangel, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la 2nda. Extensión Urb. Punto Oro, Calle La Niña 6233, Ponce PR 00728-2404, para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer de seno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Sra. Norma I. Rodríguez Rangel, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la 2nda. Extensión Urb. Punto Oro, Calle La Niña 6233, Ponce PR 00728-2404, para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer de seno.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3936, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras a la Cancha del Residencial Luis del Carmen Echevarría; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras a la Cancha del Residencial Luis del Carmen Echevarría.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3938, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción y reparación de aceras y cunetones en las Parcelas La Salsa del Municipio de Camuy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción y reparación de aceras y cunetones en las Parcelas La Salsa del Municipio de Camuy.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3939, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la instalación de un sistema de aire acondicionado en el Coliseo Rafael G. Amalbert; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la instalación de un sistema de aire acondicionado en el Coliseo Rafael G. Amalbert.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3930, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Colegio Regional de la Montaña en Utuado para cubrir gastos relacionados con la celebración del Congreso Iberoamericano de Teatro Universitario a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Colegio Universitario de la Montaña en Utuado para cubrir gastos relacionados con la celebración del Congreso Iberoamericano de Teatro Universitario a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2004.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3734, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos residentes en el Distrito Núm. 16; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos residentes en el Distrito Representativo Núm. 16.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib.

-----

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2344, titulado:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1545, titulado:

“Para enmendar el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que la responsabilidad civil por daños y perjuicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispuesta en dicho articulado, será acorde a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Pleitos y Demandas contra el Estado Libre Asociado".”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 5, insertar “( )”, “.” después de “Estado”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente. Después de “Estado”, eliminar el resto de la oración. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2589, titulado:

“Para crear el Premio Actitud Dorada a ser otorgado a Empresas Privadas que otorguen ayudas, programas y servicios gratuitos y a precios módicos a nuestros ciudadanos de edad avanzada.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2982, titulado:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3512, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, a los efectos de aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente creado mediante la Ley Num. 212, *supra*, hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños y hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares para mejoras a los centros de cuidado diurno existentes, y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3752, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3903, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural tendrá que someter un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los fondos asignados” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3904, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Dueños de Paradores de P.R., Inc. c/o Myrna Hau, Presidenta (Núm. Seguro Social [REDACTED]) para realizar un estudio sobre “Desarrollo Turístico de la Región Oeste: Planificación Estratégica”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 8, tachar todo su contenido y sustituir por “La Asociación de Dueños de Paradores de P.R., Inc. tendrán que”. Página 1, línea 9, tachar “obligación de”. Página 1, línea 10, tachar “.” y añadir “quien a su vez rendirá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 4, después “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3905, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- Teen Challenge, Inc., de Bayamón, tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos a la Comisión de Hacienda, que a su vez rendirá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3906, titulada:

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3912, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 2, línea 1, tachar “.”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3920, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta (135,950) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre líneas 6 y 7 insertar “,”. Entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representas en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3923, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 3 de octubre de 2003 , para el diseño e instalación de una Tarja a relieve del Licenciado José Manuel Dávila Monsanto en la entrada de la autopista que lleva su nombre en esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- El Municipio de Guayama deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3926, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Residentes Fuentes Royal e Imperial-Estancias de la Fuente del Municipio de Toa Baja, para mejoras a la piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3927, titulada:

“Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball de Utuado, para ser utilizados en la compra de uniformes de todos los equipos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3799, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “en esta” y sustituir por “a continuación”. Página 1, línea 4, eliminar todo su contenido. Página 2, entre las líneas 4 y 5 insertar “Sección 3.- El Municipio de Ponce deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta”. Página 2, línea 5, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3800, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la

Asociación Deportiva de Los Gigantes de Rolling Hills, Inc., c/o José Bibiloni, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] Núm. Registro 39,732; para la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 6, después “aquí” insertar “asignados”. Página 1, después de la línea 7, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de 90 días a partir de la fecha de pago. Página 2, línea 1, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): En el título página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3801, titulada:

“Para enmendar el Inciso 5 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “sigue” insertar “a continuación”. Página 1, entre las líneas 3 y 4, insertar “Sección 1.-”. Página 1, línea 4, antes de “A” tachar “ ”. Página 2, línea 4, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 5, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Antes de las enmiendas al título, reenumerar las secciones que corresponda, señor Presidente. Entonces pasamos a las enmiendas del título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta” y sustituir por “el Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar las información contenida en dicha Resolución Conjunta. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3896, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo del Municipio de Toa Baja para la compra de equipos musicales para la Banda Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3897, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a la Junta de Residentes Villa Marisol del Municipio de Toa Baja, para mejoras en áreas recreativas y parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “Toa Baja” para insertar “que sean utilizados en”. “Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Administración de

Servicios Generales deberá someter un informe a la Secretaria y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante en torno al desembolso y uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “Toa Baja” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3899, titulada:

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para el techado de la cancha de baloncesto del Residencial Ramos Antonini, mejoras al parque de pelota y facilidades del parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

“Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Administración de Vivienda Pública deberá someter un informe a la Secretaria y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al desembolso y uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3900, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, líneas 5 y 6, tachar su contenido. Página 3, entre las líneas 4 y 5, insertar “Sección 3.- El Municipio Autónomo de Carolina deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 3, línea 5, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3901, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar labores de asfaltado de carreteras y caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar “Sección 3.- El Municipio de Guayanilla deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 6, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3902, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Sr. Efraín Ortiz Román, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en el Núm. 320 de la Calle Benítez Castaño, Villa Palmeras, San Juan, PR 00912, para cubrir gastos de su participación en las próximas competencias clasificatorias para las Paraolimpiadas de Atenas 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3574, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, conocida como “Ley de becas para hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber” a los fines de autorizar que dichas becas sean utilizadas para cubrir la compra de libros de texto, además del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, al cónyuge superviviente, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, aquellos que por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley, y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3562, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de trece mil ciento cuarenta (13,140) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3566, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para transferir a Harry Hauck’s Enviro Divers, Inc., calle 5, C-12, Urb. Alturas de Flamboyán, Bayamón, P.R. 00959-8145; para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 7, después de “3” tachar el resto de la línea y sustituir por “Harry Hauck’s Enviro Divers, Inc. tendrá la”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3582, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) del 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, línea 2, tachar “inciso 2” y sustituir por “D”; después de “2001” insertar “(inciso 2)”. Página 1, línea 4, tachar “en esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a continuación”. Página 4, antes de la línea 1, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas rendirán un informe sobre la utilización de los fondos a las agencias y/o municipios recipientes no más tarde de noventa (90) días de la fecha de pago.” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3598, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Fajardo, inciso 26 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos al Sr. Nicolás De Jesús Gamboa, Núm. Seguro Social [REDACTED] para autorizar gastos de certámenes de belleza y otros fines; y para el pareo de los fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Pagina 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “El señor Nicolás de Jesús Gamboa tendrá que rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días de la fecha de pago” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 4, tachar “autorizar”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3607, titulada:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta y un dólares con siete centavos (851.07) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “distribuir” y sustituir por “usarse”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, tachar “distribuir” sustituir por “usarse”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3608, titulada:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de mil dólares con novecientos trescientos cinco (1,935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “distribuir” y sustituir por “usarse”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, tachar “distribuir” sustituir por “usarse”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3642, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según detallado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “según se detalla a continuación” y sustituir por “a”, línea 4, tachar “a”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente, al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- La señora Aurelia Matos Ramos tendrá que rendir un informe en torno a la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3653, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; para distribuir según se detalla en al Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 3, entre las líneas 22 y 23, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios de estas aportaciones legislativas tendrán que rendirán un informe en torno a la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días de la fecha de pago.” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3654, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “distribuir” sustituir por “usarse”; línea 3, tachar “detallar” y sustituir por “señalar a continuación”. Página 2, antes de la línea 1, insertar “Sección 3.- La señora María de Lourdes Laboy Maurás tendrá que rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días de la fecha de pago.” y reenumerar las secciones. Línea 3, tachar “detalla” y sustituir por “señalar a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, tachar “distribuir según se detalla” sustituir por “usarse según se señala a continuación”.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3683, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a las siguientes personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para sufragar los gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3684, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para sufragar los gastos de equipo médico (Milwaukee Brace Jacket) para la joven Leinady Santiago Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] con residencia en la Calle 41, Bloque 4 # 13, Royal Town, Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3695, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir la totalidad de estos fondos para mejoras de facilidades en la Asociación de Miembros de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Asociación de Miembros de la Policía rendirá un informe a la Administración de Servicios Generales en torno al uso de los fondos tranferidos, quien a su vez someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3940, titulada:

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.  
-----

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción” y sustituir por “el Departamento de Hacienda”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueban la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante, con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción” y sustituir por “el Departamento de Hacienda”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.  
-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3941, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante, con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “detalla” insertar “a continuación”. Página 2, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Página 2, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de “generales” insertar “la”. Página 1, línea 3, después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3898, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 para transferir a la Asociación Recreativa Urbanización Covadonga del Municipio de Toa Baja, para realizar mejoras al Centro Comunal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante, con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar “baja” y sustituir por “Baja”; y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueban la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3931, titulada:

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras permanentes a parque municipal, Carlos Bonet; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “a” y sustituir por “al”; después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar “Sección 3.- El Municipio de Comerío deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.” Página 1, línea 6, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, tachar “a” sustituir por “al”. Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3934, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Sra. Norma I. Rodríguez Rangel, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la 2nda. Extensión Urb. Punto Oro, Calle La Niña 6233, Ponce PR 00728-2404, para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer de seno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3936, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras a la Cancha del Residencial Luis del Carmen Echevarría; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3938, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción y reparación de aceras y cunetones en las Parcelas La Salsa del Municipio de Camuy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3939, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la instalación de un sistema de aire acondicionado en el Coliseo Rafael G. Amalbert; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3930, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Colegio Regional de la Montaña en Utuado para cubrir gastos relacionados con la celebración del

Congreso Iberoamericano de Teatro Universitario a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 8, después de “3” tachar el resto de la línea y sustituir por “el Colegio Regional de la Montaña en Utuado tendrá la”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3734, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos residentes en el Distrito Núm. 16; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 4, después de “distrito” insertar “representativo”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llamé de nuevo el Proyecto que se dejó para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llamé el Proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3574, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, conocida como “Ley de becas para hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber” a los fines de autorizar que dichas becas sean utilizadas para cubrir la compra de libros de texto, además del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, aquellos que por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley, y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 1, y además en todas las líneas que aparezca la palabra “Sección” se va a sustituir por “Artículo”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes. Nosotros estamos favoreciendo el Proyecto de la Cámara 3574, tenemos razones muy personales para favorecer este tipo de iniciativa. Lo importante de ello es que no solamente se pueda incluir a estudiantes que vayan a escuelas públicas de Puerto Rico, sino también privadas porque no todos los jóvenes pueden ir a una universidad del estado y van a universidades privadas. Así que, nosotros entendemos que esto es basándose en la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre del '98, o sea la “Ley de Becas para Hijos de Policías Fallecidos en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de autorizar que dichas becas sean utilizadas para la compra de libros de texto, además de pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico.

Cuando hablamos de educación superior de Puerto Rico, pues, obviamente, se está refiriendo a la universidad del estado. No obstante, nuestro único señalamiento sería que se pueda incluir también aquéllos que van a escuelas o a universidades privadas para que también reciban el mismo beneficio. En cuanto a que esta situación sucede día a día, pues debo certificarle, y lo digo con mucho respeto porque lo viví en mi propia familia, donde para los jóvenes -los niños en un momento, pero jóvenes más adelante-, de los policías caídos en el deber, no reciben absolutamente

nada que le pueda garantizar a ellos sus estudios en un futuro. Solamente si hay el compromiso y la buena intención de los padres o de la madre, el que quede, pues, que quede vivo de buscar la manera de ayudar, es como único se puede lograr.

Así que, nosotros favorecemos positivamente dicho proyecto y que el mismo sea extendido y tal vez nosotros podamos más adelante presentar un proyecto donde se incluya también educación superior privada. Así que, vamos a estar votándole a favor a dicho proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias a la compañera Migdalia Padilla.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, con relación al planteamiento de la compañera, deseamos informarle que ya en el Senado se está trabajando un proyecto para traer esto que ella plantea a colación, así que estaremos trabajándolo en los próximos meses aquí en el Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Me alegra grandemente la iniciativa del compañero senador Bruno Ramos, y estaríamos uniéndonos para aquellas aportaciones que usted entienda que podamos nosotros también aportar por vivencias, experiencias que hemos tenido, y así que cuente con esta compañera en dicho proyecto.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, queremos hacer unas expresiones a favor de la medida, del Proyecto de la Cámara 3574. Entendemos que es un proyecto en cierta medida de justicia social para garantizar la educación de los hijos e hijas de policías muertos en servicio. La realidad es que ya la Asamblea Legislativa ha aprobado mucha legislación, incluyendo programa de becas que incluye también a las viudas. Pero la realidad es que muchas veces esas becas no proveen para la compra de libros y puede ser pareada si el estudiante tiene ya una beca que por lo menos también no tenga la dificultada de que no le alcance para la compra de los libros de texto y esto muchas veces impide que sigan cursando sus estudios. Y queremos, obviamente, además de votar a favor de la misma agradecer al compañero Bruno Ramos que ya ha manifestado que se va estar radicando para que no solamente sea para escuelas o universidades públicas, sino también para las universidades y centros que sean privados, ya que precisamente en la matrícula en nuestra universidad del estado es mucho más barata que el costo por crédito en las universidades privadas y así estaríamos haciendo todavía mayor justicia social. Así que, nos estaremos uniendo a favor de esta medida y cuando se vea el otro proyecto pues obviamente, estaríamos también hablando del mismo. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias a la compañera Lucy Arce.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, después de “enmendar”añadir “los Artículos 1,2,3,5 y 6 de”. Líneas 9 a la 12 después de “oficiales” tachar “aquellos que por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera

la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito y para”. Línea 13, después de “necesaria” tachar “en coordinación con la Universidad de Puerto Rico”, y éstas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado Núm. 93.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se concurra con la Resolución Concurrente del Senado 93.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se incluyan con su informe las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2142, Proyecto del Senado 1840, Proyecto del Senado 2486, Proyecto de la Cámara 2050, con su informe también, Proyecto de la Cámara 3615. Y se descarguen las siguientes medidas: Resolución del Senado 3599, Resolución del Senado 3600, Resolución del Senado 3601, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3780, 3781, 3782, 3764, 3765, 3788, 3789, 3890, 3908, 3909 y 3935.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se forme el Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2142, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

## **“LEY**

Para crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su oficina, funciones, deberes y responsabilidades, y para asignar fondos.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con un presupuesto consolidado de sobre veintiún mil millones de dólares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atiende las necesidades del país a través de unas ciento cuarenta y siete Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas y entidades gubernamentales. Dentro de las operaciones normales de las Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas y entidades gubernamentales, se encuentra la compra periódica de bienes muebles así como la adquisición de

bienes e inmuebles con una vida útil determinada o con un fin perecedero a través del tiempo y los avances tecnológicos.

Con el pasar de los años, los bienes adquiridos pierden vigencia, deterioro o se sustituyen con equipo nuevo sin que esto al presente signifique que el equipo ha perdido utilidad por completo. Autos, muebles, computadoras, embarcaciones, aviones, helicópteros, equipo médico y equipo tecnológico son algunos de los renglones de compras cíclicas del Gobierno de Puerto Rico. or alto terrenos y propiedades que en algunos de los casos se utilizan para garantizar las emisiones de bonos pero en otros en un activo con ningún fin de uso o rehusos.

Esta medida propulsa que los bienes que no cumplan con los requisitos o no sean de utilidad real para las agencias sean utilizados de manera que estas tengan la oportunidad de ser ofrecidos a entidades, empresas privadas u otras sin fines de lucro u otros países en donde se le pueda extender la vida útil del mismo .

Con la creación de un inventario físico por agencia se puede establecer un plan de manejo de inventario y, a su vez, permite al jefe de cada dependencia gubernamental establecer un procedimiento para el uso y disposición del bien adquirido sin devaluar el activo a un punto que en su posible reventa sea menos de tres cuartos de su valor original. Los ingresos generados por los mismos serán reincertados al Fondo General de Puerto Rico.

Mediante la renovación de los inventarios de bienes se establece un buena administración pública ya que se protegen los bienes del Gobierno y a su vez se mantienen los servicios al país sin que existan interrupciones de servicio por el deterioro del equipo.

Es fundamental la creación de un mecanismo de ley y una oficina para que conglomere todos estos inventarios y en coordinación con agencias a nivel central se pueda liquidar y disponer de estos activo logrando maximizar la inversión de capital tanto a nivel adquisitivo como en repago por el valor nominal después de depreciación.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.- Título.

Esta ley se conocerá como “la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

### Artículo 2.- Hallazgos y Propósito Legislativo

Con un presupuesto consolidado de sobre veintiún mil millones de dólares el Estado Libre Asociado de Puerto Rico atiende las necesidades de un país a través de unas ciento cuarenta y siete Agencias, Departamentos y Corporaciones Publicas. Dentro de las operaciones normales de las Agencias, Departamentos y Corporaciones se encuentra la compra periódica de bienes muebles e inmuebles con una vida útil determinada o con un fin perecedero a través del tiempo y los avances tecnológicos.

Con la creación de un inventario físico por agencia se puede establecer un plan de manejo de inventario y a su vez permite al jefe de dependencia gubernamental establecer un procedimiento para el uso y disposición del bien adquirido sin devaluar el activo a un punto que en su posible reventa a menos de tres cuartos de su valor original.

Artículo 3.- Creación, deberes y funciones de la Ley de Liquidación de Bienes Muebles e Inmuebles Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se crea la oficina de inventario de bienes del Gobierno de Puerto Rico adscrita al Departamento de Fomento Comercial, con el fin de exigir mediante Ley que todos los años todas las

agencia, departamentos y corporaciones del Estado Libre Asociado realicen un inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles en sus oficinas y dependencias estableciendo los siguientes criterios.

- A- Inventario de bienes en uso.
- B- Valor del mismo.
- C- Inventario de bienes depreciables o con fecha de uso por un termino menor a 5 años.
- D- Frecuencia de compra de bienes.
- E- Inventario de excedentes.

Una vez identificados los bienes a liquidar se procederá a crear un banco de datos accesible a las diferentes agencias al igual que se divulgue a través de la Internet con el fin que las empresas privadas, sin fines de lucro, Gobiernos de hermanos países y individuos tengas acceso y oportunidad de adquirir bienes del Gobierno.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto procederá a evaluar los bienes excedentes y junto al Departamento de Hacienda establecerán el precio por unidad, lote, conjunto o propiedades según el valor en el mercado o según dicten las guías para la disposición de bienes de Puerto Rico.

El Departamento de Fomento Comercial junto al la oficina de Promoción de Exportaciones PROMOEXPORT, coordinará el ofrecimiento de estos bienes a otros países en donde el avance de la tecnología no discorra a la velocidad que en Puerto Rico.

El Departamento de Fomento Comercial establecerá y segmentará los bienes asignados por agencias y computara el ingreso como crédito a la agencia el cual sera acreditado al próximo presupuesto fiscal.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá una guía de uso y disposición de bienes en donde se estimara la vida útil de los bienes adquiridos con el fin de proteger los fondos del Gobierno de Puerto Rico mediante la asignación de fondos a las agencias según consume sus bienes y no cuando ya están para desecho.

Articulo 4.- Se asigna la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de los fondos del Tesoro Estatal con cargo al presupuesto 2004-2005 y en años subsiguientes será responsabilidad del Departamento de Fomento Comercial conseguir los fondos necesarios para la puesta en vigor y fiel cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Articulo 5.- Esta Ley entrara en vigor el 1ro de julio de 2003.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2142, recomendando que el mismo sea aprobado con las siguientes enmiendas:

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 6

Página 1, párrafo 1, línea 6

Página 1, párrafo 2, línea 1

Página 1, párrafo 2, línea 3

Página 1, párrafo 2, línea 5

Después de “bienes”, eliminar “e inmuebles”.

Eliminar “atreves” y sustituir por “a través”.

Eliminar “deterioro” y sustituir por “se deterioran”.

Eliminar “medico” y sustituir por “médico”.

Eliminar “alto”.

Página 1, párrafo 2, línea 4

Página 1, párrafo 2, línea 4

Página 1, párrafo 2, línea 4

Página 1, párrafo 3, línea 2

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 5

Página 2, párrafo 3, línea 1

Página 2, párrafo 4, línea 1

Página 2, párrafo 4, línea 3

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 2

Página 2, líneas 2 y 3:

Página 2, línea 5

Página 2, línea 6

Página 2, línea 7

Página 2, línea 9:

Página 2, línea 10

Página 3, línea 4

Página 3, líneas 5 y 6:

Página 3, línea 7

Página 3, línea 8

Página 3, línea 8

Página 3, línea 9

Página 3, línea 9

Página 3, línea 14

Página 3, línea 19

Después de “Gobierno” y añadir “del Estado Libre Asociado”.

Después de “Puerto Rico”, eliminar “.”

Eliminar “or” y sustituir por “o”.

Eliminar “estas” y sustituir por “éstas”.

Eliminar “entidades” e insertar “otras agencias gubernamentales que tienen gran necesidad de equipo, especialmente aquellas que cuentan con oficinas regionales y no tienen suficientes fondos para la compra de equipo tecnológico”.

Eliminar “u otras” y sustituir por “o entidades”.

Eliminar “u otros países”.

Eliminar “reincertados” y sustituir por “depositados”.

Eliminar “un” y sustituir por “una”.

Después de “y”, insertar “de”.

Eliminar “activo” y sustituir por “activos”.

Eliminar “la” y sustituir por “La”

Después de “Muebles” tachar “e Inmuebles”.

Después de “dólares” insertar “,”.

Después de “necesidades” eliminar “de un” e insertar “del”.

Eliminar “Publicas” y sustituir por “Públicas”.

Después de “muebles” tachar “e inmuebles”.

Después de “y” insertar “de”.

Eliminar “a” y sustituir por “sea”.

Después de “Muebles” tachar “e Inmuebles”.

Eliminar “oficina” y sustituir por “Oficina”.

Eliminar “inventario” y sustituir por “Inventario”.

Eliminar “bienes” y sustituir por “Bienes”.

Después de “Gobierno” y añadir “del Estado Libre Asociado”.

Eliminar “al”.

Eliminar “Departamento de Fomento Comercial” e insertar “Administración de Servicios Generales”.

Después de años, insertar “,”.

Eliminar “agencia” y sustituir por “agencias”.

Después de “Estado Libre Asociado”, insertar “de Puerto Rico”.

Eliminar “termino” y sustituir por “término”.

Eliminar “al igual que se divulgue”.

Página 3, línea 19	Después de “agencias”, insertar “el cual estará disponible”.
Página 3, línea 19	Después de “fin”, insertar “de”.
Página 3, línea 20	Después de “que”, insertar “agencias gubernamentales que tienen gran necesidad de equipo, especialmente aquellas que cuentan con oficinas regionales y no tienen suficientes fondos para la compra de equipo tecnológico”.
Página 3, línea 20	Después de “privadas,”, insertar “y empresas”.
Página 3, línea 20	Eliminar “Gobiernos de hermanos países y individuos”.
Página 3, línea 21	Eliminar “tengas” y sustituir por “tengan”.
Página 3, línea 22	Eliminar "Oficina de Gerencia y Presupuesto" sustituir por "Administración de Servicios Generales."
Página 3, línea 22	Después de "excedentes" eliminar "y".
Página 3, línea 23	Eliminar "junto al Departamento de Hacienda".
Página 3, línea 23	Eliminar "establecerán" y sustituir por "establecerá".
Página 4, línea 3	Eliminar “El Departamento de Fomento Comercial” y sustituir por “La Administración de Servicios Generales”.
Página 4, línea 6	Eliminar “El Departamento de Fomento Comercial” y sustituir por “La Administración de Servicios Generales”.
Página 4, línea 7	Eliminar “computara” y sustituir por “computará”.
Página 4, línea 7	Después de “agencia” , insertar “,”.
Página 4, línea 7	Eliminar “sera” y sustituir por “será”.
Página 4, línea 9	Eliminar "Oficina de Gerencia y Presupuesto" y sustituir por "Administración de Servicios Generales".
Página 4, línea 10	Eliminar “estimara” y sustituir por “estimaré”.
Página 4, línea 13 a 16:	Tachar todo su contenido y sustituir por: “Artículo 4. - La Administración de Servicios Generales podrá cobrar a las agencias hasta un máximo de un quince por ciento (15%) del valor del bien vendido, para sufragar los gastos de funcionamiento y operación de la Oficina de Inventario de Bienes. El balance restante de la transacción de venta de los bienes será ingresado al Fondo General. La Administración de Servicios Generales adoptará la reglamentación necesaria, incluyendo la forma y manera del cobro de por sus servicios, para

Página 4, línea 17

asegurar el adecuado funcionamiento de la Oficina de Inventario de Bienes”.  
Eliminar “2003” y sustituir por “2004”.

**En el Título:**

Línea 1:

Después de “Muebles” tachar “e Inmuebles”.

Líneas 2 y 3:

Tachar “su oficina, funciones, deberes y responsabilidades, y para asignar fondos.” y sustituir por “la Oficina de Inventario de Bienes, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades.”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2142**, ante nuestra consideración, tiene el propósito de crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su oficina, funciones, deberes y responsabilidades.

En la Exposición de Motivos, se establece la necesidad de crear la Oficina de Inventario de Bienes del Gobierno adscrita a la Administración de Servicios Generales (ASG) el fin de exigir mediante ley que anualmente todas las agencias, departamentos y corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realicen un inventario físico de sus bienes muebles. Los bienes muebles que no cumplan con los requisitos o no sean de utilidad, serán ofrecidos a otras agencias gubernamentales, empresas privadas y empresas sin fines de lucro. El ingreso generado por la venta de equipo, será ingresado al Fondo General de Puerto Rico.

El P. del S. 2142, establece que la Oficina de Inventario de Bienes del Gobierno, adscrita a la Administración de Servicios Generales, establecerá el precio por unidad, lote, conjunto o propiedades, según el valor en el mercado de acuerdo a las guías para la disposición de bienes de Puerto Rico. ASG también creará un banco de datos accesible a todas las agencias y lo publicará por Internet, de manera que las diferentes agencias gubernamentales, empresas privadas y empresas sin fines de lucro tengan la oportunidad de adquirir los bienes del Gobierno. Además de la creación del banco de datos, ASG estará encargada de establecer una guía de uso y disposición de bienes, en donde estimará la vida útil de los bienes adquiridos.

Como parte de nuestra investigación se solicitó la opinión y sometieron sus comentarios de la medida la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, así como el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, arguye que la Administración de Servicios Generales debe tener a cargo las funciones de establecer el precio por unidad, lote, conjunto o propiedades según el valor en el mercado y de establecer una guía de uso y disposición de bienes donde se estimará la vida útil de los bienes adquiridos, porque ASG es la agencia que tiene a cargo el Programa de Compras, Servicios y Suministros y lo relativo a la disposición de la propiedad excedente del Gobierno.

El Departamento de Desarrollo Económico argumenta que la Oficina de Inventario de Bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe estar adscrita a ASG y no a la Administración de Fomento Comercial porque ASG es la agencia encargada de disponer de la propiedad excedente. El Departamento de Transportación y Obras Pública, por su parte, señaló que ya existe un

procedimiento para la disposición de bienes inmuebles y que el manejo y disposición de los excedentes de propiedad mueble ya es un asunto bajo la responsabilidad de la ASG.

Luego de analizar el P. del S. 2142, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado entiende que la creación de la Oficina de Inventario de Bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita a la Administración de Servicios Generales, establece un buen plan de manejo de los bienes muebles del Gobierno. Deseamos enfatizar que ya la Administración de Servicios Generales tiene la responsabilidad de administrar la disposición del equipo excedente o inservible de la agencias gubernamentales. El mecanismo propuesto por el P. del S. 2142 beneficiaría la administración pública porque establece una alternativa para salvaguardar los bienes del Gobierno, promueve una mejor conservación de los equipos y facilitaría algún recobro de la inversión original del gobierno con la venta final del bien.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la S. 2142 con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente,  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

#### **“LEY**

Para adicionar un nuevo Artículo 1; reenumerar como Artículo 1-A y adicionar un segundo párrafo al Artículo 1; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de adicionar definiciones; y establecer condiciones mínimas en la contratación para la construcción de obras públicas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, se aprobó con el propósito de autorizar y ordenar al Comisionado del Interior (hoy Secretario de Transportación y Obras Públicas) a preparar y promulgar un nuevo Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas Insulares. La Asamblea Legislativa, en aquel momento, entendió necesaria la adopción de este nuevo documento ya que el que estaba vigente para ese tiempo resultaba arcaico en varias de sus disposiciones y era necesario modernizarlo y ponerlo a tono con las exigencias de la época y de acuerdo con los cambios en los procedimientos sobre construcciones. Desde entonces, ha sido innecesario enmendar o derogar la referida ley ya que la misma dispone para que el Secretario pueda

enmendar el contenido de ese Pliego de Condiciones, cuando lo entienda necesario y con la aprobación del Gobernador.

Por otro lado, el compromiso de la presente administración de crear más y mejores empleos y de apoyar aquellas industrias que por muchos años han servido bien a Puerto Rico y han sido fuente de empleo para cientos de miles de puertorriqueños, nos lleva a promover legislación que cumpla de forma fiel con dicha responsabilidad. De esta manera, también promovemos el desarrollo de la economía local.

Hoy día, entendemos que es necesario enmendar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 198 a los fines de establecer, entre otras condiciones, el requisito sobre la limitación de la subcontratación contenida en el Pliego de Condiciones vigente, la cual requiere que todo contratista tendrá que ejecutar, a través de su propia organización, labor que represente más del 50 por ciento del costo total de la obra comprendida en su contrato de construcción con el gobierno. Ello, con miras a garantizar que el contratista que en un principio presente una propuesta para realizar la obra que se proyecte construir y que resulte favorecido en la adjudicación para la ejecución del contrato retenga el control mayoritario sobre la obra, de manera que sea éste quien responda siempre por su desempeño y el de los demás subcontratistas.

Es preciso señalar que las disposiciones que se adicionan a la ley vigente no son contrarias a lo dispuesto por Cláusula de Comercio Interestatal, según lo resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de *White v. Massachusetts*, 460 U.S. 204 (1983). Según la doctrina establecida en el mismo, cuando un estado o cualquiera de sus municipios entran a formar parte de la industria o del mercado como un ente participante, en este caso al establecer requisitos contractuales para la construcción de obras públicas, no estará sujeto a las restricciones impuestas por la referida cláusula. Dicha interpretación reafirma lo resuelto por ese Alto Foro en *Hughes v. Alexandria Scrap Corp.*, 426 U.S. 794 (1976).

Por otro lado, ninguno de los nuevos requisitos añadidos a la referida Ley Núm. 198 en nada afectan las relaciones contractuales contraídas en una fecha anterior a la aprobación de las presentes enmiendas, excepto que los mismos formen parte de estos acuerdos, ya que las mismas no pueden tener efecto retroactivo, según lo resuelto por el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en *Casanova v. P.R. Amer. Ins. Co.*, 106 D.P.R. 689 (1977).

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Artículo 1; se renumera como Artículo 1-A y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 1 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, para que se lean como sigue:

*“Artículo 1.- A los efectos de esta ley los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:*

- a) *“Contratista” significa todo individuo, sociedad comercial, firma o corporación que ejecute un contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente o por medio de sus empleados o agentes legales, quien será principalmente responsable de la ejecución de la obra o servicios para los cuales se le haya contratado, así como lo será también del pago de toda deuda legal relacionada con la obra.*
- b) *“Contratista local” significa todo contratista o subcontratista que sea un individuo residente de Puerto Rico, sociedad comercial, firma o corporación organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que además posean*

*más del cincuenta (50) por ciento de sus activos presentes en Puerto Rico al momento de contratar y durante el tiempo en que se ejecuta la obra.*

- c) *“Subcontratista” significa el individuo, sociedad comercial, firma o corporación que ejecute cualquier parte de la obra adjudicada al contratista, en virtud de acuerdo hecho con el contratista y sujeto a la aprobación del funcionario de gobierno a cargo de la supervisión de la ejecución del contrato.”*

Artículo [1] I-A- Por la presente se autoriza y ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas para que prepare, dentro de un término razonable, un Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas [**Insulares**]. Este Pliego de Condiciones así preparado será sometido a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico y, a su vez aprobado por éste, será debidamente promulgado y publicado su texto durante dos veces en dos o más periódicos de general circulación en Puerto Rico; Disponiéndose, que quince (15) días después de la última publicación dicho Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas [**Insulares**] tendrá fuerza y vigor de ley.

*Dicho Pliego de Condiciones deberá contener, sin que se entienda como una limitación, las siguientes disposiciones:*

- a) *Todo contratista que desee participar de una subasta llevada a cabo por el Gobierno para la construcción de una obra pública tendrá que estar registrado para hacer negocios en Puerto Rico por lo menos un (1) año antes de someter su propuesta, excepto si se garantiza la ejecución de la obra o servicios para los cuales se le haya contratado, así como el pago de toda deuda legal relacionada con la obra con los bienes personales de los individuos, miembros de la sociedad comercial, socios de la firma o accionistas de la corporación;*
- b) *El contratista tendrá que ejecutar, a través de su propia organización, labor que represente más del cincuenta (50) por ciento del costo total de la obra comprendida en el contrato;*
- c) *El cincuenta (50) por ciento o más de la labor que subcontrate el contratista tendrá que ser ejecutada por contratistas locales;*
- d) *El setenta y cinco (75) por ciento o más de los empleados contratados para realizar la obra comprendida en el contrato tendrán que ser personas residentes de Puerto Rico; y*
- e) *Cualquier procedimiento de arbitraje entre el gobierno y el contratista será resuelto conforme a derecho.”*

Artículo 2.- Se enmiendan los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.- A partir de la fecha en que tuviere fuerza de ley el pliego de Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas [**Insulares**], según se determina en el artículo anterior, quedará automáticamente derogado el Artículo 426 del Código Político de Puerto Rico, así como las Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas [**Insulares**] formuladas y publicadas por el Secretario de Transportación y Obras Públicas en el año 1902.

Artículo 3.- El Secretario de Transportación y Obras Públicas podrá enmendar, con la aprobación del Gobernador, el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas [**Insulares**] que se prepare y promulgare de acuerdo con las disposiciones de esta Ley; Disponiéndose, que los artículos que así se enmendaren deberán ser publicados íntegramente por lo menos dos veces dentro de un término de quince días en dos o más periódicos de general circulación en Puerto Rico.”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 1840, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, penúltimo párrafo

En la primera oración añadir el artículo “la” antes de la palabra “Cláusula”.

**En el Texto:**

Página 4, líneas 6-12

Tachar en su totalidad.

Página 4, línea 13

Reenumerar el inciso b) como inciso a).

Página 4, línea 14

Tachar “cincuenta (50) por ciento” y sustituir por “veinte y cinco por ciento (25%).”

Página 4, línea 16

Reenumerar el inciso c) como inciso b) y tachar “cincuenta (50) por ciento” y sustituir por “cincuenta por ciento (50%).”

Página 4, línea 17

Al final de la oración, tachar el signo de puntuación “;” y sustituir por signo de puntuación “.”, seguido de la oración, “Disponiéndose que la contratación estará sujeta a la disponibilidad de los contratistas que estén inscritos en el Registro Único de Licitadores. En ausencia de disponibilidad, el contratista no tendrá que cumplir con dicho requisito toda vez que el Registrador del Registro Único de Licitadores expida un certificado negativo de manera que conste que no existe contratista inscrito en el Registro Único para la labor comprendida en el contrato.”

Página 4, línea 18

Reenumerar inciso d) como inciso c) y tachar “setenta y cinco (75) por ciento” y sustituir por “cincuenta por ciento (50%).”

Página 4, línea 20

Al final de la oración, tachar el signo de puntuación “; y” y sustituir por signo de puntuación “;”, seguido del siguiente texto, “salvo que el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico certifique por escrito que no hay personas residentes de Puerto Rico disponibles para realizar la labor comprendida en el contrato.”

Página 4, líneas 21-22

Página 5, líneas 11-13

Tachar en su totalidad.

Tachar “que los artículos que así se enmendaren deberán ser publicados íntegramente por lo menos dos veces dentro de un término de quince días en dos o más periódicos de general circulación en Puerto Rico.” y sustituir por “que la publicación será en dos periódicos de circulación general por lo menos dos veces dentro de un término de quince días y consistirá en un aviso público anunciando la aprobación y la disponibilidad del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas en el Departamento de Transportación y Obras Públicas tanto en formato impreso como en formato electrónico.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1840 (en adelante P. del S. 1840) tiene el propósito de añadir un nuevo Artículo, reenumerar el Artículo 1-A, añade un segundo párrafo al Artículo 1 y enmienda los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada (en adelante Ley Núm. 198), a los fines de incorporar unas definiciones y establecer unas condiciones mínimas de subcontratación contenidas en el Pliego de Condiciones.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1840 señala, en su Exposición de Motivos, que la Ley Núm. 198 fue aprobada con el propósito de autorizar y ordenar al Comisionado del Interior (hoy Secretario de Transportación y Obras Públicas) a preparar y promulgar un nuevo Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas Insulares, por razón, que la Asamblea Legislativa consideró en aquel momento necesario para atemperar el Pliego a las exigencias de la época y de acuerdo con los cambios en los procedimientos de construcción. El Pliego está sujeto a enmiendas por el Secretario cuando lo entienda necesario, previa aprobación por el Gobernador o Gobernadora.

No obstante, la Asamblea Legislativa, “en su compromiso con la presente Administración de crear más y mejores empleos y apoyar aquellas industrias que han servido a Puerto Rico y han sido fuente de empleo para cientos de miles de puertorriqueños”, entiende necesario enmendar nuevamente las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 198. Las enmiendas propuestas en el P. del S. 1840 están dentro del marco jurídico-legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y federal. Véase *White v. Massachusetts*, 460 U.S. 204 (1983), *Hughes v. Alexandria Scrap Corp.*, 426 U.S. 794 (1976) y *Casanova v. P.R. Amer. Ins. Co.*, 106 D.P.R. 689 (1977).

Para el presente informe, la Comisión consideró los siguientes memoriales explicativos suscritos por la Autoridad de Edificios Públicos (en adelante AEP), la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante AAPR), la Asociación de Contratistas Generales de América (ACGA), la Administración de Servicios Generales (en adelante ASG), la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante AEE), el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante CIAPR), la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura (en adelante AFI) y el Departamento de

Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP). Además, la Comisión celebró una Vista Pública el 25 de junio de 2003 a la cual comparecieron la AEP, la ACG, la ASG, la AEE, la CIAPR, la AAA, el DTOP y la AAPR. Luego de evaluadas las mismas, la Comisión consigna en este informe sus hallazgos y recomendaciones para la aprobación de este Cuerpo.

Para facilitar el manejo de la información, la Comisión consigna en la primera parte de este informe el sumario de opiniones de las diversas agencias públicas y entidades privadas que suscribieron sus comentarios sobre el P. del S. 1840; seguido de los hallazgos de la Comisión y por último las recomendación y conclusiones.

## **I. Sumario de opiniones**

### **A. Autoridad de Edificios Públicos**

La Autoridad de Edificios Públicos, representada por la Arq. Teresa de J. Rodríguez Ramos, Subdirectora Ejecutiva de Infraestructura, en representación de su Directora Ejecutiva, la Arq. Lillian Rivera Correa, indicó que desarrolla sus proyectos de construcción de acuerdo a las Condiciones Generales establecidas mediante la Ley Núm. 198. Señala la Subdirector Ejecutiva que la Ley 198 es una herramienta fundamental para lograr una sana administración de los proyectos, lo cual minimiza los reclamos y litigios que han proliferado en los últimos años en todas las agencias gubernamentales. Por lo tanto, la AEP endosa la necesidad de revisar y actualizar las Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. Indica, además, que este documento mantiene un equilibrio entre los derechos, intereses y responsabilidades de los contratistas y las agencias gubernamentales contratantes.

Cabe señalar que la experiencia de la AEP sobre los reclamos de los contratistas utilizando estas Condiciones Generales, resulta en la solución justa y razonable. El Pliego mantiene la estabilidad del desarrollo de construcción sin afectar los derechos de los contratistas.

Por otro lado, la AEP señala que existe una diferencia entre la construcción de proyectos que ésta desarrolla y otras agencias. La AEP desarrolla proyectos denominados verticales. Éstos consisten en estructuras como las escuelas y edificios gubernamentales mientras que los proyectos desarrollados por entidades como el DTOP son denominados lineales. Los proyectos lineales se refiere a obras de infraestructura que requiere un sistema de contratación de precio alzado (lump sum) por la complejidad y variedad de los diseños mientras que los proyectos lineales requiere un sistema de contratación a base de costos unitarios, para los cuales las agencias han desarrollado documentos complementarios especializados donde se especifican necesidades de construcción técnicas.

La AEP señala, además, que en torno a la relación con los contratistas, misma se debe analizar desde una perspectiva orientada a evitar la litigación donde se mantengan los eslabones básicos del método contractual. Este concepto surge de los modelos del Instituto Americano de Arquitectos y la Sociedad Nacional de Ingenieros Profesionales.

Sobre el nuevo Artículo 1-A reenumerado 1 del P. del S. 1840, la AEP señala que el requisito de participación de que *todo contratista que desee participar de una subasta llevada a cabo por el Gobierno para la construcción de una obra pública tendrá que estar registrado para hacer negocios en Puerto Rico por lo menos un (1) año antes de someter su propuesta*, fue incorporado en sus Condiciones Especiales, que forman parte de sus Documentos de Contratación, estipulado en la Ley Núm. 85 aprobada el 18 de junio de 2002 (en adelante Ley Núm. 85) (Enmiendas a Artículos 2 y 14 de la “Ley de la Administración de Servicios Generales, según enmendada”) la cual dispone sobre el registro mandatario de Contratistas y Suplidores de Productos y Servicios No Profesionales al “Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales”.

Por otro lado, la AEP señala que el lenguaje del Artículo 1 en su inciso b) sobre la *labor a ejecutarse por un contratista debe representar más del cincuenta (50) por ciento del costo total de la obra comprendida en el contrato*, fue incorporado en el Artículo 6.2.5 de las Condiciones Generales vigentes que establece, a menos que no se especifique lo contrario, el Contratista deberá ejecutar a través de su propia organización, trabajo no menor del cincuenta (50) por ciento del costo total original contratado.

Con relación *al cincuenta (50) o más del por ciento de la labor subcontratada sea local*, la AEP que ello depende de los requisitos del diseño del proyecto incluidos en los Documentos del Contrato que no requieran Artículos Especiales (“Specialty Items”) que deberán ser deducidos como se especifica en el párrafo anterior.

Sobre el requisito de que el setenta y cinco (75) por ciento de las personas a ser empleadas sean residentes de Puerto Rico, la AEP recomienda que debe ser evaluado considerando las reglamentaciones del Departamento del Trabajo y el impacto que conlleva implantar mecanismos para monitorear el cumplimiento de los mismos.

### **B. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La AAPR a través de su Director Ejecutivo, el señor Jaime L. García, en representación de su Presidente, el Alcalde José E. Aponte De La Torre, tiene el propósito de proteger los principios fundamentales de autonomía que se concedieron a los Municipios al aprobarse la Ley de Municipios Autónomos. En ese sentido, la AAPR señala los Artículos IX y X de la Ley de Municipio Autónomos contiene disposiciones relativas a la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles y para la Compra de Equipo, Suministros y Servicios.

Por lo tanto, los municipios se rigen por las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos. No obstante, la AAPR endosa el P. del S. 1840.

### **C. Asociación de Contratistas Generales**

El ingeniero Elpidio Rivera Santoni, Presidente de la Asociación de Contratistas Generales y el Ing. José Domingo Pérez Muñoz Ex-Presidente de La Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico y Presidente de su Comisión de Legislación, no endosan el P. del S. 1840. Sin embargo, la ACG solicita a este Cuerpo que considere los siguientes:

- Que la ACG ha trabajado con la Legislatura y el Ejecutivo en un documento que uniforme las Condiciones de Contratación de la Obra Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Que la Documentación Uniforme de Contratación fue realizada por la laboriosidad y tenacidad del ingeniero Jaime Fullana Olivencia, quien por más de una década ha sido el fuelle que ha alimentado la combustión de esta iniciativa y cuyo esfuerzo y persistencia tienen que servir de inspiración y modelo a generaciones de profesionales.
- Que el compromiso y involucramiento personal de los Secretarios Izquierdo Encarnación y Fernando Fagundo, en la tradición de Dávila Siaca, mantuvieron como objetivo principal el preservar el interés público en la redacción de un Documento de Contratación que en la actualidad considera el Ejecutivo como consenso entre aquellos que participan de la planificación, diseño, desarrollo, construcción y operación de la obra pública del País.

En relación a los incisos b), c), d) contenidas en el Artículo 2 del P. del S. 1840, la ACG manifiesta su oposición a los mismos por las siguientes razones:

- El requerimiento de que el Contratista ejecute al menos el 50% y que no subcontrate más del 50% es imponerle una camisa de fuerza a la industria que en nada beneficia al interés público.
- El requerimiento del 75% de la mano de obra sea de Puerto Rico, puede promover conflictos innecesarios de interpretación, resultar en costos adicionales de administración, resultar altamente oneroso y cuando menos difícil de cumplir por no decir imposible en algunos casos.

La ACG concluye que para lograr la transferencia tecnológica y poder contar con la economía inherente a la utilización de tecnología de punta, no puede limitarse la contratación de mano de obra de la forma propuesta. Además, debe evitarse la posibilidad que se creen conflictos por la interpretación de la cláusula ya que en todos los proyectos nos vemos precisados a contratar mano de obra que no es puertorriqueña.

#### **D. Administración de Servicios Generales**

La ASG endosa el P. del S. 1840 con las siguientes recomendaciones:

- Sobre las definiciones que dispone el Artículo 1 del P. del S. 1840, enmendando el Artículo 1-A inciso a) y b) relativo a la diferenciación entre el término contratista de contratista local del inciso, no cumple con propósito alguno.
- Sobre el término subcontratista contenido en el inciso b), la ASG recomienda su eliminación de la definición de contratista local, toda vez que tienen significados distintos.
- El requerimiento de publicar el Pliego de Condiciones en un periódico de circulación general, según dispone el nuevo Artículo 1, por lo oneroso que resultaría dada la voluminosidad del documento. En la alternativa, la ASG sugiere la publicación de un aviso público anunciando su aprobación y la disponibilidad del mismo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- En lo relativo a las disposiciones del Pliego de Condiciones del nuevo Artículo 1 del Artículo 1 del P. del S. 1840, la ASG señala que en el inciso a) debe añadirse que el contratista tiene que estar inscrito en el Registro Único de Licitadores para poder hacer negocios con el gobierno.
- Sobre el inciso b) del mismo Artículo, la ASG puntualiza que la mayoría de los proyectos grandes que se desarrollan en Puerto Rico se realizan a base de subcontrataciones. Imponerle a los contratistas ejecutar, a través de su propia organización, labor que represente más del 50 por ciento del costo total de la obra comprendida en el contrato, es obligarlos a mantener permanentemente en sus nóminas personal suficiente para llevar a cabo un tipo de servicio especializado como trabajos eléctricos, de plomería, ebanistería, albañilería, entre otros. Solo una minoría de las empresas de construcción podría cumplir con el por ciento establecido cuando se trate de proyectos de gran envergadura.
- Por último, la ASG indica que el inciso e) está ya contenido en todas las especificaciones de obra pública.

#### **E. Autoridad de Energía Eléctrica**

Las disposiciones de la Ley Núm. 198 no son de aplicación a la AEE. No obstante, ello no significa que los fines de política pública encarnados por el estatuto que se pretende enmendar sean distintos o distantes de los que la AEE persigue a través de su propia ley orgánica y reglamentación.

En ese sentido, la AEE, por su naturaleza técnica especializada, requiere que esta corporación pública tenga autonomía jurídica y flexibilidad administrativa suficiente para adaptar sus requerimientos contractuales a las realidades del mercado. En el caso de la AEE, las enmiendas propuestas por el P. del S. 1840, de ser de aplicación, serían un factor de encarecimiento, inclusive un obstáculo insalvable dentro de los procesos de negociación de la AEE. Por consiguiente, limitaría la competitividad de la AEE en el mercado.

#### **F. Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico**

El ingeniero Iván Nicolau Nin, Presidente de la Comisión de Legislación del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, en representación del agrimensor Israel Otero Rosario, Presidente del CIAPR, indica que el proyecto no debe circunscribirse a limitar unos por cientos (%) predeterminados de la participación por el contratista general y los subcontratistas.

La CIAPR recomienda que se deben auscultar otros mecanismos que permitan obtener el mismo propósito sin tener que limitar las opciones de los licitadores y de las agencias del Estado al contratar obras.

#### **G. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados representado por la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura**

El ingeniero Ramón A. Amador Bidot, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en representación al CPA Juan Agosto Alicea, Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, respalda el compromiso de esta administración de crear más y mejores empleos y de apoyar aquellas industrias que son fuente de empleo para cientos de miles de puertorriqueños. No obstante, la AFI señala las siguientes consideraciones:

El Artículo 1 del P. del S. 1840 añade el inciso a) al Artículo 1 que dispone como requisito que todo contratista tendrá que estar registrado en con el gobierno con por los menos un (1) año de anticipación a someter su propuesta, del Artículo 1-A de la Ley Núm. 198, la AFI indica que es adecuado el exigir que los contratistas tengan que estar registrados en el Departamento de Estado para hacer negocios en Puerto Rico. No obstante, la AFI señala que la Ley Núm. 85, la cual enmienda la Ley de la Administración de Servicios Generales, establece como requisito el que para poder participar en subastas públicas el licitador debe estar incluido en el Registro Único de Licitadores, el cual, como cuestión de hecho, exige como uno de los requisitos, el que la corporación esté autorizada a hacer negocios en Puerto Rico al momento de licitar sin establecer término mínimo para ello, por lo que pudiera ser incompatible con lo aquí exigido en cuanto al término de un (1) año.

Por otro lado, la AFI indica que ocurren situaciones donde se hace necesario realizar trabajos altamente técnicos o especializados donde la experiencia local sea limitada en cuyos casos las agencias deben poder contar con la flexibilidad en la contratación con firmas aunque no locales que satisfagan los criterios requeridos.

Además, la AFI señala que el P. del S. 1840 propone como excepción a la condición de un (1) año no sea considerado, se le requiera al contratista el que se garantice con los bienes personales de los individuos miembros de la sociedad comercial, socios de la firma o accionistas de la corporación. En ese sentido, la AFI señala que este requisito adicional junto al requisito de fianza ya prescrito por ley para los proyectos públicos tendría el efecto de encarecer o restringir la participación de entidades de otra manera competente en la licitación.

Para la AFI, el requerimiento del inciso b) sobre la obligación del contratista para ejecutar, a través de su propia organización, labor que represente más del cincuenta (50) por ciento del costo

total de la obra comprendida en el contrato, parece un mecanismo de control de la labor dentro de su propia organización es razonable. Sin embargo, la AFI indica que aún en los casos que el contratista no mantuviese el por ciento exigido, la responsabilidad legal recae en el contratista general y su fiadora, quienes responden por la totalidad de los trabajos contratados. Además, la aplicación del inciso b) limita la participación de licitadores de otra manera también competentes para realizar los servicios.

Relativo al inciso c), la AFI concuerda con el requisito siempre que se exprese algún lenguaje que permita por excepción en aquellos casos en que se demuestre que no existe contratistas locales o éstos no estén disponibles.

De igual manera, el inciso d) sobre el requisito del 75 por ciento o más de los empleados contratados para realizar la obra comprendida en el contrato tendrán que ser personas residentes de Puerto Rico, la AFI concuerda siempre y cuando se añada un lenguaje que permita una excepción en casos de que no existan contratistas locales o éstos no estén disponibles.

#### **H. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El DTOP, según el ingeniero Fernando Fagundo, no endosa el P. del S. 1840. Señala el DTOP que la intención de las Condiciones Generales es suplantar las existentes que el proyecto propuesto desea enmendar. El DTOP puntualiza que luego de más de dos (2) años, el borrador del documento ya fue aprobado por todos los participantes y se encuentra en su última revisión en la Fortaleza. De aprobarse el borrador, se adoptará mediante orden ejecutiva.

Por otro lado, el DTOP no endosa el que se añada las definiciones a la ley de la Administración de Servicios Generales, por no ser éste el marco legal adecuado para lograr el pretendido efecto en la contratación sino en el Registro Único de Licitadores, ya que es éste en donde se puede determinar quién es realmente un contratista local o foráneo.

Sobre los porcentajes de subcontratación y contratación de fuerza laboral local son temas mejor atendidos mediante legislación bajo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en particular mediante enmiendas y/o emisión de decretos de la industria de la construcción.

Por último, el DTOP objeta seriamente la inclusión de arbitraje conforme a derecho, ya que esto conlleva que cualquier parte, luego de emitido el laudo, pueda apelar. Mientras que si la cláusula de arbitraje es no conforme a derecho, el laudo es final y firme.

## **II. RESUMEN DE HALLAZGOS**

De los memoriales explicativos y otras consideraciones, la Comisión resume los siguientes elementos fácticos y conceptuales:

1. La Ley Núm. 198 autoriza al Comisionado del Interior, ahora el Secretario de Transportación y Obras Públicas, a preparar y promulgar, previa aprobación del Gobernador, un nuevo Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas.
2. El Pliego de Condiciones Generales ha estado bajo estudio por los últimos dos años por el DTOP por encomienda de la Gobernadora.
3. Para el estudio, el DTOP, las agencias, departamentos e instrumentalidades gubernamentales dedicadas a la construcción de obras públicas, la empresa privada de la construcción representada por la Asociación de Contratista Generales y los Colegios de Ingenieros y Arquitectos han estado envuelto para la preparación unas nuevas y mejoradas Condiciones Generales para la Contratación de Obra Pública.

4. La construcción de obras de infraestructura tiene dos modalidades desde la perspectiva de contratación: proyectos verticales que requiere utiliza un sistema de contratación de precio alzado (lump sum) por la variedad y complejidad de los diseños y los proyectos lineales que requieren un sistema de contratación a base de costo unitario.
5. El Registro Único de Licitadores es el mecanismo que la Ley Núm. 85 dispuso para acceder con mayor facilidad la información necesaria de todos los licitadores que mediante un proceso de cualificación puedan vincularse contractualmente con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
6. El estar inscrito en el Registro Único de Licitadores, es *sine qua non* para poder participar en subastas públicas.
7. El requerimiento de garantía para asegurar el cumplimiento de las obras públicas por los licitadores está prescrita por la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, al requerir una fianza.
8. El artículo 6.2.5 de las Condiciones Generales vigentes dispone sobre el porcentaje de subcontratación y contratación de fuerza laboral.
9. Sobre los porcentajes de subcontratación y contratación de fuerza laboral son temas que están comprendidas en el esquema regulativo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y por reglamentación específica en el caso del DTOP.
10. La Ley Núm. 198 en su Artículo 59 le requiere al Comisionado de lo Interior, el ahora Secretario del DTOP, la publicación del Pliego de Condiciones Generales.
11. El mantenimiento de los eslabones básicos del método contractual evitan la litigación entre la agencia que subastan proyectos de obras de infraestructura y los contratistas.
12. Las cláusulas de arbitraje no conforme a derecho resultan en la determinación final y firme del laudo e impide apelación del laudo emitido en el foro judicial.

### III. CONCLUSIONES

1. La Ley Núm. 198 es una herramienta fundamental para lograr una sana administración de los proyectos, lo cual minimiza los reclamos y litigios que han proliferado en los últimos años en todas las agencias gubernamentales.
2. El propósito del Pliego de Condiciones Generales es mantener un equilibrio entre los derechos, intereses y responsabilidades de los contratistas y las agencias gubernamentales contratantes.
3. Las enmiendas propuestas en el P. del S. 1840 inciso a) del Artículo uno están contenidas en las leyes vigentes. La duplicidad, por demás, crearía confusión e inescapablemente redundaría en un incremento requirente gubernamental en un área como la Administración de Servicios Generales, la cual propende a la uniformidad en los procesos de compra del gobierno. El requerimiento de garantía para asegurar el cumplimiento de las obras públicas por los licitadores la establece la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, al requerir una fianza. Por lo que, la Comisión recomienda eliminar el inciso a) del propuesto Artículo 1.
4. En ese sentido, el inciso b) impone un porcentaje excesivamente alto e imposible de cumplir. Nuestro ordenamiento jurídico dispone que las condiciones imposibles, las contrarias a las buenas costumbres y las prohibidas por ley anularán la obligación que de ellas dependa. 31 L.P.R.A. §3044. Por otro lado, el requisito porcentual sobre la

labor por un contratista realizada en otras áreas legisladas como la de construcción de obras de Vivienda Pública y Agricultura consistentemente ha sido de un veinte y cinco por ciento (25%). Por lo tanto, la Comisión recomienda que se reduzca el porcentaje de cincuenta por ciento (50%) a veinte y cinco (25%) para que sea consistente con el esquema legislativo. La Comisión recomienda que se reenumere este inciso como inciso a).

5. Sobre el requisito porcentual de cincuenta por ciento (50%) en la contratación de subcontratistas locales debe responder al esquema legislativo diseñado por la Ley Núm. 164 que dispone un Registro Único de Licitadores. Todo contratista que desee hacer negocios con el gobierno debe estar inscrito en dicho Registro. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se añada al inciso c) del propuesto Artículo 1 que disponga que la contratación estará sujeta a la disponibilidad de los contratistas que estén inscritos en el Registro Único de Licitadores. En su defecto, el contratista no tendrá que cumplir con dicho requisito toda vez que el Registrador del Registro Único de Licitadores expida un certificado negativo de manera que conste que no existe contratista inscrito en el Registro Único para la labor que se subcontrate. La Comisión recomienda que se reenumere este inciso como inciso b).
6. Sobre el requisito porcentual de setenta y cinco por ciento (75%) de la mano de obra contratada para realizar la obra comprendida en el contrato deberán ser residentes de Puerto Rico es en igual sentido una condición que pudiese ser imposible de cumplir en el sistema de contratación de obras de infraestructura.
7. En *White v. Massachusetts*, 460 U.S. 204, 215 (1983) se le plantea al Tribunal Supremo de los Estados Unidos si la condición del cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra contratada para realizar la obra comprendida en el contrato presenta una cuestión de inconstitucionalidad bajo el palio de la cláusula de Privilegios e Inmunidades Art. IV, § 2, la cual establece que: "[t]he Citizens of each State shall be entitled to all Privileges and Immunities of Citizens in the several States". Este mandato constitucional se violentaría al imponer como requisito una preferencia en la contratación consistente en quienes serán contratados para la obra a ejecutarse--residentes de Puerto Rico *vis à vis* uno que no es residente de Puerto Rico. Que firmas, deseando negociar con el gobierno, se les requiera contratar personas residentes de Puerto Rico de acuerdo a un porcentaje determinado como mano de obra constriñe, en la práctica, la oportunidad de personas no residentes a trabajar en proyectos no relacionados con el gobierno que imponga tal condición. Una firma que dependa en algún grado en la mano de obra permanente será obligada a favorecer residentes locales para estas posiciones. *White*, 460 U.S. 204, 220. (Traducción nuestra). Por tanto, la Comisión recomienda que se reduzca el porcentaje de setenta y cinco por ciento (75%) a cincuenta por ciento (50%) y así quede atemperada la disposición propuesta con lo resuelto en *White* y se añada la salvedad que el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico certifique por escrito que no hay personas residentes de Puerto Rico disponible para realizar la contratación comprendida en el contrato. De igual manera, la Comisión recomienda que se reenumere este inciso como inciso c).
8. La inclusión de una cláusula de arbitraje conforme a derecho menoscaba el cuidadoso balance diseñado en la Ley Orgánica que crea la Administración de Servicios Generales para la sana administración de proyectos de construcción de obras públicas

entre los derechos, intereses y responsabilidades de los contratistas y las agencias gubernamentales contratantes. Por tanto, la Comisión recomienda que se elimine el inciso e) del propuesto Artículo 1 del P. del S. 1840.

9. Por último, el requerimiento de la publicación del texto del Pliego de Condiciones Generales en un periódico de circulación general, según dispone la Ley Núm. 198 en el Artículo 59 de por sí es muy oneroso por lo voluminoso del Pliego y lo costoso del medio de publicación. Se sugiere, en su defecto, la publicación en dos periódicos de circulación general un aviso público anunciando la aprobación y la disponibilidad del Pliego en el DTOP y que se publique el Pliego en forma electrónica a través de la Internet.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo, recomienda la aprobación del P. del S. 1840 con enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Juan A. Cancel Alegría  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2486, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 11, inciso (f) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según Enmendada, conocida como *Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996*, a los efectos que los descendientes de un Policía, fallecido, pueda cambiar su número de placa por los de su familiar más cercano; para establecer el orden de cambio y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La función primordial de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es garantizar la seguridad estatal, municipal y nacional de nuestra hermosa isla. La Policía de Puerto Rico está constituida por cientos de mujeres y hombres que realizan con esmero, orgullo, sacrificio y respeto la ardua labor de proteger las vidas de miles de puertorriqueños. En dicha labor, nuestros policías, comprometidos y responsables, arriesgan su vida diariamente para garantizar un servicio de excelencia a la ciudadanía.

En el hogar del policía puertorriqueño, los miembros de la familia aprenden lo que es la profesión policial y en muchas ocasiones desarrollan interés por la misma. Dicho interés, motiva a la prole de los uniformados a ingresar a la Policía de Puerto Rico para continuar con la noble, sacrificada y responsable labor policial.

En ciertos casos, los descendientes de policías ya fallecidos desean utilizar el número de placa de éstos para ejercer la profesión policial y continuar con la tradición uniformada en la familia. Es totalmente normal que los familiares de los policías fallecidos desean cambiar su número de placa porque les une la vocación y el orgullo familiar por la misma. El cambio de número de placa incentiva y promueve el ingreso de policías comprometidos a la uniformada. Además, sirve como reconocimiento y recordación de aquellos agentes de la uniformada que cumplieron con su compromiso, y aun no estando ya presentes, son la inspiración de sus familiares que siguen la tradición de servicio dentro de la policía.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, para que lea como sigue:

“Artículo 11. – Uniforme y Equipo

(a)...

(f) Al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía que haya servido honrosamente durante quince (15) años a ese Cuerpo, su número de placa será retirado y no le será asignado a ninguna otra persona, con *excepción de algún descendiente directo, que siendo miembro de la Policía de Puerto Rico, solicitare cambiar su número de placa por la de su antepasado. En caso de que el miembro de la fuerza fallecido tenga dos o más dependientes que pudieran reclamar el número de placa, se entregará al que de todos haya ingresado a la Policía de Puerto Rico en primer orden, teniendo éste la facultad de renunciar a éste derecho a favor del descendiente que le siga en orden de preferencia.* Se dispone, además, que al fallecimiento en el cumplimiento del deber de cualquier miembro de la Policía, su placa será entregada al cónyuge supérstite o en ausencia de éste, a sus padres o dependientes. Cualquier persona *excepto lo dispuesto anteriormente sobre el uso por parte de descendientes*, que utilice dicha placa como distintivo o identificación como miembro activo de la Policía, incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será castigada con multa máxima de quinientos (500) dólares o reclusión por un término no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 2.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, a que mediante reglamentación, establezca el procedimiento a seguir para el cambio de número de placa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación el P. del S. 2486, recomendando que el mismo **sea aprobado** sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. del S. 2486**, ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar el Artículo 11, inciso (f) de la Ley Núm. 53 de 10 junio de 1996, según enmendada, conocida como *Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996*, a los efectos que los descendientes de un Policía, fallecido, pueda cambiar su número de placa por el de su familiar más cercano; para establecer el orden de cambio y para otros fines.

En la Exposición de Motivos se establece que en el hogar de las mujeres y de los hombres policías se aprende lo que es la profesión policial, ya que las experiencias diarias del trabajo muchas veces son compartidas con el núcleo familiar. Este compartir de experiencias muchas veces motiva a los familiares y a la prole de los uniformados a ingresar a la Policía de Puerto Rico. En ocasiones, la descendencia de los policías ya fallecidos desean utilizar el número de placa de éstos para continuar con la tradición policial en la familia. El cambio de placa, reconoce la labor de los policías finados y promueve el ingreso de policías comprometidos con los valores de servir como agente de la Policía.

Luego de analizar el P. del S. 2486, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la medida bajo consideración constituye una buena iniciativa legislativa porque reconoce los méritos de la faena policial realizada por los policías ya fallecidos. El cambio de número de placa incentiva el ingreso de policías comprometidos a la uniformada porque le permite a los hijos u otros descendientes de policías fallecidos, que han conocido de cerca la labor policial utilizar con orgullo el número de placa de éste.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la S. 2486, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente, Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2050, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 42 de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de requerir a los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y alcaldes que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa en el que expondrán las medidas adoptadas por éstos para asegurar el

cumplimiento de sus respectivas agencia con la política de preferencia establecida en la precitada ley y en el que incluirán otros datos relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de la Ley Núm. 42 de 1989, se fijó la política publica del Estado Libre Asociado de otorgar trato preferencial a los productos y servicios no profesionales puertorriqueños en las compras gubernamentales. A la vez, mediante esta Ley se instrumentó la política pública de maximizar la representación de los productos y servicios puertorriqueños en los suministros del gobierno de Puerto Rico. De esta manera, se afianzó la aspiración legislativa de que los gastos gubernamentales en suministros contribuyan decididamente al desarrollo de empresas puertorriqueñas y al fortalecimiento y expansión de sus productos y servicios no profesionales. Con ello, también se apuntaló la idea de que el ejemplo comienza por la casa y que si los organismos públicos promueven la prosperidad de la industria nativa, deben acompañar sus iniciativas con medidas prácticas que ejemplifiquen su compromiso con el desarrollo de la industria local.

Es en función de tan loables objetivos, que el fiel cumplimiento de la referida Ley reviste incalculable importancia para el Estado en su aspiración de que se fortalezcan las empresas puertorriqueñas y con ello, se coloquen éstas en mejor posición para mantener y aumentar sus fuentes de empleo. Por ello, la Asamblea Legislativa entiende que deben instituirse mecanismos eficaces que constaten el cumplimiento de cada una de las dependencias gubernativas con la política publica formulada en la precitada Ley. Serían ejercicios de notable futilidad las declaraciones de política pública a favor de la industria puertorriqueña si no están respaldadas por actos legislativos que refuercen el cumplimiento estricto de cada entidad pública con el mandato de ley de conceder porcentajes preferenciales a los productos y servicios puertorriqueños en la compra de suministros gubernamentales. Por consiguiente, la presente ley se promulga a fin de que cada una de los directivos de las instrumentalidades y unidades del Estado Libre Asociado informen periódicamente a la propia Asamblea Legislativa las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la referida ley y e informen sobre la proporción de productos y servicios no profesionales puertorriqueños adquiridos en la compra de suministros de sus respectivas agencias. Así, la Asamblea Legislativa descarga su deber primario de velar por la real efectividad de las leyes que promulga y de manera que se honre la política pública que fórmula.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 42 de 1989, de manera que se le adicionen varios párrafos, y de forma que en lo sucesivo lea como sigue:

“Los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y los alcaldes velarán por que el personal profesional y técnico encargado de la preparación de las especificaciones de artículos a ser comprados por el Gobierno y de la adquisición de artículos y servicios no profesionales, realice su labor tomando en consideración la disponibilidad de artículos y servicios no profesionales que provean las empresas que operan de Puerto Rico y que al establecer las especificaciones, términos, condiciones e instrucciones generales de las subastas, estos no eliminen de la licitación a dichos artículos y servicios no profesionales. Toda compra bajo las disposiciones de las secs. 914a et seq. de este titulo estará sujeta a una

supervisión estricta y seguimiento conforme a lo dispuesto en esta sección, que asegure el mas fiel cumplimiento de las representaciones, términos y condiciones para la compra.

Al mismo tiempo, estos funcionarios estarán obligados a rendir anualmente a la Asamblea Legislativa un informe en el que harán constar las medidas y planes adoptados por éstos para dar fiel cumplimiento a la política preferencial definida y establecida en la Ley de Política Preferencial. Al hacer lo anterior, cada funcionario deberá dejar constancia de las medidas tomadas por su agencia en la consecución de la política pública de asegurar que las compras de suministros por parte del Gobierno propendan a la solidificación de las empresas puertorriqueñas y la creación de empleos en nuestra isla. Además, en el antedicho informe, los referidos funcionarios deberán hacer acopio exhaustivo de los productos y servicios no profesionales puertorriqueños comprados por sus respectivas agencias y exponer, en términos porcentuales, la representación de los productos puertorriqueños en la totalidad de las compras efectuadas por la institución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, cada uno de los referidos funcionarios deberá mantener actualizado un cuadro estadístico de las compras efectuadas por la entidad. Al así hacerlo, cada funcionario desglosará estas estadísticas en intervalos mensuales y por renglones específicos, de acuerdo al tipo de producto o servicio de que se trate. Cada funcionario deberá asignar los recursos humanos y *materiales necesarios para dar* estricto cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

En los casos en que así lo ameriten, los funcionarios deberán hacer constar en sus correspondientes informes las razones concretas por las que en las compras de suministros de productos y servicios no profesionales de sus agencias, no hay una adecuada representación de los productos y servicios puertorriqueños. La falta de adecuación de tal representación se juzgará conforme a los porcentajes ordenados por la presente ley como trato preferencial a estos productos y servicios puertorriqueños. Cuando no exista una adecuada representación que pueda justificarse conforme a la política de preferencia, los funcionarios deberán proponer en sus informes las medidas que, a su mejor entendimiento, contribuirían a un aumento significativo en la participación de los productos y servicios puertorriqueños en las compras de la agencia.

De no rendir el referido informe de conformidad a la presente ley, el jefe de agencia, jefe de instrumentalidad o el alcalde será sancionado con una multa que no excederá de quinientos (500) dólares a ser impuesta mediante referido al Departamento de Justicia.

En aquellos casos en que la Comisiones de Comercio e Industria de la Cámara de Representantes y el Senado puedan evidenciar un primer incumplimiento de la agencia con la Ley de Política Preferencial, se referirá el mismo al Departamento de Justicia, que procederá a imponer una sanción que no excederá de quinientos (500) dólares sucesivos incumplimientos de la agencia con la referida ley podrán ser sancionados con multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares.

El ingreso procedente de las consabidas multas impuestas en esta disposición serán destinados por el Departamento de Hacienda a la creación de Fondo Especial reservado exclusivamente para que la Asociación de Productos Puertorriqueños diseñe y efectúe una campaña masiva en los medios de comunicación, con la finalidad de promover la compra y uso de productos y servicios puertorriqueños. Toda asignación del Fondo Especial deberá estar antecedida por una declaración bajo juramento de la Asociación de Productos Puertorriqueños en la que se haga constar la manera específica en que se utilizaron las asignaciones del Fondo Especial.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 2050, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 11

Después de “referida ley” tachar “y”.

#### **En el Texto:**

Página 2, líneas 10 y 11:

Después de “las disposiciones de” tachar “las secs. 914a et seq. de este título” y sustituir por “esta ley”.

Página 2, línea 12:

Al principio de la línea tachar “conforme a lo dispuesto en esta sección.”.

Página 4, líneas 8 a 23:

Tachar todo su contenido.

Página 5, líneas 1 a 2:

Tachar todo su contenido.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2050, ante nuestra consideración, tiene el propósito de enmendar el Artículo 8 de la Ley Num. 42 del 5 de agosto de 1989, conocida como la “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico,” a los fines de requerir a los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y alcaldes que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa en las que expondrán las medidas tomadas por estos para asegurar que sus respectivos departamentos, agencias o municipios cumplan con la política de preferencia establecida en la ley antes mencionada. También propone establecer un sistema de multas a las agencias, que no excederá de \$10,000, y a los jefes de agencias, jefes de instrumentalidades y alcaldes, que no excederá de \$500.

En el análisis del P. de la C. 2050 contamos con los memoriales de la Administración de Servicios Generales, la Federación de Alcaldes, la Asociación de Alcaldes, la Asociación de Productos de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Contralor. La Administración de Servicios Generales y la Asociación de Productos de Puerto Rico endosan dicho proyecto. Sin embargo, la Administración de Servicios Generales no avala el que se establezca un Fondo Especial, de los ingresos procedentes de las multas administrativas impuestas a las agencias o funcionarios reservado para la Asociación de Productos Puertorriqueños.

La Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes expresaron preocupaciones con el proyecto. Ambas entidades señalan que la medida lo que provee es para duplicar esfuerzos ya que la

información requerida por el P. de la C. 2050 ya actualmente se le requiere a las agencias y municipios se le debe suministrar a la Junta de Preferencia para las Compras del Gobierno según establecido por el Artículo 12 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989. La Asociación señala además que los municipios son objeto de intervenciones de la Oficina del Contralor y de las legislaturas municipales para asegurar el cumplimiento con las leyes vigentes, incluyendo lo dispuesto por la Ley 42 antes mencionada. La Asociación, también expresa preocupaciones con las sanciones propuestas por el P. de la C. 2050. Por su parte, la Oficina del Contralor y la Oficina de Etica Gubernamental no emiten opinión de la medida.

El P. de la C. 2050 pretende asegurar que las disposiciones en el Artículo 8 de la Ley Num. 42 del 5 de agosto de 1989 se cumplan. Dicho proyecto intenta lograr esto exigiendo la preparación de un informe anual. El Artículo 13 de la Ley Núm. 42 del 5 de agosto de 1989 dispone que “al finalizar cada año fiscal, la Junta rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre los resultados de todas sus gestiones, incluyendo aquellas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus recomendaciones sobre posible acción.” El Artículo 12 de la misma Ley le exige a la Junta de Preferencia para Compras del Gobierno establecer un sistema de recopilación de datos para determinar si se esta cumpliendo con las disposiciones de la Ley Num. 42. El mismo artículo indica que “todas las subdivisiones del Gobierno vendrán obligadas a suplir la información que solicite la Junta para poder cumplir su encomienda.”

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. de la C. 2050, la Comisión entiende que requerir la presentación de informes a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento con la preferencia para las compras del gobierno puede ser un mecanismo que fortalezca la función parlamentaria de fiscalizar a la Rama Ejecutiva. Más aun cuando ya cada agencia, instrumentalidad y municipio debe someter a la Junta de Preferencia para Compras del Gobierno, un informe con datos sobre la forma y manera que han cumplido con lo requerido por la Ley 42.

Sin embargo, como parte del proceso de fiscalización han surgido serias inquietudes sobre la necesidad y conveniencia de implantar algunas de las disposiciones propuestas por esta medida. Una de ellas es establecer un mecanismo de multas de hasta \$10,000 por el incumplimiento de una agencia o su oficial directivo de someter la información requerida. Entendemos que existen otros mecanismos para compeler a las agencias que incumplen con su deber ministerial de rendir los informes, tales como la radicación de una acción de mandamus ante el tribunal, el requerimiento de uno de los Cuerpos Parlamentarios a la agencia de someter la información requerida o la petición al Secretario de Justicia para que se sometan cargos contra el funcionario responsable por el delito de omisión o negligencia en el cumplimiento del deber, Artículos 214 y 215 del Código Penal. Es por ello que hemos recomendado la eliminación de las sanciones establecidas por el P. de la C. 2050.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 2050, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Publica”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3615, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### “LEY

Para crear el Proyecto Piloto de las Compras Preferenciales del Gobierno de Puerto Rico en la Región Oeste, definir las agencias e instrumentalidades participantes, habilitar un Comité Asesor y crear un Reglamento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La región oeste está compuesta por los municipios de Isabela, Aguadilla, San Sebastián, Moca, Aguada, Rincón, Añasco, Mayagüez, Las Marías, Maricao, San Germán, Hormigueros, Cabo Rojo, y Lajas. Conjuntamente, estos municipios reúnen una población de 521,022 habitantes, que se distribuyen en 654 millas cuadradas de extensión territorial, lo que equivale a una densidad poblacional de 797 habitantes por milla cuadrada.

Por décadas, la región oeste de Puerto Rico fue una de las regiones de más crecimiento y bonanza económica del país. La manufactura unida al renglón del comercio, y apoyada por el turismo, operaban como los motores económicos de esa región.

Lamentablemente, a partir de la década del 1990, la región comenzó un proceso de deterioro económico y contracción de sus principales actividades productivas, lo que ha afectado el progreso y la calidad de vida de la región. La caída de las actividades industriales asociadas a las empresas atuneras y a la industria de la aguja, han afectado adversamente las perspectivas de desarrollo económico de los pueblos que componen la región.

A pesar de los esfuerzos de las diferentes agencias responsables de promover el desarrollo industrial y comercial, la región continúa sumergida en un estancamiento económico. Según las estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la tasa de desempleo para la región, en enero de 2003, fue de 20%, con respecto al resto de Puerto Rico. Al evaluar los otros indicadores económicos, como ingreso per cápita, salarios pagados e ingreso promedio, se desprende que la región experimenta un rezago económico de 30% con respecto al resto del país.

Ante esta dramática situación, esta Asamblea Legislativa entiende hay que buscar alternativas rápidas, efectivas y viables para impulsar el desarrollo socioeconómico de la región. Recientemente, la Cámara de Representantes ha aprobado varias medidas legislativas dirigidas a reestructurar la “Ley de Políticas Preferencial en las Compras del Gobierno” y la “Ley de Pronto Pago”, que convertirían al gobierno en el principal comprador de lo que produce la industria local y en un pagador eficiente.

La teoría económica que fundamenta esta legislación, es que si el gobierno, a través de su presupuesto para la compra de bienes y servicios, invirtiera más recursos en las empresas locales se pudiera fortalecer a la industria local y simultáneamente crear miles de nuevos empleos en Puerto Rico. Este racional económico también presupone que las empresas locales tienen la capacidad real para suplir los bienes y servicios que demanda el gobierno, de forma eficiente y con precios competitivos.

Ante el potencial real de la propuesta anteriormente señalada, esta Asamblea Legislativa entiende que urge implantar un proyecto piloto de compras del gobierno en la región oeste, para

generar un proceso de revitalización económica rápido fundamentado en las capacidades del sector privado que allí opera.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Política Preferencial en las Compras del Gobierno de Puerto Rico en la Región Oeste”.

Artículo 2.-Declaración De Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizar de forma estratégica el presupuesto de las compras del gobierno para estimular el desarrollo de la industria puertorriqueña en la región oeste; incluyendo el establecimiento de una política de compra preferencial para esta región.

Artículo 3.-Proyecto Piloto de Compras Gubernamentales en la Región Oeste

Se autoriza a las siguientes agencias a implantar un proyecto piloto que les permita realizar compras de bienes y servicios para sus dependencias regionales localizadas en la región oeste de Puerto Rico.

- a. El Departamento de la Vivienda
- b. La Autoridad de Energía Eléctrica
- c. La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez
- d. El Departamento de Educación
- e. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado

El proyecto piloto deberá tomar en consideración los siguientes elementos para su adecuada implantación:

- a. Disponibilidad de recursos fiscales para cumplir con la compra y el pago a los suplidores;
- b. Los mecanismos administrativos que garanticen la transparencia, la efectividad y eficiencia en el proceso de evaluación de subastas y adjudicación de las mismas;
- c. La adquisición de bienes y servicios de forma regionalizada, por parte de las agencias e instrumentalidades públicas incluidas en este proyecto piloto, está sujeta a que los precios, la calidad y los sistemas de distribución, se mantengan dentro de las estándares normales, es decir, que no afecten la estabilidad fiscal y operacional de las agencias;
- d. Las empresas a participar en este proyecto piloto deberán formar parte del registro único de licitadores de la Administración de Servicios Generales;
- e. Las agencias requerirán a las empresas, información sobre la cantidad de empleos que se pudieran generar en función de la contratación y la adjudicación de nuevos contratos y subastas;
- f. Las agencias informarán en su petición anual de presupuesto a la Asamblea Legislativa los logros y resultados alcanzados.
- g. La Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002 mejor conocida como “Ley del Registro Unico de Licitadores.
- h. La Administración de Servicios Generales deberá actuar como el ente administrador del proyecto.

- i. El Comité Asesor que se crea en el Artículo 4 de esta Ley establecerá los procedimientos preferenciales para la compra de bienes y servicios de las agencias cobijadas por esta Ley.

**Artículo 4.-Comité Asesor**

En virtud de los objetivos de la política pública esbozados en esta Ley, se habilita la creación de un Comité Asesor, que tendrá la misión de asesorar a los Directores de Compras de las agencias e instrumentalidades incluidas en el proyecto piloto, con la implantación del mismo. Este comité quedará compuesto por la Administradora de la Administración de Servicios Generales, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, el Director Ejecutivo de la Administración de Fomento Comercial, y el Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste.

**Artículo 5.-Reglamentación**

Cada agencia adoptará la reglamentación necesaria para hacer cumplir los objetivos declarados en esta Ley.

**Artículo 6.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y tendrá una vigencia hasta junio 30 de 2005.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relacion al P. de la C. 3615, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, línea 3

Después de “Cabo Rojo,” insertar “Sabana Grande.”

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 6

Después de “presupuesto” añadir “los reglamentos y procedimientos aplicables a las diferentes agencias,”.

Página 3, línea 6

Tachar “c. La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.”

Página 3, línea 7

Tachar “d.” y sustituir por “c.”.

Página 3, línea 8

Tachar “e.” y sustituir por “d.”

Página 3, línea 13

Después “administrativos” añadir “, así como los reglamentos y normas institucionales”.

Página 5, línea 2

Al final de la línea tachar “2005”y sustituir por “2006”.

**En el Título:**

Línea 3

Tachar “crear un Reglamento” y sustituir por “autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3615, ante nuestra consideración, tiene el propósito de crear el Proyecto Piloto de las Compras Preferenciales del Gobierno de Puerto Rico en la Región Oeste, definir las agencias e instrumentalidades participantes, habilitar un Comité Asesor y crear un Reglamento, con el objetivo de promover el desarrollo económico de la Región Oeste.

La exposición de motivos expresa la necesidad de implantar un proyecto que ayude a revitalizar de inmediato la Región Oeste de Puerto Rico. Se entiende que la manera de lograr esta inyección económica rápida es declarando como política pública del Estado Libre Asociado la utilización estratégica del presupuesto de las compras del gobierno para estimular el desarrollo de la industria puertorriqueña en la región oeste, incluyendo el establecimiento de una política de compra preferencial para esta región.

En el análisis del P. de la C. 3615 contamos con los memoriales de la Compañía de Fomento Industrial y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Departamento de Educación, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

El Departamento de Educación entiende que este proyecto no es necesario ya que en su caso han adoptado medidas en las cuales ya se está realizando lo que se propone en este proyecto de Ley. El Departamento de Educación delinea en su ponencia que las escuelas ubicadas en la Región Oeste de Puerto Rico, obtienen, en la mayoría de los casos, bienes, obras y servicios en el mercado regional. Este mecanismo también es utilizado en otras regiones de Puerto Rico.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Compañía de Fomento Industrial, en su ponencia, expresan varias alternativas adicionales de cómo fomentar la actividad económica en la región oeste de Puerto Rico. Se hace señalamiento sobre la exclusión del municipio de Sabana Grande el cual está delimitado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como parte de la Región de Desarrollo Económico de Mayagüez. Se acoge a su recomendación y se enmienda para incluir al municipio de Sabana Grande dentro de la región oeste del país.

La Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Mayagüez (RUM), endosa dicho proyecto, indicando en su ponencia que esta institución ya observa estrictamente los incisos (a), (b), y (c) del Artículo 3 (de la parte de implantación) del proyecto propuesto. Sin embargo, el RUM, cual tiene su propio registro de licitadores, solicita que no se le incluya como parte de las entidades que se le autoriza implantar un proyecto piloto que les permita realizar compras para sus dependencias regionales localizadas en la región oeste de Puerto Rico. El RUM plantea que dicha institución está excluida de la aplicación de la Ley Núm. 85 conocida como “Ley del Registro Unico de Licitadores.” La Ley Num. 137 del 9 de junio de 2003 enmendó el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Num. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para excluir, entre otros, a la Universidad de Puerto Rico de la obligación de utilizar el Registro Unico de Licitadores. Se acoge esta recomendación y se enmienda el P. de la C. 3615 para excluir a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez de las entidades autorizadas a implantar dicho proyecto piloto. Ello en atención al hecho de que el P. de la C. 3615 establece que las empresas participantes de este plan piloto tienen que formar parte del Registro Unico de Licitadores y como hemos señalado antes, la

UPR está exenta de este requisito. Sin embargo, ya el RUM ha implantado estrategias para fomentar las compras de empresas regionales para fomentar el desarrollo económico de área oeste del país.

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico delinea sus esfuerzos en respecto a la revitalización de la economía en el área oeste, incluyendo el método de compras utilizado por dicha entidad, que se conoce como Compras Locales. También hace sugerencias de cómo revitalizar la región oeste de Puerto Rico. La Autoridad de Energía Eléctrica expresa su endoso a cualquier proyecto que tiene como propósito el estimular las economías locales.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado expresa su endoso al proyecto entendiendo la necesidad y conveniencia de implantar proyectos dirigidos a promover las economías regionales.

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. de la C. 3615, la Comisión recomienda la aprobación de la medida por entender que el plan piloto propuesto, que fomenta las compras a empresas locales del área aledaña a Mayaguez, servirá para fortalecer la economía de la región oeste.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 3615 sea aprobado, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3599, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para homenajear póstumamente al Dr. don Alexis Fernández, en ocasión de la celebración del Día de la Filantropía, por haber sido modelo de compromiso filantrópico en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hay personas que dejan a su paso huellas profundas que cambian el curso de otras vidas; personas que se dedican a hacer por los demás movidas por sentimientos de comunión y solidaridad humana; personas con nobleza de espíritu, que es la que cuenta, cuyas vidas están marcadas por un anhelo de bien. Una de ellas lo fue el Dr. don Alexis Fernández. Por treinta y ocho años se dio, con el mayor compromiso y dedicación, a respaldar con su esfuerzo personal la obra del Colegio San Gabriel para Niños Sordos.

Pocos como él han sabido, en forma callada y negada al halago, prestar sus oídos para escuchar la voz más íntima de quienes padecen de sus facultades auditivas. Siempre atento a las necesidades de éstos, así como a las de sus familiares, no escatimó nunca esfuerzos para llenarlas. Jueves tras jueves acudió siempre al Colegio San Gabriel a prestar gratuitamente sus servicios profesionales. Mantuvo una pequeña farmacia en la institución, con los medicamentos que él mismo

aportaba. Sirvió generosamente como miembro de la Junta de Directores del Colegio, y fue piedra angular para la creación de la Organización Internacional de Orientación al Sordo (O.I.D.O.S.).

El Dr. don Alexis Fernández dio siempre de sí como a quien le va la vida en ello; y como padre atento al relevo generacional, supo inspirar sus altos valores y su sentido de generosidad a los miembros de su propia familia. Hoy sus hijos Alexis y Marilú Fernández también comprometen esfuerzos con los niños sordos del país, dándole permanencia a la valiosa obra de su padre. Por todo ello y haciéndose eco de quienes conocieron por él el valor de la acción generosa, el Senado de Puerto Rico le rinde homenaje.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1: Rendir homenaje póstumo al Dr. don Alexis Fernández, en ocasión de la celebración del Día de la Filantropía, por haber sido modelo de compromiso filantrópico en Puerto Rico, por haberse dado a la acción generosa y desinteresada por el bien de los demás.

Sección 2: Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora doña Mari-Luz Vives de Fernández, para que la reciba en nombre propio y de su familia; y para que conste así, formalmente y por escrito, el homenaje que rinde al doctor don Alexis Fernández, por voz del Alto Cuerpo, el pueblo de Puerto Rico. Se le entregará también una copia al Colegio San Gabriel para Niños Sordos, institución donde el doctor Fernández hizo su apostolado cívico.

Sección 3: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3600, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer al músico don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes, miembro de la reconocida Familia Cepeda fallecido recientemente, y unir la voz del Senado de Puerto Rico a la del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el acto póstumo de homenaje a su persona que se celebrará el viernes 14 de noviembre de 2003.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Familia Cepeda se ha distinguido en Puerto Rico por dar al país, en consecuente relevo generacional, varias de las más destacadas figuras en el ámbito de nuestro folklore musical. Una de ellas, recientemente desaparecida como consecuencia de un trágico accidente, fue don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes, quien llegó a ser el percusionista por excelencia del grupo folklórico familiar y de otros grupos musicales de los que formó parte.

Don Luis Daniel Cepeda Brenes nació el 3 de marzo de 1957, en el seno de la familia constituida por don Rafael Cepeda Atilés y doña Caridad Brenes Cepeda. Desde niño dio muestras de sus aptitudes musicales y de su predilección por los ritmos afro-puertorriqueños que su familia ha contribuido a promover y divulgar. Llegó a ser considerado el mejor tocador de tambor primo y,

como tal, modelo para muchos músicos del país. Su pasión por la percusión lo llevó a compartir sus conocimientos con numerosos discípulos y a inspirarles respeto por los valores de la música popular. Cultivó los géneros folklóricos de la bomba, la plena y la rumba, además del jazz y de otros ritmos experimentales. Recorrió con su talento numerosos países como miembro de destacadas agrupaciones musicales, entre ellas: La Familia Cepeda, Los Hermanos Cepeda, Areyto, Los Pleneros de la 23 Abajo, y William Cepeda-Bomba y Plena. En lo personal, se distinguió siempre por su honestidad y su nobleza de alma, por su espíritu generoso y su amor por la vida.

Don Luis Daniel Cepeda Brenes hizo de su vida un ejemplo y honró a su pueblo con sus ejecutorias. Ese pueblo que lo apreció en vida, lo recuerda ahora, tras su muerte, y le rinde homenaje.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Reconocer a don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes como ejemplo de ser humano y profesional de la música que honró a su patria, en ocasión del homenaje que se le rinde póstumamente a su persona el viernes 14 de noviembre de 2003.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a su viuda doña Estrella Quiroga y a su hijo don Luis Daniel Cepeda Quiroga, como constatación formal y por escrito del reconocimiento que por voz del Senado de Puerto Rico le rinde su pueblo.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3601, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a que realice una investigación encaminada a determinar el grado de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Históricamente hablando, el deber ministerial de las distintas entidades gubernamentales de ofrecer servicios rápidos, seguros y completos a los participantes de los sistemas de retiro se veía afectado por problemas de tramitación, a través del flujo, control, clasificación, evaluación y disposición de los documentos de los participantes, desde las agencias e instrumentalidades hacia el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades. Los servicios se obstaculizaban por no conocer, en muchos organismos, qué documentos formaban parte

de un expediente de Retiro. En otros, por entender que el Sistema de Retiro podía operar independientemente de la información y asistencia de las agencias participantes.

El inciso 2 de la Sección 10.5 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, requiere que todo expediente de los participantes del Sistema de Retiro se transfiera a la última agencia donde estén prestando servicios u ocupen un puesto. Por razones varias, dicha disposición legal no había sido efectiva. Tal situación dejaba en precario a los participantes. Así afectaba sus solicitudes ante el Sistema de Retiro y le creaba una situación negativa. Como consecuencia, la responsabilidad recaía injustamente en el Sistema de Retiro y no ante todas las personas responsables.

Para corregir dicha situación se reinventó el mecanismo de flujo de información, por medio de correspondencia (cartas circulares ASRGJ Núm. 960001 de 12 de enero de 1996 y 960002 de 18 de enero de 1996, según dispone la exposición de motivos de la Ley Núm. 141, *supra*), dirigidas a los jefes de agencias e instrumentalidades. Se creó, administrativamente, el puesto de Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro en cada agencia participante del Sistema de Retiro. Además, se nombró un Coordinador para Asuntos de Retiro, sustituto.

A pesar de esta iniciativa, los participantes, en manifestaciones realizadas el 21 de mayo del año 2000, sostuvieron que la Administración de los Sistemas de Retiro volvió a operar de la forma en que estaba sumida antes de octubre de 1995. En la Oficina del Ombudsman el Sistema de Retiro se colocó en octavo lugar en la lista de agencias con el mayor número de reclamaciones (querellas). Según la Oficina del Ombudsman en el año fiscal 1998-99 se recibieron en esa oficina 430 querellas de pensionados solamente. Esto es un aumento de 154, o el 26% mayor comparado con el año fiscal 1997-98. El periódico El Nuevo Día del 21 de mayo de 2000, clasificó al Sistema de Retiro como uno burocrático y que no hace justicia a sus participantes.

La situación de referencia requirió de un seguimiento igual de adecuado y de flujo rápido, continuo y seguro entre las agencias y Retiro. Por tal razón, se determinó que el Sistema no puede actuar responsablemente sin un orden fuerte que instituya una relación clara y precisa sobre la responsabilidad de toda agencia cuyos funcionarios y empleados están acogidos al Sistema de Retiro.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa en vista de la situación del Sistema de Retiro para el año 2000 determinó que se debía instituir una mejor forma para que Retiro pudiera servir bien a los participantes del Sistema.

A tales fines, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, para crear el puesto de Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro en todo organismo gubernamental donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

En vista de las necesidades imperantes que tienen los retirados puertorriqueños del servicio público, es menester que la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro examine el grado de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a que realice una investigación encaminada a determinar el grado de

cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

Sección 2.- La Comisión a que se hace referencia en la Sección 1 podrá realizar las vistas oculares necesarias que tengan a bien realizar para poder cumplir con los propósitos de la presente Resolución.

Sección 3.- La Comisión a que se refiere la Sección 1 rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días contados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3780, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los siguientes proyectos o fines:

- a. Para la compra de espejuelos de sus hijas: Angelina Vázquez,  
Sandibelle Vázquez y Elena Vázquez  
Angel Vázquez Molina (Padre)  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P.O. Box 212 Corozal, P.R. 00783 \$580
- b. Para gastos médicos  
Bruno A. López Negrón  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-05 Box 9718 Corozal, PR. 00783 \$500
- c. Para gastos médicos  
Carlos Vázquez Maldonado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-05 Box 11471 Corozal, P.R. 00783 500
- d. Para gastos de certamen de Belleza  
Miss Puerto Rico Teen 2004

Noelia Colón Beltrán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. María del Carmen  
 Calle 10 J-9 Esquina  
 Corozal, P.R. 00783  
**Totalb**

600  
**\$2,180**

Sección 2.-Los fondos antes consignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3781, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de quinientos ochenta y nueve (589) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de quinientos ochenta y nueve (589) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los siguientes proyectos o fines:

- a. Para la compra de audífonos  
 Mayra L. Catala Rodríguez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-71 Box 1478 Naranjito, P.R 00719  
**Total**

\$589  
**\$589**

Sección 2.-Los fondos antes consignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3782, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los siguientes proyectos o fines:

- a. Para la compra de juguetes y gasto de actividad de Navidad en la Comunidad Especial Aldea Vázquez.  
Josefina Ortiz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Barriada Aldea Vázquez Corozal, P.R. 00783 \$1,000
  - b. Para la compra de juguetes y gasto de actividad de Navidad en la Comunidad Especial El Guarico  
Bo. Palmarejo Corozal  
José G. Albizu Rivera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-01 Box 4444 Corozal, P.R. 00783 \$1,000
  - c. Para la compra de juguetes y gasto de actividad de Navidad en la Comunidad Especial Aldea Vázquez  
Aida L. Quiñones Negrón – Vicepresidenta  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle Ramos # 28 Corozal, P.R. 00783 1,000
- Total \$3,000**

Sección 2.-Los fondos antes consignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3764, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de aceras y encintados en diversas Comunidades del Distrito I de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de aceras y encintados en diversas Comunidades del Distrito I de San Juan.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos de origen federal. Estatal, municipal o privado para lograr sus fines.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3765, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de una verja que proteja las áreas comunales de la Escuela Santo Domingo Savio en el Sector Playota en Villa Palmeras, evitando el acceso de personas ajenas a la institución educativa a fin de proteger la vida y bienestar de los estudiantes que a su vez son residente de los sectores Playita, Checo, Villa Palmeras, Mira Palmeras, Barrio Obrero y Seboruco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de una verja que proteja las áreas comunales de la Escuela Santo Domingo Savio en el Sector Playota en Villa Palmeras, evitando el acceso de

personas ajenas a la institución educativa a fin de proteger la vida y bienestar de los estudiantes que a su vez son residente de los sectores Playita, Checo, Villa Palmeras, Mira Palmeras, Barrio Obrero y Seboruco.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privado para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3788, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla a continuación:

- 1) Escuela Superior Agustín Stahl, 785-3469  
C/Parque Esquina Betances, Bayamón  
Aportación para gastos de graduación \$700
- 2) Escuela Superior Cacique Agueybana, 798-0275  
C/61 Urb. Sierra Bayamón, Bayamón  
Aportación para gastos de graduación 700
- 3) Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega  
Carr. 167 Bo. Buena Vista, 799-0563  
Aportación para gastos de graduación \$700
- 4) Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz  
Bda. La Aldea Urb. Royal Town, Bayamón, 799-6500  
Aportación para gastos de graduación 700
- 5) Escuela Superior Papa Juan XXIII, 785-3449  
C/Isla Nena Urb. Villa Rica, Bayamón  
Aportación para gastos de graduación 700
  
- 6) Escuela Superior Rexville, 797-1850  
C/41 Final Urb. Rexville, Bayamón  
Aportación para gastos de graduación 700

**Total** **\$4,200**

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3789, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla a continuación:

1) Escuela Intermedia Cacique Agueybaná Tel. 780-9906 C/61 Urb. Sierra Bayamón, Bayamón Aportación para gastos de graduación	\$400
2) Escuela Intermedia Juan Ramón Jiménez Tel. 798-5428 Carr. 864 Bo. Hato Tejas, Bayamón Aportación para gastos de graduación	\$400
3) Escuela Intermedia Pablo Casals Tel. 797-1215 C/G, Esquina C/D Urb. Bayamón Gardens, Bayamón Aportación para gastos de graduación	400
4) Escuela Intermedia Papa Juan XXIII Tel. 785-3449 C/Isla Nena Urb, Villa Rica, Bayamón Aportación para gastos de graduación	400
5) Escuela Intermedia Rexville Tel. 797-33409 C/41 Norte Urb. Rexville Aportación para gastos de graduación	400
<b>Total</b>	<b><u>\$2,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3890, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos diecisiete (27,417) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cataño, la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos diecisiete (27,417) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla a continuación:

1. Aportación para la Centro de Amor El Elión, Inc.  
Núm. de Seguro Social Patronal 66-0541510  
P. O. Box 601 Cataño, PR 00963-0601  
Pago el pago de luz y para el pago de salarios del personal de Tratamiento Terapéutico conforme lo exige la Ley de Salud Mental y la Carta de Derechos del deambulante con dependencia de uso y abuso de alcohol y /o drogas.  
\$7,000
2. Aportación para el Equipo de Softbol Superior de Cataño, Inc. Núm. de Social Patronal 66-0590507  
PMB Suite 104  
Ave. Río Hondo 90  
Bayamón, PR 00961-3113  
Para cubrir los gastos de uniformes equipos y dietas de los jugadores del Equipo de Softbol Superior de Cataño. 10,000
3. Aportación para la Sra. Gricelia Vázquez Parra  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Calle 2 D-64, Urb. Las Vegas  
Cataño, PR 00962

- Para compra de una computadora para ser utilizada en las tareas educativas de sus hijos Angel Javier Hernández Vázquez, Grace Marie Rivera Vázquez, y Julissa Febres Vázquez. 800
4. Aportación para la Sra. Lourdes Domenech Guzmán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 7 G-31, Edificio 6 Apt. 59  
 Cataño, PR 00962  
 para costear los gastos funerarios de su hijo Luis Casanova Domenech. \$1,000
  5. Aportación para el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño  
 para cubrir gastos de la Celebración del Maratón Domingo Apellaniz 3,000
  6. Aportación para la Sra. Michelle Vera Díaz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Res. Matienzo Cintrón, Edif. 7 Apt 71  
 Cataño, PR 00962  
 para el pago de factura de luz. 400
  7. Aportación para la Sra. Alba Warner Méndez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Edif. 26 Apt. 257, Res. Las Palmas  
 Cataño, PR. 00962  
 para la compra de computadora para ser utilizada en las tareas educativas Brian O. Ortiz Warner, Estudiante de Excelencia Académica. 1,000
  8. Aportación para la Sra. Betsy Santana Ortiz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. Las Vegas, I-11 Calle Gardenia  
 Cataño, PR 00962  
 para la compra de computadora para ser utilizada en las tareas educativas de sus tres (3) hijos, Efraín Báez, Viviana Báez y Meralys Agrón. \$800
  9. Aportación para la Sra. Nereida Nieves González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 6, H-23, Las Vegas  
 Cataño, PR 00962 1,000
  10. Aportación para la Sra. Vimarie Morales Martínez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Barbosa # 46, La Puntilla  
 Cataño, PR 00962  
 para la compra de computadora para ser utilizada en las tareas educativas de su hijo Joemar García. 800
  11. Aportación para la Sra. Zaida Hernández Rodríguez

Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Calle Sol # 16, Cataño, PR 00962	
para la compra de materiales para finalizar la construcción de un dormitorio adicional en su hogar.	417
12. Aportación para la Sra. María Fonseca Benítez	
Núm. Seguro Social [REDACTED]	
Calle Nueva # 51 (Altos)	
Cataño, PR 00962	
para corregir filtración del techo del hogar.	<u>1,200</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$27,417</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3908, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera al Club Los Renegados de Loíza, Inc., para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Loíza la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que lea según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Loíza
  - 1. Aportación para cubrir parte de los gastos operacionales del Club Los Renegados de Loíza, Inc.  
 Registro 33,779  
 Sr. Freddys A. Osorio Lacén  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 8 #100, Comunidad Parcelas Suárez  
 Barrio Medianía Baja  
 Loíza, Puerto Rico 00772 \$1,100

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3909, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos nueve (509) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir balance pendiente de pago de gastos de estudios universitarios de la señora Rosa A. Quiñones Fred, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos nueve (509) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que lea según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Río Grande
  - 1. Aportación para cubrir balance de los gastos de estudios universitarios en la Universidad del Este Sra. Rosa A. Quiñones Fred, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 19 J 24, Urb. Villas de Río Grande Río Grande, Puerto Rico \$509

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3935, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Caguas, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen a continuación:

1. Completar labores para corregir correntías en el área recreativa de la Urb. Camino Real	\$15,000
2. Mejoras a puente en el Sector La Barra	<u>85,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$100,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se continúe con la Aprobación del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2142, titulado:

“Para crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su oficina, funciones, deberes y responsabilidades, y para asignar fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “del” sustituir por “el”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1840, titulado:

“Para adicionar un nuevo Artículo 1; reenumerar como Artículo 1-A y adicionar un segundo párrafo al Artículo 1; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de adicionar definiciones; y establecer condiciones mínimas en la contratación para la construcción de obras públicas.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título, tenemos línea 1, tachar “reenumerar” sustituir por “reenumerar”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2486, titulado:

“Para enmendar el Artículo 11, inciso (f) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según Enmendada, conocida como *Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996*, a los efectos que los descendientes de un Policía, fallecido, pueda cambiar su número de placa por los de su familiar más cercano; para establecer el orden de cambio y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2050, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 42 de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de requerir a los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y alcaldes que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa en el que expondrán las medidas adoptadas por éstos para asegurar el cumplimiento de sus respectivas agencia con la política de preferencia establecida en la precitada ley y en el que incluirán otros datos relacionados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, no hay objeción a la medida, pero nos gustaría hacer unas expresiones a favor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, precisamente con la Ley de Preferencia de Compra en el Gobierno, estuvimos acompañando a la compañera Mejías, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y una de las deponentes precisamente fue la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, mejor conocida por sus siglas CEAT, que es la que tiene el propósito de entrenamiento y enseñanza de oficios y ocupaciones a los confinados. Una de las preocupaciones que tiene el director, y que compartimos, es precisamente que aun cuando la Ley de Compra, la Ley 47, garantiza que nuestros confinados tengan esa oportunidad y están desde la Ley de Preferencia de Gobierno y para tales efecto la Gobernadora, por Orden Ejecutiva, es la Orden Ejecutiva 2001-15, para que se cumpla con el Artículo 17 de la Ley 47 del 6 de agosto de 1991, porque la realidad es que aun cuando se supone que las agencias, corporaciones y municipios compren de los productos y equipo que hace CEAT, la realidad es que son muy pocas agencias que están cumpliendo con la Ley de Preferencia y eso, pues, si remamos todos del mismo lado estamos garantizando economías al propio gobierno ya que es uno de los programas que mayor acceso quieren nuestros confinados donde aprenden allí no solamente ebanistería, aprenden también artesanía. Y creemos que en gran medida la aprobación de la medida que tenemos en consideración en la tarde de hoy, el Proyecto de la Cámara 2050, ayudaría a que también se cumpla con los propósitos de la Orden Ejecutiva 2001-15 y así también esta Asamblea Legislativa podría entrar en conocimiento no solamente del incumplimiento, sino también proveer y que quizás esta Orden Ejecutiva se pueda también convertir más adelante en ley, una vez que tengamos la información a la mano de qué agencias están cumpliendo y aquéllas que no están cumpliendo. Por eso, señora Presidenta, favorecemos la aprobación de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3615, titulado:

“Para crear el Proyecto Piloto de las Compras Preferenciales del Gobierno de Puerto Rico en la Región Oeste, definir las agencias e instrumentalidades participantes, habilitar un Comité Asesor y crear un Reglamento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3599, titulada:

“Para homenajear póstumamente al Dr. don Alexis Fernández, en ocasión de la celebración del Día de la Filantropía, por haber sido modelo de compromiso filantrópico en Puerto Rico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3600, titulada:

“Para reconocer al músico don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes, miembro de la reconocida Familia Cepeda fallecido recientemente, y unir la voz del Senado de Puerto Rico a la del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el acto póstumo de homenaje a su persona que se celebrará el viernes 14 de noviembre de 2003.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3601, titulada:

Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a que realice una investigación encaminada a determinar el grado de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3780, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “destinados a los siguientes proyectos o fines” y sustituir por “utilizados según se detalla a continuación”. Página 2, línea 16, tachar “antes consignados” y sustituir por “asignados en esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “destinado a los proyectos o fines que” y sustituir por “utilizarlos según”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3781, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de quinientos ochenta y nueve (589) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “destinados a los siguientes proyectos o fines” y sustituir por “utilizados según se detalla a continuación”. Página 1, línea 9, tachar “antes consignados” y sustituir por “asignados en esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “destinados a los proyectos o fines que” y sustituir por “según se detalla a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3782, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “todo su contenido” y sustituir por “utilizados según se detalla a continuación”. Página 2, línea 12, tachar “antes consignados” y sustituir por “asignados en esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “destinado a los”. Página 1, línea 3, tachar “proyectos o fines que” y sustituir por “utilizados según”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3764, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de aceras y encintados en diversas Comunidades del Distrito I de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 1”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- El Municipio de San Juan tendrá que rendir un informe en torno al uso de los fondos asignados a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes” y reenumerar las Secciones”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 1”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3765, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de una verja que proteja las áreas comunales de la Escuela Santo Domingo Savio en el Sector Playota en Villa Palmeras, evitando el acceso de personas ajenas a la institución educativa a fin de proteger la vida y bienestar de los estudiantes que a su vez son residente de los sectores Playita, Checo, Villa Palmeras, Mira Palmeras, Barrio Obrero y Seboruco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 1”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- El Municipio de San Juan tendrá que rendir un informe en torno al uso de los fondos asignados a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes” y reenumerar las secciones”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 1”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para reconsiderar dicha medida nuevamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3765, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de una verja que proteja las áreas comunales de la Escuela Santo Domingo Savio en el Sector Playota en Villa Palmeras, evitando el acceso de personas ajenas a la institución educativa a fin de proteger la vida y bienestar de los estudiantes que a su vez son residente de los sectores Playita, Checo, Villa Palmeras, Mira Palmeras, Barrio Obrero y Seboruco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Si, señora Presidenta, en la línea 4 del texto, donde dice “Sector Playota” que diga “Sector Playita”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pregunto, ¿se mantienen la enmienda anterior?

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, se mantiene las enmienda anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se mantiene la enmiendada anterior y ya aprobada la enmienda hecha en Sala, vamos aprobar la medida, según ha sido enmendada. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 1. Y también corregir del “Sector Playota” por “Sector Playita”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título hecha en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3788, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 12, tachar “aquí asignados” y sustituir por “asignados por esta Resolución Conjunta”. Página 2, entre las líneas 13 y 14, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativa tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago” y reenumerar las secciones”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar “reasignados” y sustituir por “asignados”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3789, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre las líneas 17 y 18, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativa tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) a partir de la fecha del pago”. Página 2, línea 16, tachar “aquí asignados” y sustituir por “asignados por esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar “reassignados” y sustituir por “asignados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3890, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos diecisiete (27,417) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, las líneas 23, tachar “todo su contenido” y sustituir por “P. O. Box 1362, 00963”. Página 4, entre las líneas 7 y 8, insertar “para la señora Nereida Nieves González para costear un viaje educativo a Washington de su hija Carla M. Pagan Nieves”. Página 5, entre las líneas 3 y 4, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) a partir de la fecha del pago”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, también que se reenumeren las secciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al texto? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3908, titulada:

‘Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera al Club Los Renegados de Loíza, Inc., para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.’

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, tachar “que lea” y sustituir por “ser utilizados”. Página 1, línea 4, tachar “todo su contenido”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Total - mil cien (1,100) dólares”. Página 2, entre las líneas 4 y 5, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) a partir de la fecha del pago” y reenumerar las secciones”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar “que lea” y sustituir por “ser utilizados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3909, titulada:

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos nueve (509) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir balance pendiente de pago de gastos de estudios universitarios de la señora Rosa A. Quiñones Fred, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “que lea” y sustituir por “ser utilizados”. Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 1, después de la línea 10, insertar “Total \$509”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del pagos” y reenumerar las secciones. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al texto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar “que lea” y sustituir por “ser utilizados”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3935, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descarguen las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3662, 3663, 3696, 3699, 3706, 3730, 3740, 3741, 3742, 3750, 3751, 3752, 3754, 3771, 3772 y 3778.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción al descargue? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se pase a leer dichas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas descargadas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3662, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación del Condominio Jardines de Berwind C-D, Inc., para la instalación permanente de tres (3) bombas nuevas y monitor de voltaje para abasto de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación del Condominio Jardines de Berwind C-D, Inc., para la instalación permanente de tres (3) bombas nuevas y monitor de voltaje para abasto de agua

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3663, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la instalación del alambre tipo serpentina en la verja existente en la Avenida C de Venus Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la instalación del alambre tipo serpentina en la verja existente en la Avenida C de Venus Gardens.

Sección 2.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3696, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Nelson Morales Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de operación de deformidad en las corneas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Nelson Morales Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de operación de deformidad en las corneas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3699, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, destinados a Jackelyn Morales Claudio, Núm. Seguro Social [REDACTED] para restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, destinados a Jackelyn Morales Claudio, Núm. Seguro Social [REDACTED] para restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3706, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Loíza
  - Fundación Pro Artes Musicales de Loíza, Inc
  - Núm. de Registro 27,389
  - Para cubrir parte de los gastos operacionales \$3,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3730, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra de medallas, trofeos, uniformes y equipo deportivo para entidades que promuevan el bienestar social, cultural, educativo y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra de medallas, trofeos, uniformes y equipo deportivo para entidades que promuevan el bienestar social, cultural, educativo y deportivo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3740, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para mejoras a viviendas según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para mejoras a viviendas según se desglosa a continuación:

1. Aportación a la Sra. Lency Matos Rojas  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 03 Box 9408  
 Km. 1.3 Carr. 770  
 Sector La Torre Bo. Palo Hincado  
 Barranquitas, Puerto Rico  
 Tel. (787) 857-7188  
 para mejoras a la vivienda. \$500
2. Aportación a la Sra. Elizabeth Negrón  
 Num. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 01 Box 2258  
 Km. 2.1, Carr. 7722  
 Bo. Barrancas, Sector La Pacheca  
 Barranquitas, Puerto Rico  
 Tel. (787) 857-5297/412-9799  
 para terminaciones a su vivienda. \$400
3. Aportación al Sr. José Enrique Avilés Colón  
 Num. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-01 Buzón 2239  
 Carr. 162, Parcelas Nuevas, Bo. Helechal  
 Barranquitas, PR 00794  
 Tel. (787)857-3575  
 para mejoras a la vivienda. 400
4. Aportación a la Sra. Irvia Aponte Alicea,  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Km. 14.6, Carr. 156, Bda. La Vega  
 Bo. Helechal, Apartado 834  
 Barranquitas, Puerto Rico 00794  
 Tel. (787)857-1552  
 para mejoras al pozo séptico de su vivienda. 500
5. Aportación a la Sra. Miriam L. Berríos Burgos,  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-03 Box 9633  
 Km. 57.1, Carr. 143  
 Bo. Helechal, Sector Los Aguirre  
 Barranquitas, Puerto Rico 00794  
 Tel. (787) 857-5868  
 para terminaciones de su residencia. \$500
6. Aportación a la Sra. Nelly Figueroa Ortiz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 7309  
 Km 2.0, Carr. 772

Bo. Barrancas, Sector Matadero Barranquitas, Puerto Rico 00794 Tel. (787) 857-1942 para terminaciones a su residencia.	400
7. Aportación a la Sra. Ruth Rodríguez Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Padre Dávila 4 Barranquitas, Puerto Rico Tel. (787) 857-2434/587-6785 para mejoras a la vivienda.	<u>400</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$3,100</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3741, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para techado a la cancha de la Escuela Manuel Bou Gali de Corozal, ubicada en la salida de Corozal a Morovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para techado a la cancha de la Escuela Manuel Bou Gali de Corozal, ubicada en la salida de Corozal a Morovis.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3742, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en la Carr. 808, Km. 0.3, Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en la Carr. 808, Km. 0.3, Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3750, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a infraestructura del sistema eléctrico y rehabilitación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a infraestructura del sistema eléctrico y rehabilitación de viviendas

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3751, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla la cantidad de siete mil sesenta (7,060) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para transferir a la Sra. Luz M. Barreto, con Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en la Carr. 119 Int. 424 del Barrio Guacio Sector Cataño del Municipio de San Sebastián, para la

remodelación y ampliación del baño de su residencia para adaptarlo a la condición de salud de su hijo impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla la cantidad de siete mil sesenta (7,060) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para transferir a la Sra. Luz M. Barreto, con Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en la Carr. 119 Int. 424 del Barrio Guacio Sector Cataño del Municipio de San Sebastián, para la remodelación y ampliación del baño de su residencia para adaptarlo a la condición de salud de su hijo impedido.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3752, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para realizar las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para realizar las obras y mejoras que se detallan a continuación:

1. Remodelación, construcción de anexo, compra de materiales, mesas y sillas al Centro Comunal del Barrio Jaguas	\$10,000
2. Remodelación, construcción de anexo, compra de materiales, mesas y sillas al Centro Comunal del Barrio Macaná	10,000
3. Adquisición de rótulos para identificar barrios y sectores del pueblo de Peñuelas	\$10,000
4. Identificación del parque pasivo mediante construcción de muro de cemento y artesanía en metal del rostro de Pedro Albizu Campos	<u>45,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$75,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3754, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Comité Coordinador XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Inc. c/o Max Dueñas, Presidente, P.O. Box 21880, San Juan, Puerto Rico 00911-1880, Tel. (787) 764-0000 Ext. 2966, para el pago de deudas incurridas durante el XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social celebrado durante los días 5 al 9 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Comité Coordinador XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Inc. c/o Max Dueñas, Presidente, P.O. Box 21880, San Juan, Puerto Rico 00911-1880, Tel. (787) 764-0000 Ext. 2966, para el pago de deudas incurridas durante el XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social celebrado durante los días 5 al 9 de octubre de 2003.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3771, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la señora Vivian E. Ortega Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente Calle Castilla #13, Urb. Flores, Caguas, P.R., como aportación para la compra de un generador de electricidad que permita el uso del ventilador que necesita su hijo John P. Claudio Ortega de seis (6) meses de edad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la señora Vivian E. Ortega Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente Calle Castilla #13, Urb. Flores, Caguas, P.R., como aportación para la compra de un generador de

electricidad que permita el uso del ventilador que necesita su hijo John P. Claudio Ortega de seis (6) meses de edad.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3772, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Gurabo la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al municipio de Gurabo la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente según se detalla a continuación:

- 1. Elizabeth Alicea González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 19437  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 712-6697  
 Mejoras al hogar ubicado en Bo. Mamey I  
 Sector Benabé Candelaria – Carr. 189 Km. 47  
 para hacer baño y cocina que la residencia no  
 posee \$1,000
- 2. Carmen Medina Hernández  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Urb. Campamento  
 Calle 5 Núm. 5  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-7460  
 Mejoras al hogar ubicado en la dirección  
 antes indicada para arreglo de filtraciones  
 Y el baño 500
- 3. Luis Filiberty Valentín  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 03 Box 9697  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-4578

	Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 941 Km. 4.8 interior – Sector Jaguas Llanos Los Llina para construcción de muro de contención	1,000
4.	Amaury Concepción Vega Núm. Seguro Social ██████████ HC 02 Box 12540 Gurabo, PR 00778 (787) 737-2582 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón Sector Cayano – Carr. 932 – Km. 43.2 para arreglo del piso y cambio de puertas	<u>\$1,000</u>
	<b>Total</b>	<b><u>\$3,500</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta que no sean reclamados, reclamados a diciembre de 2004, revertirán al fondo del Distrito Representativo Núm.31 para ser reasignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3778, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis (406,446) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis (406,446) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para obras y mejoras según se describen a continuación:

1.	Mejoras a edificios de la Oficina de Manejo de Emergencias	\$75,000
2.	Construcción de techo de la cancha del Residencial Jardines de Guamaní	108,000
3.	Construcción de techo de la cancha del Residencial	

	Valles de Guayama	108,000
4.	Construcción conector Centro de Convenciones	125,446

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para considerar el quinto Calendario del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3662, titulada:

“Para al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación del Condominio Jardines de Berwind C-D, Inc., para la instalación permanente de tres (3) bombas nuevas y monitor de voltaje para abasto de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, después de la línea 7, insertar “Sección 3.- El Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia del Municipio de San Juan deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 2, línea 1, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, senora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de “para” insertar “asignar”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3663, titulada:

“Para asignar al Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la instalación del alambre tipo serpentina en la verja existente en la Avenida C de Venus Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- El Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3696, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Nelson Morales Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de operación de deformidad en las corneas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “provenientes del Distrito Representativo Núm. 6”. Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 6”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y

7, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “provenientes del”. Página 1, línea 2, tachar “Distrito Representativo Núm. 6”. Página 1, línea 3, después del “2003” insertar “del Distrito Representativo Núm. 6.”. Página 1, línea 4, antes de “gastos” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, tachar “la transferencia y”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3699, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, destinados a Jackelyn Morales Claudio, Núm. Seguro Social [REDACTED] para restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “del” sustituir por “de”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, líneas 7 y 8, insertar “Sección 3.- El Municipio de Guaynabo deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “del” y sustituir por “de”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, tachar “la transferencia y”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3706, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “21” y sustituir por “17”, y en la misma línea tachar “1999” y sustituir por “2001”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- El Municipio de Loíza deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 2, línea 3, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “21” y sustituir por “17”, y en la misma línea tachar “1999” y sustituir por “2001”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3730, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra de medallas, trofeos, uniformes y equipo deportivo para entidades que promuevan el bienestar social, cultural, educativo y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, antes de “la compra” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3740, titulada:

“Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para mejoras a viviendas según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 4, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- El Municipio de Barranquitas deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 4, línea 3, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3741, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para techado a la cancha de la Escuela Manuel Bou Gali de Corozal, ubicada en la salida de Corozal a Morovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1,271” y sustituir por “1,270”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en el”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1,271” y sustituir por “1,270”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en el”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3742, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en la Carr. 808, Km. 0.3, Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1,271” y sustituir por “1,270”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural deberá someter un informe a la Secretaría y

Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 7, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1,271” y sustituir por “1,270”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3750, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a infraestructura del sistema eléctrico y rehabilitación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1271” y sustituir por “1270”, y en la misma línea después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar “Sección 3.- El Municipio de Isabela deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 6, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “1271” y sustituir por “1270” y en la misma línea después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3751, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla la cantidad de siete mil sesenta (7,060) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para transferir a la Sra. Luz M. Barreto, con Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en la Carr. 119 Int. 424 del Barrio Guacio Sector Cataño del Municipio de San Sebastián, para la remodelación y ampliación del baño de su residencia para adaptarlo a la condición de salud de su hijo impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas en el texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “2003” y sustituir por “2002”. Página 1, línea 5, antes de “la” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar “Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 9, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “2003” y sustituir por “2002”. Página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3752, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para realizar las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 2, entre las líneas 8 y 9, insertar “Sección 3.- El Municipio de Peñuelas deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 2, línea 9, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son toda la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3754, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Comité Coordinador XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Inc. c/o Max Dueñas, Presidente, P.O. Box 21880, San Juan, Puerto Rico 00911-1880, Tel. (787) 764-0000 Ext. 2966, para el pago de deudas incurridas durante el XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social celebrado durante los días 5 al 9 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, después de la línea 9, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Página 2, línea 1, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3771, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la señora Vivian E. Ortega Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente Calle Castilla #13, Urb. Flores, Caguas, P.R., como aportación para la compra de un generador de electricidad que permita el uso del ventilador que necesita su hijo John P. Claudio Ortega de seis (6) meses de edad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas la texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “Puerto Rico” insertar “para que sean utilizados”. Página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Página 1, línea 9, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, después de “Puerto Rico” insertar “para que sean utilizados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3772, titulada:

“Para asignar al municipio de Gurabo la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 3, entre las líneas 12 y 13, insertar “Sección 4.- El Municipio de Gurabo deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Página 3, línea 13, tachar “4” y sustituir por “5”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 4, antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea después de “fondos” insertar “asignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3778, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis (406,446) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “6” y sustituir por “16”. Página 1, línea 2, tachar “406,446” y sustituir por “416,446”. Página 1, línea 3, tachar “1271” y sustituir por “1270” y en la misma línea después “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 10, tachar “125,446” y sustituir por “125,446”. Página 1, después de la línea 10, insertar “Total \$416,446”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 3.- El Municipio de Guayama deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al uso de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.” Página 2, línea 3, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “6” y sustituir por “16”. Página 1, línea 2, tachar “406,446” y sustituir por “416,446” y en la misma tachar “1271” y sustituir por “1270”. Página 1, línea 3, después “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se descargue la Resolución Conjunta del Senado 3086, y que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue. ¿Hay alguna objeción a la lectura? No habiendo objeción, que se continúe con la misma.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3086, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser transferidos al Comité Pro Monumento al Veterano del Municipio de Yabucoa, los cuales serán utilizados en la construcción del Monumento al Veterano en Yabucoa, para autorizar el pareo de fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

Comité Pro Monumento al Veterano  
Legión Americana  
P.O. Box 749  
Yabucoa, P. R. 00767  
**(Para la Construcción del Monumento)**

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Yabucoa a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-El Municipio de Yabucoa deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-El Municipio de Yabucoa someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3086, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser transferidos al Comité Pro Monumento al Veterano del Municipio de Yabucoa, los cuales serán utilizados en la construcción del Monumento al Veterano en Yabucoa, para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “transferidos” tachar “según se desglosa a continuación” y sustituir por “a:”. En la página 1, línea 8, tachar “del” y sustituir por “de” y antes de paréntesis insertar “al veterano yabucoño”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3086, que asigna fondos al Municipio de Yabucoa para la construcción del Monumento al Veterano del Municipio de Yabucoa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de llamar las medidas, la Resolución del Senado 3061, que estaba para ser considerada en un turno posterior, que quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Habiendo objeción, queda en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1545, Proyecto de la Cámara 1545, 2589, 2982, 3512, 3752. El Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy. La Concurrencia con las enmiendas a la Resolución Concurrente del Senado 93. Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3903, 3904, 3905, 3906, 3912, 3920, 3923, 3926, 3927, 3799, 3800, 3801, 3896, 3897, 3899, 3900, 3901, 3902. Proyecto de la Cámara 3574. Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 3562, 3566, 3582, 3598, 3607, 3608, 3642, 3653, 3654, 3683, 3684, 3695, 3940, 3941, 3898, 3931, 3934, 3936, 3938, 3939, 3930, 3734. Proyectos del Senado 2142, 1840, 2486. Proyectos de la Cámara 2050, 3615. Resolución del Senado 3599; Resolución del Senado 3600. Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3780, 3781, 3782, 3764, 3765, 3788, 3789, 3890, 3908, 3909. Resolución Conjunta de la Cámara 3935; Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 3662, 3663, 3696, 3699, 3706, 3730, 3740, 3741, 3742, 3750, 3751, 3752, 3754, 3771, 3772, 3778. Resolución Conjunta del Senado 3086. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la Votación Final, quiero recordarle a los compañeros que tendremos sesión mañana martes, 11 de noviembre de 2003,0 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, informados todos.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 1840

“Para adicionar un nuevo Artículo 1; reenumerar como Artículo 1-A y adicionar un segundo párrafo al Artículo 1; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de adicionar definiciones; y establecer condiciones mínimas en la contratación para la construcción de obras públicas.”

#### P. del S. 2142

“Para crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer la Oficina de Inventario de Bienes, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades.”

P. del S. 2344

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Escuela de la Comunidad Felipe Odiott Morales.”

P. del S. 2486

“Para enmendar el artículo 11, inciso (f) de la ley núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como *ley de la policía de puerto rico de 1996*, a los efectos que los descendientes de un policía, fallecido, pueda cambiar su número de placa por los de su familiar más cercano; para establecer el orden de cambio y para otros fines.”

R. C. del S. 3086

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser transferidos al Comité Pro Monumento al Veterano del Municipio de Yabucoa, los cuales serán utilizados en la construcción del Monumento al Veterano en Yabucoa, para autorizar el pareo de fondos.”

R. del S. 3592

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo de Guánica, en ocasión de la celebración del "Nonagésimo (90) Aniversario" de su independencia municipal.”

R. del S. 3594

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Notario Puertorriqueño durante los días 10 al 14 de noviembre de 2003.”

R. del S. 3599

“Para homenajear póstumamente al Dr. don Alexis Fernández, en ocasión de la celebración del Día de la Filantropía, por haber sido modelo de compromiso filantrópico en Puerto Rico.”

R. del S. 3600

“Para reconocer al músico don Luis Daniel (Chichito) Cepeda Brenes, miembro de la reconocida Familia Cepeda, fallecido recientemente, y unir la voz del Senado de Puerto Rico a la del

Instituto de Cultura Puertorriqueña en el acto póstumo de homenaje a su persona que se celebrará el viernes 14 de noviembre de 2003.”

P. de la C. 1545

“Para enmendar el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que la cuantía de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concederse bajo dicho Artículo, estará limitada a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado".”

P. de la C. 2050

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 42 de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de requerir a los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y alcaldes que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa en el que expondrán las medidas adoptadas por éstos para asegurar el cumplimiento de sus respectivas agencia con la política de preferencia establecida en la precitada ley y en el que incluirán otros datos relacionados.”

P. de la C. 2589

“Para crear el Premio Actitud Dorada a ser otorgado a empresas privadas que otorguen ayudas, programas, servicios a precios módicos o gratuitos a las personas de edad avanzada.”

P. de la C. 2982

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la nueva escuela del Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo con el nombre de “Sabino Rivera Berríos”.”

P. de la C. 3512

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, a los efectos de aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente creado en dicha Ley, hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños y hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares para mejoras a los centros de cuidado diurno existentes, y para otros fines.”

P. de la C. 3574

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, conocida como “Ley de becas para hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber” a los fines de autorizar que dichas becas sean utilizadas para cubrir la compra de libros de texto, además del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, siempre

que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, al cónyuge superviviente, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para poner en vigor esta Ley, y para otros fines.”

P. de la C. 3615

“Para crear el Proyecto Piloto de las Compras Preferenciales del Gobierno de Puerto Rico en la Región Oeste, definir las agencias e instrumentalidades participantes, habilitar un Comité Asesor y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria.”

P. de la C. 3752

“Para añadir un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 3562

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de trece mil ciento cuarenta (13,140) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 3566

“Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para transferir a Harry Hauck’s Enviro Divers, Inc., calle 5, C-12, Urb. Alturas de Flamboyán, Bayamón, P.R. 00959-8145; para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3582

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso (2) de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 3598

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Fajardo, inciso 26 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de

septiembre de 2002 para ser transferidos al Sr. Nicolás De Jesús Gamboa, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de certámenes de belleza y otros fines; y para el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 3607

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos cincuenta y un dólares con siete centavos (851.07) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para usarse según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3608

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de mil dólares con novecientos trescientos cinco (1,935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para usarse según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3642

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según detallado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3653

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; para distribuir según se detalla en al Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3654

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para usarse según se señala en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3662

“Para asignar al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación del Condominio Jardines de Berwind C-D, Inc., para la instalación permanente de tres (3) bombas nuevas y monitor de voltaje para abasto de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3663

“Para asignar al Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la instalación del alambre tipo serpentina en la verja existente en la Avenida C de Venus Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3683

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a las siguientes personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para sufragar los gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3684

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para sufragar los gastos de equipo médico (Milwaukee Brace Jacket) para la joven Leinady Santiago Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] con residencia en la Calle 41, Bloque 4 # 13, Royal Town, Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3695

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir la totalidad de estos fondos para mejoras de facilidades en la Asociación de Miembros de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3696

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 6; destinados a Nelson Morales Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en gastos de operación de deformidad en las corneas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

R. C. de la C. 3699

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinados a Jackelyn Morales Claudio, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

R. C. de la C. 3706

“Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3730

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de medallas, trofeos, uniformes y equipo deportivo para entidades que promuevan el bienestar social, cultural, educativo y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3734

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos residentes en el Distrito Representativo Núm. 16; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3740

“Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para que sean utilizados en mejoras a viviendas según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3741

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en el techado a la cancha de la Escuela Manuel Bou Gali de Corozal, ubicada en la salida de Corozal a Morovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3742

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción de un Centro Comunal en la Carr. 808, Km. 0.3, Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3750

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en mejoras a infraestructura del sistema eléctrico y rehabilitación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3751

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla la cantidad de siete mil sesenta (7,060) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a la Sra. Luz M. Barreto, con Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en la Carr. 119 Int. 424 del Barrio Guacio Sector Cataño del Municipio de San Sebastián, para que sean utilizados en la remodelación y ampliación del baño de su residencia para adaptarlo a la condición de salud de su hijo impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3752

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en realizar las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3754

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Comité Coordinador XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Inc. c/o Max Dueñas, Presidente, P.O. Box 21880, San Juan, Puerto Rico 00911-1880, Tel. (787) 764-0000 Ext. 2966, para que sean utilizados en el pago de deudas incurridas durante el XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social celebrado durante los días 5 al 9 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3764

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 1, para la construcción de aceras y encintados en diversas Comunidades del Distrito I de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3765

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de

agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 1, para la construcción de una verja que proteja las áreas comunales de la Escuela Santo Domingo Savio en el Sector Playita en Villa Palmeras, evitando el acceso de personas ajenas a la institución educativa a fin de proteger la vida y bienestar de los estudiantes que a su vez son residente de los sectores Playita, Checo, Villa Palmeras, Mira Palmeras, Barrio Obrero y Seboruco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3771

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la señora Vivian E. Ortega Rodríguez, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente Calle Castella #13, Urb. Flores, Caguas, P.R., para que sean utilizados como aportación para la compra de un generador de electricidad que permita el uso del ventilador que necesita su hijo John P. Claudio Ortega de seis (6) meses de edad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3772

“Para asignar al Muanicipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 3778

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis (416,446) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3780

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3781

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de quinientos ochenta y nueve (589) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3782

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3788

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3789

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 agosto de 2003, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3799

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3800

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Deportiva de Los Gigantes de Rolling Hills, Inc., c/o José Bibiloni, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] Núm. Registro 39,732; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3801

“Para enmendar el Inciso 5 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 3890

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos diecisiete (27,417) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3896

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo del Municipio de Toa Baja para que sean utilizados en la compra de equipos musicales para la Banda Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3897

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a la Junta de Residentes Villa Marisol del Municipio de Toa Baja, para que sean utilizados en mejoras en áreas recreativas y parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3898

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Sur, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3899

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1335 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en el techado de la cancha de baloncesto del Residencial Ramos Antonini, mejoras al parque de pelota y facilidades del parque pasivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3900

“Para asignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm.

1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3901

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sea utilizados en realizar labores de asfaltado de carreteras y caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3902

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Sr. Efraín Ortiz Román, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en el Núm. 320 de la Calle Benítez Castaño, Villa Palmeras, San Juan, PR 00912, para que sean utilizados en cubrir gastos de su participación en las próximas competencias clasificatorias para las Paraolimpiadas de Atenas 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3903

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3904

“Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Dueños de Paradores de P.R., Inc. c/o Myrna Hau, Presidenta (Núm. Seguro Social [REDACTED]) para que sean utilizados en realizar un estudio sobre “Desarrollo Turístico de la Región Oeste: Planificación Estratégica”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3905

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para que sean utilizados en llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3906

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3908

“Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera al Club Los Renegados de Loíza, Inc., para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3909

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos nueve (509) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir balance pendiente de pago de gastos de estudios universitarios de la señora Rosa A. Quiñones Fred, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3912

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para que sean utilizados en los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3920

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta (135,950) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3923

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 3 de octubre de 2003 , para el diseño e instalación de una Tarja a relieve del Licenciado José Manuel Dávila Monsanto en la entrada de la autopista que lleva su nombre en esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3926

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Residentes Fuentes Royal e Imperial-Estancias de la Fuente del Municipio de Toa Baja, para mejoras a la piscina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3927

“Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball de Utuado, para ser utilizados en la compra de uniformes de todos los equipos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3930

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Colegio Regional de la Montaña en Utuado para cubrir gastos relacionados con la celebración del Congreso Iberoamericano de Teatro Universitario a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3931

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en realizar mejoras permanentes al parque municipal, Carlos Bonet; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3934

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Sra. Norma I. Rodríguez Rangel, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en la 2nda. Extensión Urb. Punto Oro, Calle La Niña 6233, Ponce PR 00728-2404, para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer de seno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3935

“Para asignar al Municipio de Caguas, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3936

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para realizar mejoras a la Cancha del Residencial Luis del Carmen Echevarría; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3938

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción y reparación de aceras y cunetones en las Parcelas La Salsa del Municipio de Camuy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3939

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la instalación de un sistema de aire acondicionado en el Coliseo Rafael G. Amalbert; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3940

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para que sean utilizados en gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3941

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencias con las Enmiendas  
Introducidas por la Cámara de Representantes  
en torno a R. Conc. del S. 93

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 2142, 2344, 2486, las Resoluciones del Senado 3592, 3594, 3599, 3600, los Proyectos de la Cámara 1545, 2589, 3512, 3574, 3752, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3662, 3663, 3696, 3706, 3741, 3742, 3750, 3752, 3764, 3765, 3778, 3799, 3801, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3903, 3904, 3905, 3906, 3920, 3927, 3930, 3931, 3935, 3936, 3938, 3940 y 3941, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....  
.....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....  
.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total.....  
.....0

El Proyecto del Senado 1840, la Resolución Conjunta del Senado 3086, los Proyectos de la Cámara 2050, 2982, 3615, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3566, 3582, 3607, 3608, 3642, 3653, 3654, 3683, 3684, 3695, 3699, 3734, 3740, 3751, 3771, 3772, 3781, 3782, 3788, 3789, 3800, 3890, 3896, 3902, 3908, 3909, 3912, 3923 y 3934, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....  
.....24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....  
.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total.....  
.....1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3754, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....  
.....24

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:  
    Miriam J. Ramírez.

Total.....  
.....1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total.....  
.....0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3562, 3598, 3730, 3780, 3926, 3939 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conc. del Senado 93, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:  
    Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....  
.....23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....  
.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:  
    Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total.....  
.....2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del José Luis Dalmau Santiago.

### **RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO**

#### R. C. del S. 3085

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

#### R. del S. 3601

Por las señoras Mejías Lugo y Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a que realice una investigación encaminada a determinar el grado de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3602

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3086

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para ser transferidos al Comité Pro Monumento al Veterano del Municipio de Yabucoa, los cuales serán utilizados en la construcción del Monumento al Veterano en Yabucoa, para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recese su trabajos hasta mañana martes, 11 de noviembre de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 11 de noviembre de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
10 DE NOVIEMBRE DE 2003**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 2344.....	43877
P. de la C. 1545.....	43878
P. de la C. 2589.....	43878
P. de la C. 2982.....	43878 – 43879
P. de la C. 3512.....	43879
P. de la C. 3752.....	43879 – 43880
R. C. de la C. 3903.....	43880
R. C. de la C. 3904.....	43880 – 43881
R. C. de la C. 3905.....	43881
R. C. de la C. 3906.....	43882
R. C. de la C. 3912.....	43882
R. C. de la C. 3920.....	43882 – 43883
R. C. de la C. 3923.....	43883
R. C. de la C. 3926.....	43883
R. C. de la C. 3927.....	43884
R. C. de la C. 3799.....	43884
R. C. de la C. 3800.....	43884 – 43885
R. C. de la C. 3801.....	43885 – 43886
R. C. de la C. 3896.....	43886
R. C. de la C. 3897.....	43886 – 43887
R. C. de la C. 3899.....	43887
R. C. de la C. 3900.....	43888
R. C. de la C. 3901.....	43888

**MEDIDAS****PAGINA**

R. C. de la C. 3902.....	43889
P. de la C. 3574.....	43889 – 43890
R. C. de la C. 3562.....	43890
R. C. de la C. 3566.....	43890
R. C. de la C. 3582.....	43890 – 43891
R. C. de la C. 3598.....	43891
R. C. de la C. 3607.....	43891 – 43892
R. C. de la C. 3608.....	43892
R. C. de la C. 3642.....	43893
R. C. de la C. 3653.....	43893
R. C. de la C. 3654.....	43894
R. C. de la C. 3683.....	43894
R. C. de la C. 3684.....	43894 – 43895
R. C. de la C. 3695.....	43895
R. C. de la C. 3940.....	43895 – 43896
R. C. de la C. 3941.....	43896 – 43897
R. C. de la C. 3898.....	43897
R. C. de la C. 3931.....	43897 – 43898
R. C. de la C. 3934.....	43898
R. C. de la C. 3936.....	43898 – 43899
R. C. de la C. 3938.....	43899
R. C. de la C. 3939.....	43899
R. C. de la C. 3930.....	43899 – 43900
R. C. de la C. 3734.....	43900 – 43901
P. de la C. 3574.....	43901 – 43903
P. del S. 2142.....	43946 – 43947

**MEDIDAS****PAGINA**

P. del S. 1840.....	43947
P. del S. 2486.....	43947
P. de la C. 2050.....	43948
P. de la C. 3615.....	43949
R. del S. 3599.....	43949
R. del S. 3600.....	43949
R. del S. 3601.....	43950
R. C. de la C. 3780.....	43950
R. C. de la C. 3781.....	43951
R. C. de la C. 3782.....	43951 – 43952
R. C. de la C. 3764.....	43952
R. C. de la C. 3765.....	43953
R. C. de la C. 3765 (rec.).....	43953 – 43954
R. C. de la C. 3788.....	43954 – 43955
R. C. de la C. 3789.....	43955
R. C. de la C. 3890.....	43955 – 43956
R. C. de la C. 3908.....	43956 – 43957
R. C. de la C. 3909.....	43957
R. C. de la C. 3935.....	43957
R. C. de la C. 3662.....	43969
R. C. de la C. 3663.....	43970
R. C. de la C. 3696.....	43970 – 43971
R. C. de la C. 3699.....	43971 – 43972
R. C. de la C. 3706.....	43972
R. C. de la C. 3730.....	43972 – 43973
R. C. de la C. 3740.....	43973

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. C. de la C. 3741 .....	43974
R. C. de la C. 3742 .....	43974 – 43975
R. C. de la C. 3750 .....	43975 – 43976
R. C. de la C. 3751 .....	43976
R. C. de la C. 3752 .....	43976 – 43977
R. C. de la C. 3754 .....	43977 – 43978
R. C. de la C. 3771 .....	43978
R. C. de la C. 3772 .....	43978 – 43979
R. C. de la C. 3778 .....	43979 – 43980
R. C. del S. 3086 .....	43981